

ANEXO 1 - CAMERÚN

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO.....	77
1.1 Principales características de la economía	77
1.2 Evolución económica reciente	80
1.3 Evolución del comercio y la inversión.....	83
1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios	83
1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa	87
2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	88
2.1 Marco general.....	88
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial	89
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales	90
2.3.1 OMC	90
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales	90
2.3.2.1 Relaciones con la Unión Europea	90
2.3.2.2 Relaciones con los Estados Unidos de América.....	91
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos	91
2.4 Régimen de inversión.....	91
2.4.1 Marco institucional y jurídico	91
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	94
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	94
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana	94
3.1.1.1 Registro.....	94
3.1.1.2 Declaración y valoración en aduana	94
3.1.1.3 Inspección previa a la expedición	96
3.1.2 Normas de origen	97
3.1.3 Aranceles	98
3.1.3.1 Arancel NMF aplicado.....	98
3.1.3.2 Otros derechos e impuestos de entrada.....	98
3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones.....	99
3.1.4.1 IVA	99
3.1.4.2 Impuesto especial de consumo	99
3.1.4.3 Consolidaciones	100
3.1.4.4 Otros impuestos	100
3.1.5 Preferencias.....	100
3.1.6 Concesiones en materia de derechos e impuestos.....	101
3.1.7 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	101
3.1.8 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	102
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	103
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros.....	103
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes.....	103

3.2.3	Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	104
3.2.4	Apoyo y promoción de las exportaciones	104
3.2.5	Financiación, seguro y garantías de las exportaciones	105
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio	105
3.3.1	Incentivos	105
3.3.2	Normas y otros reglamentos técnicos	106
3.3.2.1	Etiquetado, marcado y embalaje	107
3.3.2.2	Certificación y pruebas de conformidad	107
3.3.3	Prescripciones sanitarias y fitosanitarias.....	108
3.3.4	Política de competencia y controles de precios	109
3.3.5	Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización	110
3.3.6	Contratación pública.....	112
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual	114
3.3.7.1	Panorama general.....	114
3.3.7.2	Propiedad industrial.....	114
3.3.7.3	Derecho de autor y derechos conexos	114
3.3.7.4	Aplicación de la legislación	115
4	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	116
4.1	Agricultura, silvicultura y pesca	116
4.1.1	Panorama general.....	116
4.1.2	Política agrícola	117
4.1.3	Políticas por subsectores.....	118
4.1.3.1	Café y cacao	118
4.1.3.2	Algodón	119
4.1.3.3	Aceite de palma	119
4.1.3.4	Caucheras y caucho	120
4.1.3.5	Bananos	120
4.1.3.6	Azúcar.....	120
4.1.3.7	Cereales y otros productos alimenticios	121
4.1.4	Ganadería y productos de origen animal.....	121
4.1.5	Pesca y acuicultura	121
4.1.6	Explotación forestal.....	122
4.2	Industrias extractivas y energía	124
4.2.1	Productos del petróleo y el gas	124
4.2.1.1	Petróleo.....	124
4.2.1.1.1	Petróleo crudo	124
4.2.1.1.2	Productos refinados	125
4.2.1.2	Gas.....	125
4.2.2	Productos de la minería	126
4.2.3	Electricidad	128

4.3 Manufacturas	129
4.4 Servicios	130
4.4.1 Servicios de telecomunicaciones	130
4.4.1.1 Panorama general del mercado	130
4.4.1.2 Política de telecomunicaciones	131
4.4.2 Servicios postales y de mensajería	134
4.4.3 Servicios de transporte	136
4.4.3.1 Servicios de transporte aéreo	136
4.4.3.2 Servicios de transporte marítimo y servicios portuarios.....	137
4.4.3.3 Servicios de transporte terrestre	138
4.4.3.3.1 Servicios de transporte terrestre	138
4.4.3.3.2 Servicios de transporte ferroviario	140
4.4.4 Servicios de turismo.....	140
4.4.5 Servicios financieros.....	142
4.4.5.1 Servicios de seguros.....	142
4.4.5.2 Servicios bancarios.....	143
4.4.5.3 Servicios de mercados financieros	145
5 APÉNDICE - CUADROS.....	146

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2012 y 2021	84
Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2012 y 2021	85

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2012-2021.....	77
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2012-2021	82
Cuadro 1.3 Comercio de servicios, 2012-2021.....	86
Cuadro 3.1 Valores en aduana administrativos para mercancías importadas, 2019	95
Cuadro 3.2 Tarifas de la hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC), 2022	99
Cuadro 3.3 Productos sujetos a un "visado técnico" antes de su importación, de 2020	101
Cuadro 3.4 Selección de empresas públicas o parapúblicas que realizan actividades comerciales internacionales	111
Cuadro 4.1 Principales cultivos y productos de origen animal, 2012-2020.....	116
Cuadro 4.2 Principales indicadores de telecomunicaciones, 2022.....	130
Cuadro 4.3 Operadores postales privados en el Camerún, 2022	134
Cuadro 4.4 Evolución del tráfico aéreo de pasajeros, 2015-2021.....	136
Cuadro 4.5 Evolución del tráfico aéreo de mercancías, 2014-2017	136
Cuadro 4.6 Balanza de pagos, 2015-2020	137
Cuadro 4.7 Evolución del tráfico portuario camerunés, 2011-2017	137
Cuadro 4.8 Número total de vehículos matriculados por tonelaje, 2014-2017.....	139

Cuadro 4.9 Número total de tarjetas de transporte público (<i>cartes bleues</i>) y licencias, por categorías, 2014-2017	139
Cuadro 4.10 Evolución anual del tráfico en los corredores de tránsito, 2012-2017	139
Cuadro 4.11 Evolución del tráfico total del sector ferroviario, 2011-2017	140
Cuadro 4.12 Principales indicadores económicos del sector del turismo del Camerún, 2014-2021.....	141
Cuadro 4.13 Volumen de ventas y cuota de mercado de las compañías de seguros distintos de los seguros de vida que operan en el Camerún, 2012-2022	142
Cuadro 4.14 Volumen de ventas y cuota de mercado de las compañías de seguros de vida que operan en el Camerún, 2012-2022	142
Cuadro 4.15 Principales indicadores del sector bancario del Camerún, 2021	144
Cuadro 4.16 Indicadores de solidez financiera, 2016-2021 (T2)	144

RECUADROS

Recuadro 3.1 Algunas ventajas derivadas del régimen de zonas francas industriales (ZFI)	105
---	-----

APÉNDICE – CUADROS

Cuadro A1.1 Estructura de las exportaciones, 2012-2021	146
Cuadro A1.2 Destino de las exportaciones, 2012-2021	148
Cuadro A1.3 Estructura de las importaciones, 2012-2021	149
Cuadro A1.4 Origen de las importaciones, 2012-2021	151
Cuadro A4.1 Acuerdos aéreos concluidos por el Camerún con terceros Estados	152

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. País ribereño del golfo de Guinea con una población estimada en 29,9 millones de habitantes en 2021 y una superficie de 475.650 km² (cuadro 1.1), el Camerún es un país de tamaño medio de África Central. Su posición geográfica, con fronteras comunes con Guinea Ecuatorial, el Gabón, la República del Congo, la República Centroafricana, el Chad y Nigeria, hace del Camerún un centro regional de tránsito y de comercio de bienes y servicios. Con la excepción de Nigeria, todos los países limítrofes forman parte, con el Camerún, de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), todos cuyos miembros pertenecen a la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) (sección 2.3)

1.2. El Camerún cuenta con importantes recursos naturales (entre ellos petróleo, gas y madera) y con un clima favorable al desarrollo de la agricultura, cuyos principales productos son el café, el cacao, el algodón y el banano. Además, su litoral marítimo de unos 402 km a lo largo del golfo de Guinea y sus tres puertos autónomos, a saber, Douala, Limbe y Kribi, ofrecen un gran potencial para la proyección económica del país. Todas esas ventajas hacen que la economía camerunesa sea la más diversificada a nivel de la CEMAC.

1.3. La distribución sectorial del PIB se mantuvo en general estable durante el período objeto de examen. El sector de los servicios, impulsado por el comercio, la hostelería, la restauración, el transporte y el almacenamiento, representó el 55,7% del PIB en 2021. Las industrias extractivas y el sector manufacturero representaron más del 20% del PIB. El sector agropecuario, que comprende la pesca, la ganadería, la silvicultura y la explotación forestal, desempeña un papel fundamental. Su participación en el PIB aumentó constantemente del 14,6% en 2012 al 16,4% en 2021. Da empleo al 60% aproximadamente de la población activa y contribuye en gran medida a los ingresos de exportación no petroleros.

1.4. Con un ingreso nacional bruto por habitante de USD 1.590 en 2021, el Camerún sigue siendo un país de ingreso mediano bajo, según la clasificación del Banco Mundial.¹ El Camerún, que es la primera economía de la CEMAC en términos de PIB (informe común, sección 1), representa por sí solo casi la mitad del mercado de la zona CEMAC por el tamaño de su población.

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2012-2021

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Indicadores diversos										
PIB a precios corrientes de mercado (miles de millones de FCFA)	14.858,6	15.981,2	17.276,3	18.285,3	19.304,8	20.328,4	21.492,6	22.854,8	23.085,7	25.103,8
PIB nominal no petrolero (miles de millones de FCFA)	13.771,0	14.910,3	16.141,7	17.509,8	18.687,0	19.628,8	20.594,5	22.034,6	22.653,2	24.426,5
PIB a precios corrientes de mercado (miles de millones de USD)	29,1	32,4	35,0	30,9	32,6	35,0	38,7	39,0	40,1	45,3
Tasa de crecimiento del PIB real (% a precios constantes de 2005)	4,5	5,4	5,9	5,7	4,6	3,6	4,0	3,5	0,3	3,6
de la cual corresponde al sector petrolero	3,7	8,4	14,4	24,8	-3,6	-16,4	-2,7	8,5	2,9	-2,4
al sector no petrolero	4,6	5,2	5,4	4,4	5,3	5,0	4,4	3,3	0,2	3,9
Población (millones de habitantes)	23,7	24,3	25,0	25,6	26,3	27,0	27,7	28,4	29,1	29,9
PIB por habitante (USD)	1.228,4	1.330,4	1.402,5	1.208,1	1.239,9	1.298,5	1.405,3	1.374,9	1.379,8	1.516,6
Inflación (promedio anual de los precios de consumo, diciembre)	2,4	2,1	1,8	2,7	0,9	0,6	1,1	2,5	2,5	2,3

¹ Información en línea. Consultada en: <https://donnees.banquemondiale.org/indicador/NY.GNP.PCAP.CD?locations=CM>.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Cuentas nacionales a precios corrientes (% del PIB)										
Consumo	82,1	82,2	81,5	83,4	81,3	80,9	79,8	81,0	80,9	79,6
Público (Estado)	12,2	12,3	12,2	12,3	12,1	11,1	11,1	11,0	11,2	11,1
Privado	69,9	69,8	69,3	71,2	69,2	69,8	68,7	70,0	69,7	68,5
Inversión bruta	22,8	23,1	24,1	22,4	22,7	22,9	22,8	23,0	21,8	22,7
Formación bruta de capital fijo	22,8	22,6	23,7	23,0	22,6	23,0	22,8	23,0	21,7	22,7
Público (Estado)	4,9	4,9	4,7	4,5	4,8	4,4	4,0	4,0	2,8	3,0
Privado (empresas y hogares)	17,8	17,7	19,0	18,6	17,8	18,6	18,8	19,0	18,9	19,7
del cual corresponde al sector petrolero	3,2	3,5	3,3	2,9	2,0	2,1	2,0	2,0	1,7	2,0
al sector no petrolero	14,6	14,2	15,7	15,7	15,9	16,5	16,8	17,1	17,2	17,7
Variación de las existencias	0,0	0,4	0,3	-0,7	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,2	0,0
Exportaciones netas	-4,9	-5,2	-5,5	-5,8	-4,0	-3,9	-2,6	-3,9	-2,7	-2,3
Exportaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	25,4	24,8	24,6	21,8	19,2	18,7	19,1	19,8	15,2	18,0
Importaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	-30,3	-30,0	-30,1	-27,6	-23,2	-22,6	-21,6	-23,7	-17,9	-20,2
Distribución sectorial (% del PIB nominal al costo de los factores)										
Agricultura	14,6	14,8	15,3	16,1	15,6	15,7	15,7	15,8	16,3	16,4
Cultivos alimentarios	7,5	7,7	7,7	7,8	7,8	7,9	8,2	8,2	8,7	8,4
Agricultura de exportación	2,7	2,8	3,0	3,5	3,1	2,9	2,6	2,9	2,8	3,2
Ganadería, caza y caza con trampas	1,6	1,5	1,5	1,6	1,5	1,6	1,6	1,5	1,5	1,5
Pesca	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Silvicultura y extracción de madera	2,4	2,4	2,7	2,9	2,7	2,9	2,8	2,8	2,9	2,9
Petróleo	7,8	7,1	7,0	4,6	3,5	3,7	4,6	3,9	2,0	2,9
Gas natural	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,5	1,2	1,1	1,7
Productos mineros	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Industria	16,1	16,0	15,5	15,9	16,2	16,5	15,5	15,4	15,4	15,3
Electricidad, gas y agua	1,4	1,4	1,5	1,5	1,5	1,5	1,4	1,3	1,3	1,2
Edificios y obras públicas	4,6	4,8	4,9	5,2	5,3	5,6	5,9	6,4	6,7	6,7
Servicios	55,4	55,8	55,6	56,6	57,7	56,8	56,2	55,9	56,9	55,7
Transporte y comunicaciones	8,0	8,2	8,2	8,5	8,9	8,5	8,3	8,2	8,6	8,4
Comercio, hoteles y restaurantes	20,9	20,8	20,8	21,2	21,0	21,2	20,9	21,3	20,7	20,5
Otros servicios comerciales y ajustes	15,6	15,9	15,7	15,9	16,8	16,2	16,2	15,8	16,4	15,4
Servicios no comerciales	10,8	10,9	10,9	11,0	11,0	10,9	10,8	10,6	11,3	11,4
Finanzas públicas (% del PIB)										
Ingresos totales	16,4	16,5	16,0	16,8	14,6	15,0	16,0	15,4	13,8	13,9
Ingresos petroleros	4,7	4,4	3,3	3,0	2,2	1,9	2,3	2,6	1,9	1,9
Ingresos no petroleros (excluidos los ingresos por privatizaciones)	11,7	12,1	12,7	13,8	12,4	13,1	13,7	12,8	11,9	12,0
Gastos totales	17,2	20,0	19,5	18,7	20,8	20,2	18,7	19,1	17,2	17,4
Gastos corrientes	12,2	13,4	12,8	12,7	12,5	12,2	11,9	12,4	12,3	12,6
Gastos de capital	5,0	6,7	6,8	6,0	8,3	8,1	6,8	6,7	4,8	4,8
Saldo presupuestario, sobre la base de los compromisos, excluidas las donaciones (déficit (-))	-0,8	-3,5	-3,5	-1,8	-6,2	-5,2	-2,7	-3,7	-3,4	-3,4

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Saldo presupuestario, sobre la base de los compromisos, incluidas las donaciones (déficit (-))	-0,4	-3,2	-3,1	-1,8	-6,0	-4,9	-2,3	-3,2	-3,2	-3,0
Sector exterior										
Tipo de cambio efectivo real (variación porcentual) ^a	-3,8	2,6	0,8	-6,2	2,1	0,8	1,5	-1,1	3,0	0,1
FCFA por USD (promedio anual)	510,6	493,9	493,8	591,2	592,6	580,7	555,4	585,9	575,6	554,5
Saldo de la cuenta corriente (% del PIB)	-3,3	-3,5	-4,0	-3,8	-3,2	-2,7	-3,6	-4,3	-3,8	-4,0
Deuda externa pendiente (% del PIB)	7,4	9,5	14,8	18,7	20,6	24,1	26,6	28,0	33,3	33,6
Deuda total pendiente (incluida la deuda avalada) (% del PIB)	..	..	20,9	24,9	27,5	33,2	36,6	39,1	45,0	47,9
Reservas exteriores (meses de importaciones de bienes y servicios)	4,9	4,6	4,3	5,6	4,0	5,1	5,2	4,8	6,2	6,0
Corrientes de entrada de IED (millones de USD)	739,2	567,2	726,5	627,4	663,8	814,0	761,5	1.026,9	675,2	850,0
% del PIB	2,5	1,8	2,1	2,0	2,0	2,3	2,0	2,6	1,7	1,9
Volumen acumulado de entrada de IED (millones de USD)	4.193,6	4.972,6	5.042,5	5.137,6	5.602,3	7.237,1	7.652,1	8.538,2	8.931,1	9.781,1
% del PIB	14,4	15,4	14,4	16,6	17,2	20,7	19,8	21,9	22,3	21,6

.. No disponible.

a Un signo negativo indica depreciación.

Nota: El franco CFA (FCFA), moneda común de los países de la CEMAC, está vinculado al euro a un tipo de EUR 1 = 655,96 FCFA.

Fuente: BEAC. Consultado en: <https://www.beac.int/economie-stats/statistiques-economiques/>; FMI, *International Financial Statistics*. Consultado en: <http://elibrary-data.imf.org/>; FMI, *Perspectives économiques régionales*, octubre de 2019. Consultado en: <https://www.imf.org/fr/Publications/REO/SSA/Issues/2019/10/01/sreo1019>; UNCTADstat. Consultado en: <http://unctadstat.unctad.org/FR/Index.html>; y datos facilitados por las autoridades.

1.5. El potencial económico del Camerún sigue en gran medida sin explotar. De hecho, el país tiene problemas de gobernanza que lo hacen menos atractivo para las inversiones. En 2022, ocupó el 142º lugar de 180 países en el índice de percepción de la corrupción de Transparency International.² Las reformas emprendidas durante el período examinado incluyen el establecimiento de mecanismos alternativos de solución de diferencias relacionadas con las inversiones, la mejora del servicio de la ventanilla única y la reducción del capital mínimo necesario para la creación de empresas. Hasta la fecha, las reformas del entorno empresarial no han atraído capitales extranjeros en grado significativo ni han alentado a las empresas a abandonar el sector no estructurado, que en 2020 aportó un 42% al PIB.³

1.6. Según el PNUD, el Camerún se clasifica en la categoría de desarrollo humano medio, con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0,576, que lo sitúa en el 151º lugar entre 191 países y territorios (frente a 0,533 en 2012). La esperanza de vida al nacer era de 60,8 años en 2020. Los niveles de pobreza y desempleo siguen siendo elevados, y se mantienen importantes desigualdades en la distribución de la riqueza nacional, debido principalmente a un crecimiento económico insuficiente y no redistributivo, y a problemas de gobernanza. La incidencia de la pobreza es del 37,5% según las cifras más recientes (2014).⁴ La tasa de desempleo oficial se estima en un 10%, pero la economía sufre una alta tasa de subempleo (69%). A pesar de la relativa estabilidad política

² Transparency International, *Índice de percepción de la corrupción*. Consultado en: <https://www.transparency.org/en/countries/cameroon>.

³ FMI, *Cameroun: consultations de 2021 au titre de l'article IV*. Documento consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/03/11/Cameroon-2021-Article-IV-Consultation-and-First-Reviews-Under-the-Extended-Credit-Facility-514974>.

⁴ Banco Mundial, información en línea, consultada en: <https://donnees.banquemondiale.org/indicateur/SI.POV.NAHC?locations=CM>.

y económica, el Camerún se ha visto afectado, en los últimos años, por crisis de seguridad, humanitarias y económicas.

1.7. El Camerún, como miembro de la CEMAC, comparte la misma moneda, el franco de la cooperación financiera en África Central (CFA), con los demás miembros en régimen cambiario fijo vinculado al euro.⁵ En conjunto, estos países han armonizado sus sistemas monetarios y financieros, de conformidad con el mandato del Banco de los Estados de África Central (BEAC) (informe común).

1.8. El Camerún aceptó el Artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI el 1 de junio de 1996. Aplica el régimen cambiario adoptado a nivel de la CEMAC (informe común, sección 1).

1.2 Evolución económica reciente

1.9. En general, el crecimiento del PIB del Camerún se ha mantenido relativamente sólido desde 2012, aunque ha disminuido con respecto al objetivo del 5,5% fijado en el Documento de Estrategia de Crecimiento y Empleo (DSCE). El crecimiento económico del país se aceleró, con tasas anuales que pasaron del 4,5% en 2012 al 5,7% en 2015, debido principalmente al notable aumento de la producción petrolera. Los ingresos del sector petrolero han contribuido a dinamizar el consumo interno, en particular el de los hogares, que sigue siendo la principal partida de gasto (casi el 70% del PIB en promedio) (cuadro 1.1), seguida de las inversiones privadas y el gasto público.

1.10. A partir de 2016, el crecimiento del PIB se ha debilitado progresivamente, pasando del 5,7% en 2015 al 3,5% en 2019, con una ligera recuperación en 2018 (cuadro 1.1). Esta reducción se explica principalmente por el desplome de la producción de petróleo y de las inversiones conexas. Las crisis de seguridad persistentes, en particular los ataques del grupo armado Boko Haram en el extremo norte y la inestabilidad sociopolítica en las regiones Noroeste y Sudoeste, también han afectado a la situación económica. En efecto, las actividades en los sectores del transporte, la hostelería, las telecomunicaciones y la agricultura registraron importantes contracciones en las regiones afectadas por la violencia. En septiembre de 2019, el Gobierno entabló un diálogo nacional para poner fin a la crisis sociopolítica. Las autoridades han indicado que en 2019 se adoptaron medidas para clasificar esas regiones como zonas económicamente deprimidas, con las ventajas que conlleva, como ventajas fiscales para alentar a las empresas a invertir, en el marco del Plan Presidencial de Reconstrucción y Desarrollo, dotado con 154.000 millones de FCFA.⁶ La ligera recuperación de 2018 se debió en gran medida al sector no petrolero, que incluye la industria alimentaria, los servicios y, en particular, la construcción y las obras públicas, en el contexto de los intensos trabajos de preparación de la Copa de Naciones (CAN) de 2019, aplazada a 2021, y de otros grandes proyectos de infraestructura. El Plan Decenal (DSCE 2010-2020), que formaba parte del documento "Visión 2035", dio lugar a inversiones públicas en la central de gas de Kribi, las centrales hidroeléctricas de Nachtigal y Lom Pangar, el proyecto de facilitación del transporte y el tránsito en la zona CEMAC y el proyecto de inversión agrícola y desarrollo de los mercados. Su finalidad era, entre otras cosas, acelerar el crecimiento hasta un promedio anual del 5,5%, crear más puestos de trabajo formales con el fin de reducir el subempleo al 50% para 2020 y luchar contra la pobreza, reduciendo la tasa al 28,7% para 2020. Además, en junio de 2017, el Camerún firmó un acuerdo trienal con el FMI para "mejorar la posición exterior y fiscal y sentar las bases de un crecimiento sostenible, inclusivo e impulsado por el sector privado".⁷

1.11. La crisis sanitaria de la COVID-19 en 2020 provocó un deterioro significativo de la situación económica. En consecuencia, en 2020 el crecimiento se ralentizó considerablemente (0,3%). Sin embargo, la actividad económica comenzó a recuperarse en 2021, con la reanudación del crecimiento económico basado en el sector no petrolero. La tasa de crecimiento del PIB, superior a la de 2019, se situó en el 3,6%.

⁵ 1 EUR = 655,957 FCFA a partir del 1 de enero de 1994.

⁶ Decreto N° 2019/3178/PM por el que se especifican las modalidades de aplicación del Estatuto de las Zonas Económicamente Deprimidas y las condiciones de los beneficios fiscales y de otro tipo previstos en los artículos 121 y 121bis del Código General de Impuestos, de 2 de septiembre de 2019; y Decreto N° 2019/3179/PM relativo al Reconocimiento del Estatuto de las Zonas Económicamente Deprimidas en las Regiones del Extremo Norte, el Noroeste y el Sudoeste, de 2 de septiembre de 2019.

⁷ FMI (2018), *Cameroun-Consultation de 2018 au titre de l'Article IV*. Fondo Monetario Internacional. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Countries/CMR>.

1.12. El ritmo actual de crecimiento no parece suficiente para que el Camerún pase a ser un país de ingresos medianos altos para 2035, según lo previsto por el Gobierno en su documento "Visión 2035". Según el Banco Mundial, para lograrlo el Camerún tendría que registrar un crecimiento medio del PIB real de alrededor del 8% anual hasta 2035.⁸ En 2021, el país adoptó la Estrategia Nacional de Desarrollo Camerún 2030 (SND30), que servirá de nuevo marco de referencia para las medidas de desarrollo en el próximo decenio. Según las autoridades, la Estrategia se basa en las enseñanzas de la aplicación del DSCE desde el punto de vista del logro de los objetivos de la Visión 2035. Las autoridades camerunesas prevén un crecimiento del PIB cercano al 6% en el marco de la SND30.

1.13. En materia de políticas macroeconómicas, los países de la CEMAC, entre ellos el Camerún, aplican una política monetaria y cambiaria común en el marco de la Unión Monetaria de África Central (UMAC) (informe común, sección 1). Así pues, en un contexto de unión monetaria, en el que el BEAC aplica una política monetaria prudente e impide a los Estados financiar sus déficits con la ayuda de los bancos centrales, la inflación en el Camerún depende, en gran medida, de los precios de los productos alimenticios y los productos del petróleo, que normalmente están sujetos a controles y reglamentaciones (sección 3). Por consiguiente, durante el período examinado, la inflación se ha mantenido por debajo del criterio de convergencia regional del 3%, con tasas que han oscilado entre el 2,7% (en 2015) y el 0,6% (en 2017).

1.14. En el plano presupuestario, los ingresos totales anuales (como porcentaje del PIB) se mantuvieron estables entre 2012 y 2015. En 2016, fluctuaron debido a los ingresos petroleros y a la constitución de la base impositiva para la producción nacional (cuadro 1.1). Por su parte, los gastos (como proporción del PIB) han fluctuado, con un aumento considerable en 2016 y 2017 (más del 20% del PIB). De hecho, a los gastos generados por las distintas crisis de seguridad se han añadido los importantes gastos de inversión pública antes descritos. El aumento de la parte correspondiente a los gastos de capital en el presupuesto nacional confirmó esta dinámica de grandes obras de construcción de infraestructuras públicas en 2016 y 2017.

1.15. En este contexto de presión sobre los ingresos públicos y altos niveles de gasto, el déficit presupuestario (incluidas las donaciones), que se situó en el 0,4% del PIB en 2012, fluctuó durante el período examinado, con los mismos máximos en 2016 y 2017 (cuadro 1.1). El déficit se redujo considerablemente en 2018 hasta el 2,3% debido al aumento de la base impositiva y a las medidas de consolidación fiscal. Por lo tanto, la prioridad del Gobierno fue la consolidación fiscal en 2017, incluida la firma de un acuerdo trienal con el FMI. Se han adoptado medidas para fortalecer la gobernanza presupuestaria, entre ellas el aumento de la transparencia de la gobernanza de los servicios aduaneros y la mejora de la cooperación entre las administraciones fiscal y aduanera.⁹ Las autoridades también han establecido, en el marco de las finanzas públicas, una Cuenta Única del Tesoro (CUT).

1.16. Además del programa con el FMI, las reformas también se enmarcan en la disciplina fiscal establecida a nivel de la CEMAC, mediante la adopción del Código de Transparencia y Buena Gobernanza, las leyes de finanzas, el Reglamento General de Contabilidad Pública, la nomenclatura presupuestaria y el cuadro de operaciones financieras. El objetivo es modernizar y hacer más transparentes los sistemas nacionales de gestión de las finanzas públicas y garantizar una mayor comparabilidad de los datos financieros públicos y, por lo tanto, un mejor seguimiento de las políticas económicas, presupuestarias y financieras de los Estados. El Camerún ha adoptado la Ley N° 2018/011 del Código de Transparencia y Buena Gobernanza en la Gestión de las Finanzas Públicas, de 11 de julio de 2018, y la Ley N° 2018/012 del Régimen Financiero del Estado y de otras Entidades Públicas, de 11 de julio de 2018. También se ha modernizado el marco de contratación pública para promover la transparencia en la asignación y ejecución de contratos públicos (sección 3.3.5). Se han establecido instrumentos técnicos de gestión del gasto público, en particular para armonizar el Plan de Gastos con el Plan de Contratación y Ejecución de los Contratos Públicos.

⁸ Banco Mundial, *Mémoire économique sur le Cameroun*. Consultado en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/384011491285812386/pdf/110907-WP-Cameroun-Memorandum-Economique-PUBLIC-FRENCH.pdf>.

⁹ Cameroun, *Troisième revue de l'accord au titre de la facilité élargie de crédit*. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Countries/CMR>.

1.17. El déficit público se contuvo en torno al 3% del PIB entre 2019 y 2021, a pesar de las dificultades para movilizar recursos, sobre todo en el contexto de la pandemia de COVID-19, las restricciones económicas adoptadas por las autoridades y las medidas de ayuda aplicadas por las autoridades para sostener a las empresas y los hogares. Los episodios de empeoramiento del déficit público han aumentado la deuda pública del Camerún. Sin embargo, como proporción del PIB, la deuda sigue estando muy por debajo del límite del 70% fijado por la CEMAC; en 2018, alcanzó el 36,6% del PIB, frente al 20,9% en 2014, y desde 2019 la deuda del país ha aumentado. El riesgo de sobreendeudamiento sigue siendo elevado, según el FMI, que considera que es necesario realizar esfuerzos para mantener la sostenibilidad de la deuda, en particular limitando los nuevos préstamos en condiciones no favorables y reduciendo las subvenciones a las empresas públicas mediante el ajuste progresivo de los precios administrados.¹⁰

1.18. El saldo de la cuenta corriente del Camerún sigue siendo deficitario, al igual que la balanza de bienes y servicios. Si bien el déficit del comercio de mercancías fluctuó durante el período examinado, el déficit de la balanza de servicios, que contribuye en mayor medida al déficit por cuenta corriente, aumentó progresivamente de 2012 a 2015, pasando de USD 500 millones en 2012 a USD 681,4 millones en 2015, antes de disminuir gradualmente hasta 2017. El fuerte deterioro de la cuenta corriente en 2018 se explica, entre otras cosas, por la recuperación de las actividades económicas, que parece haber reactivado las importaciones en gran escala de bienes de capital. En 2019 y 2021, la creciente demanda de servicios de transporte y racionados con los viajes aumentó el déficit de servicios. En consecuencia, el déficit por cuenta corriente siguió aumentando hasta 2021.

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2012-2021

(En millones de USD)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Saldo de la cuenta corriente	-955,9	-1.128,1	-1.402,0	-1.173,7	-1.037,4	-949,8	-1.409,3	-1.695,1	-1.512,4	-1.795,0
Balanza del comercio exterior (bienes)	-274,1	-197,3	-449,4	-372,1	-237,2	-226,8	-533,0	-736,8	-679,4	-523,9
Exportaciones	5.756,8	6.081,5	6.571,0	5.219,1	4.590,9	4.603,4	5.184,3	5.525,6	4.415,8	6.005,7
Importaciones	6.030,9	6.278,9	7.020,5	5.591,2	4.828,1	4.830,2	5.717,4	6.262,4	5.095,1	6.529,6
Balanza de servicios	-500,4	-620,0	-628,3	-681,7	-591,5	-495,8	-588,4	-617,8	-408,6	-1.054,6
Crédito	1.628,1	1.946,4	2.031,1	1.516,5	1.656,9	1.945,2	2.116,8	2.205,2	1.708,7	1.442,9
Transporte	536,9	567,9	609,5	465,0	484,8	591,8	665,8	674,0	591,5	502,7
Viajes	349,5	576,2	596,2	450,1	505,4	524,8	580,7	653,4	437,0	506,7
Otros servicios	741,7	802,3	825,3	601,5	666,0	828,5	868,7	876,2	678,5	433,2
Débito	2.128,5	2.566,4	2.659,4	2.198,2	2.248,4	2.441,0	2.705,2	2.823,0	2.117,3	2.497,5
Transporte	907,2	999,2	1.042,4	906,4	828,6	842,4	989,1	1.063,6	787,7	1.088,9
Viajes	517,6	612,6	630,7	568,5	615,1	635,2	687,6	749,3	553,2	714,5
Otros servicios	703,8	954,7	986,3	723,3	804,6	963,4	1.028,0	1.009,6	775,9	693,9
Ingresos primarios	-444,8	-615,2	-683,5	-436,9	-556,1	-651,5	-741,4	-843,5	-838,5	-733,2
Crédito	205,7	167,8	162,5	182,3	202,8	194,5	210,5	231,5	162,4	139,8
Débito	650,4	783,0	846,1	619,2	758,9	845,9	951,9	1.075,0	1.000,9	873,1
Ingresos secundarios	263,3	304,5	359,3	317,0	347,3	424,3	453,5	503,0	414,1	516,7
Crédito	506,2	554,0	640,8	587,1	635,3	702,4	749,2	780,6	656,6	784,9
Débito	242,8	249,5	281,5	270,1	287,9	278,1	295,7	277,6	242,6	268,2
Cuenta de capital	117,1	97,4	95,4	21,8	98,8	120,5	159,2	263,9	74,0	120,7
Cuenta financiera	-995,9	-1.173,7	-1.388,9	-1.125,9	-922,7	-1.121,3	-1.402,3	-1.494,1	-1.881,5	-1.754,9
Inversiones directas	-809,7	-705,0	-737,6	-638,5	-702,8	-792,6	-657,2	-898,9	-590,8	-892,5
Inversión de cartera	1,5	69,8	63,7	-704,5	65,1	-20,5	34,8	-114,0	-35,8	181,9
Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados	0,0	0,0	0,0	0,0	-23,0	0,0	-8,9	-8,4	-8,9	0,0
Otras inversiones	-304,0	-464,3	-840,3	-489,5	992,8	-977,9	-1.184,0	-801,9	-1.159,2	-1.707,5
Activos de reserva	116,3	-74,3	125,2	706,6	-1.254,7	669,7	412,9	329,1	-86,8	663,2
Errores y omisiones	-157,1	-143,1	-82,4	26,0	16,0	-292,0	-152,2	-62,9	-443,1	-80,5

Nota: El año 2016 es la intersección entre las estimaciones oficiales basadas en el BPM6 y las estimaciones convertidas por el FMI sobre la base del BPM5.

Fuente: FMI, *International Financial Statistics*. Consultado en: <http://elibrary-data.imf.org/>.

¹⁰ Cameroun, Troisième revue de l'accord au titre de la facilité élargie de crédit. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Countries/CMR>.

1.19. Según el FMI, el crecimiento seguirá aumentando progresivamente a medio plazo hasta situarse en el 4,8% en 2023, y se mantendrá en un promedio anual del 5%. Se espera lograr estos resultados gracias a la aplicación de la SND30 y a la realización de grandes proyectos de infraestructura (en particular, de carreteras y energía).¹¹

1.20. Se prevé que, a medio plazo, el déficit por cuenta corriente se estabilice en torno al 3% del PIB y las reservas de divisas en unos cinco meses de importaciones. Estos resultados podrían lograrse si las autoridades aplican programas de reactivación de las exportaciones, aprovechando las oportunidades que ofrece el fortalecimiento de la integración regional.

1.3 Evolución del comercio y la inversión

1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

1.21. El comercio de bienes y servicios del Camerún como proporción del PIB disminuyó de manera constante, pasando del 55,7% en 2012 al 33,1% en 2020, antes de iniciar un crecimiento en 2021 (cuadro 1.1).

1.22. El valor de las exportaciones, relativamente estable entre 2012 y 2015, con un aumento significativo en 2013, se redujo a la mitad en 2016. Esta reducción se explica por la caída de los precios de las materias primas, principalmente en el sector del petróleo, que dio lugar a la disminución de la contribución de los combustibles y los productos mineros al total de las exportaciones (cuadro A1.1)

1.23. Los productos agrícolas siguen siendo una fuente importante de ingresos de exportación, y su contribución a las exportaciones aumentó durante el período objeto de examen, impulsada por el cacao, el café, el algodón y la madera. La participación de las manufacturas sigue siendo relativamente baja en comparación con las dos categorías de exportación anteriores (gráfico 1.1 y cuadro A1.1).

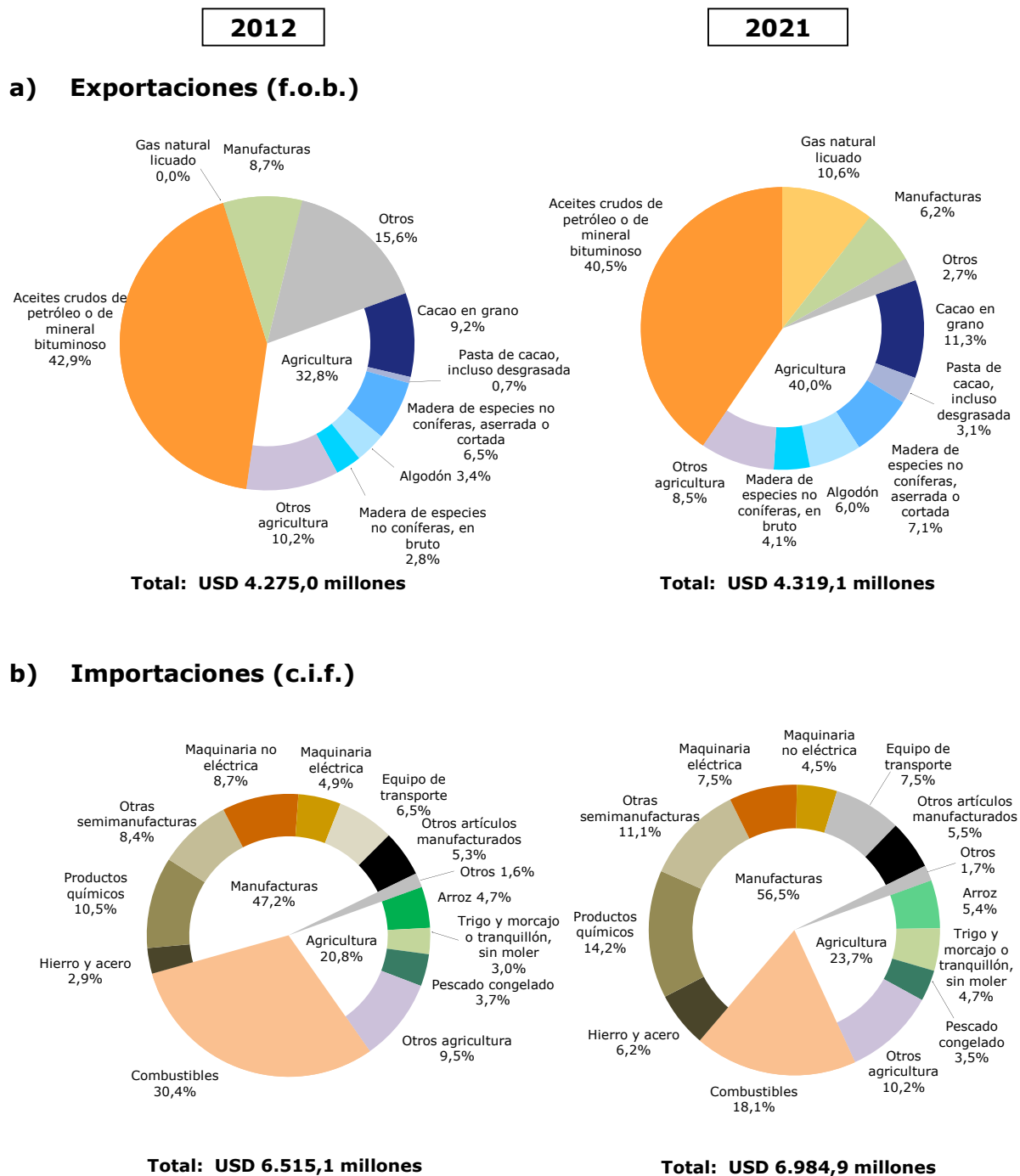
1.24. Europa siguió siendo el principal mercado de exportación del Camerún hasta 2017, absorbiendo más de la mitad de las corrientes. Los principales interlocutores europeos son España, los Países Bajos y Francia. A partir de 2017, el mercado asiático, dominado por China, pasó a ser el principal destino de las exportaciones del Camerún. Este aumento se ha producido a expensas de los mercados europeos y africanos, incluidos los de los países de la CEMAC (gráfico 1.2 y cuadro A1.2).

1.25. El valor de las importaciones experimentó ligeras fluctuaciones y un máximo en 2014. La participación de las importaciones de manufacturas, que fue del 47,2% del total, aumentó a más de la mitad en 2013, y esta dinámica se mantuvo durante casi todo el período examinado (gráfico 1.1 y cuadro A1.3). Los productos agrícolas, en particular los alimenticios (arroz y trigo), constituyen la segunda categoría más importante para el Camerún.

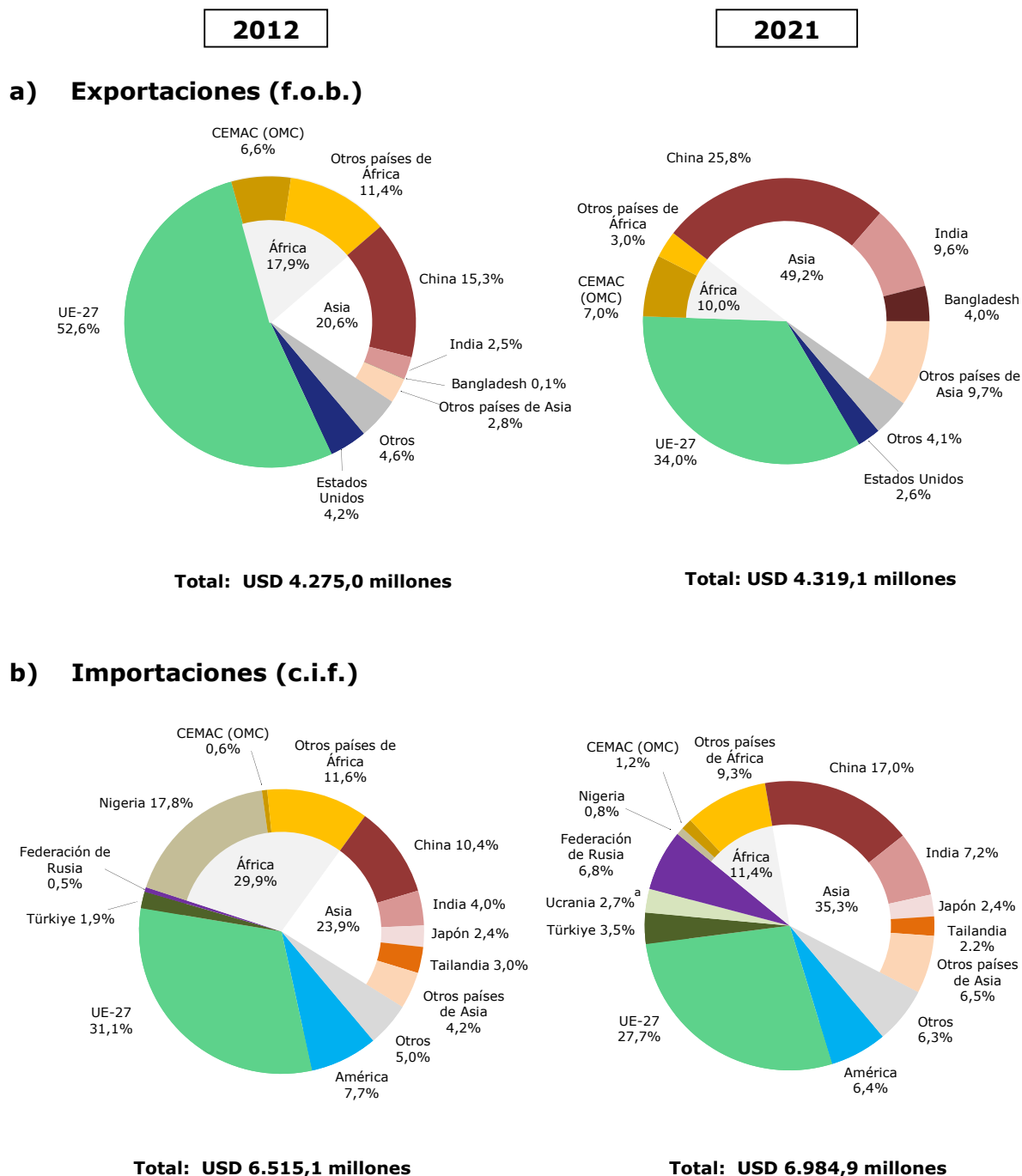
1.26. Como en el caso de las exportaciones, Europa y Asia siguen siendo las principales fuentes de las importaciones del Camerún. Las importaciones procedentes de África han seguido una tendencia a la baja durante todo el período examinado (gráfico 1.2 y cuadro A1.3). Las importaciones procedentes de Nigeria, compuestas exclusivamente por petróleo crudo, se interrumpieron prácticamente en 2019, debido al cierre de la refinería de la SONARA, destruida por un incendio.

1.27. Las importaciones de mercancías procedentes de otros países de la CEMAC siguen siendo marginales (menos del 1% en promedio). No obstante, en estos datos no se tiene en cuenta el comercio no registrado (como el comercio transfronterizo o incluso el contrabando) en la región.

¹¹ FMI, Cameroun: consultations de 2021 au titre de l'article IV. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/03/11/Cameroon-2021-Article-IV-Consultation-and-First-Reviews-Under-the-Extended-Credit-Facility-514974>.

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2012 y 2021

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en la información contenida en la base de datos Trade Map del Centro de Comercio Internacional (CUCI Rev.3).

Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2012 y 2021

a En 2012 no hubo comercio.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en la información de Trade Map del Centro de Comercio Internacional.

1.28. El Camerún es un importador neto de servicios. Las importaciones de servicios a gran escala parecen seguir la trayectoria del crecimiento del PIB, con períodos de grandes déficits que corresponden a una mayor demanda de servicios de transporte, servicios relacionados con los viajes y servicios de ingeniería en el marco de las obras de infraestructura. En las importaciones y exportaciones siguen predominando los transportes, los viajes y los servicios prestados a las empresas (cuadro 1.3).

Cuadro 1.3 Comercio de servicios, 2012-2021

(En millones de USD y %)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Balanza comercial de servicios (millones de USD)	-500,4	-620,0	-628,3	-681,7	-591,5	-495,8	-588,4	-617,8	-408,6	-1.054,6
Exportaciones (millones de USD)	1.628,1	1.946,4	2.031,1	1.516,5	1.656,9	1.945,2	2.116,8	2.205,2	1.708,7	1.442,9
	(%)									
Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios de mantenimiento y reparación n.i.o.p.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0
Transporte	33,0	29,2	30,0	30,7	29,3	30,4	31,5	30,6	34,6	34,8
Viajes	21,5	29,6	29,4	29,7	30,5	27,0	27,4	29,6	25,6	35,1
Otros servicios	45,6	41,2	40,6	39,7	40,2	42,6	41,0	39,7	39,7	30,0
Construcción	0,2	0,2	0,3	0,1	0,1	0,5	0,2	0,4	0,6	3,6
Servicios de seguros y pensiones	3,2	3,6	3,5	3,5	3,5	3,2	3,1	2,9	3,8	1,2
Servicios financieros	1,8	1,6	1,7	1,8	2,3	6,4	6,1	4,9	2,2	2,4
Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,1	0,1	0,1
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	5,9	5,4	5,3	6,3	7,2	6,8	6,8	6,3	8,8	4,0
Otros servicios prestados a las empresas	24,0	21,0	20,6	17,4	16,7	15,7	14,6	17,0	16,7	13,6
Servicios personales, culturales y recreativos	5,5	5,0	4,9	5,6	5,3	4,8	4,5	3,4	2,1	1,2
Bienes y servicios del Gobierno n.i.o.p.	5,0	4,4	4,3	4,9	5,0	5,3	5,3	4,6	5,4	3,8
Importaciones (millones de USD)	2.128,5	2.566,4	2.659,4	2.198,2	2.248,4	2.441,0	2.705,2	2.823,0	2.117,3	2.497,5
	(%)									
Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios de mantenimiento y reparación n.i.o.p.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transporte	42,6	38,9	39,2	41,2	36,9	34,5	36,6	37,7	37,2	43,6
Viajes	24,3	23,9	23,7	25,9	27,4	26,0	25,4	26,5	26,1	28,6
Otros servicios	33,1	37,2	37,1	32,9	35,8	39,5	38,0	35,8	36,6	27,8
Construcción	2,6	2,4	2,4	4,3	7,1	4,3	4,2	4,5	2,0	0,9
Servicios de seguros y pensiones	5,6	5,0	5,3	5,6	6,2	5,3	5,3	5,0	6,2	5,1
Servicios financieros	1,6	1,3	1,4	1,6	2,1	1,9	1,7	1,7	1,0	1,0
Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p.	0,3	0,3	0,3	0,3	0,0	0,2	0,1	0,1	0,1	0,5
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	1,6	1,5	1,5	1,7	2,6	3,1	3,0	3,4	4,8	4,3
Otros servicios prestados a las empresas	18,3	24,1	23,5	16,6	15,2	22,3	20,9	18,8	19,9	15,2
Servicios personales, culturales y recreativos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,5	0,4	0,6	0,3
Bienes y servicios del Gobierno n.i.o.p.	2,9	2,6	2,6	2,6	2,6	2,4	2,4	1,8	2,1	0,5

Nota: El año 2016 es la intersección entre las estimaciones oficiales basadas en el BPM6 y las estimaciones convertidas por el FMI sobre la base del BPM5.

Fuente: FMI, *International Financial Statistics*. Consultado en: <http://elibrary-data.imf.org/>.

1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa

1.29. Las entradas de inversión extranjera directa (IED) en el Camerún experimentaron cierta volatilidad, en función de las previsiones de explotación petrolera. Durante el período objeto de examen, esas entradas oscilaron entre USD 500 millones y USD 800 millones aproximadamente. El máximo se alcanzó en 2017 (USD 1.000 millones). El volumen de IED aumentó constantemente, pasando de USD 4.100 millones en 2012 a USD 9.700 millones en 2021 (cuadro 1.1).

1.30. La Unión Europea, en particular Francia y Alemania, es la principal fuente de IED en el Camerún, centrada sobre todo en la minería y la producción de energía. China también se ha situado como una fuente importante de IED en el Camerún. Ambos países se han asociado, entre otras cosas, para la construcción de infraestructuras deportivas antes de la CAN y de presas hidroeléctricas (sección 1.2).

2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. La mayor parte del marco institucional y jurídico general del Camerún no ha cambiado desde su último examen de las políticas comerciales. La Constitución actual, en vigor desde 1972 y modificada en 1996 y 2008, estipula que la República del Camerún es un Estado descentralizado y unitario, con diez regiones, encabezadas cada una de ellas por un Gobernador designado por el Presidente de la República. La enmienda de 1996 preveía, entre otras cosas, la creación de consejos regionales para promover el desarrollo de las regiones. En 2019 se introdujeron las regiones en virtud de la Ley Nº 2019/024 sobre el Código General de las Colectividades Territoriales Descentralizadas, de 24 de diciembre de 2019; los Consejos Regionales se eligieron en diciembre de 2020. El principal objeto de la enmienda de 2008 fue eliminar la limitación del número de mandatos consecutivos del Presidente de la República.

2.2. La Constitución consagra además la separación de los tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial. El Presidente de la República es elegido por sufragio universal directo para desempeñar su cargo por un mandato de siete años, renovable indefinidamente. La próxima elección presidencial se celebrará en 2025. El Presidente es el Jefe del Estado y ejerce el poder ejecutivo, por lo que define la política de nación. Se encarga, entre otras cosas, de negociar y ratificar los tratados y acuerdos internacionales y de promulgar las leyes. Nombra al Primer Ministro y, a propuesta de este último, a los demás miembros del Gobierno. Tiene asimismo la facultad de designar a los miembros del Tribunal Supremo y de otras jurisdicciones. El Gobierno es responsable de la aplicación de la política de la nación, definida por el Presidente. La actual estructura de los ministerios data de 2011.¹² El Ministerio de Comercio es responsable de la definición, aplicación y evaluación de la política comercial del Camerún. El Ministerio de Hacienda se encarga, entre otras cosas, de la elaboración y aplicación de la política fiscal, incluida la política aduanera.

2.3. El poder legislativo lo ejerce el Parlamento bicameral (dos cámaras). La Asamblea Nacional, cuyos miembros actuales fueron elegidos en febrero de 2020, consta de 180 miembros elegidos por sufragio universal directo por un período de cinco años. El Senado, establecido en 2013, lo componen 100 miembros, de los cuales 70 son elegidos por sufragio universal directo y 30 los designa el Jefe del Estado. Las últimas elecciones al Senado se celebraron el 25 de marzo de 2018. Las leyes aprobadas por el Parlamento se remiten al Presidente de la República, que las promulga antes de su publicación en el Diario Oficial. En determinadas circunstancias, el Gobierno puede legislar por decreto durante un período limitado. La iniciativa legislativa corresponde al Presidente y al Parlamento (Asamblea y Senado). Las esferas reservadas al Parlamento (y respecto de las cuales el Presidente debe solicitar previamente su aprobación) incluyen los derechos garantizados y las obligaciones fundamentales del ciudadano; la condición de la persona y el régimen de los bienes; y la organización política, administrativa y judicial.¹³

2.4. El poder judicial es ejercido por el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales ordinarios. El Consejo Constitucional, previsto en las enmiendas de la Constitución introducidas en 1996, entró en funcionamiento en 2018, con el nombramiento de sus miembros en febrero de ese año. Se encarga de pronunciarse, entre otras cosas, sobre la constitucionalidad de las leyes y de los tratados y acuerdos internacionales; los reglamentos internos de la Asamblea Nacional y el Senado; y los conflictos de competencias entre las instituciones del Estado, es decir, entre el Estado y las regiones y entre las regiones. El Consejo Constitucional vela además por el cumplimiento de las normas en la elección presidencial, las elecciones parlamentarias y los referendos. Hasta su entrada en funciones real, sus responsabilidades las ejerció el Tribunal Supremo.

2.5. Los tratados y acuerdos internacionales firmados y ratificados por el Camerún tienen fuerza de ley, a reserva de su cumplimiento por las demás partes, y tienen precedencia frente a las disposiciones jurídicas nacionales. A nivel interno, la Constitución sigue siendo la norma jurídica suprema, y se antepone a las leyes, las órdenes, los decretos y las resoluciones. Durante el período de examen, el Camerún adoptó una serie de leyes relacionadas con el comercio internacional (sección 3). Los tribunales entienden en los litigios comerciales entre agentes económicos, ya que

¹² Decreto Nº 2011/408 relativo a la organización del Gobierno, de 9 de diciembre de 2011.

¹³ Présidence de la République, Note sur le Parlement. Consultada en: <https://www.prc.cm/fr/le-cameroun/les-institutions/175-le-parlement>.

no hay un tribunal mercantil. Los Acuerdos de la OMC se puede invocar directamente ante los tribunales nacionales.

2.6. En general, las políticas se formulan y aplican mediante leyes, decretos u órdenes. Cada ministerio se encarga de formular las políticas en su ámbito de competencia y de elaborar los proyectos de ley correspondientes. Ese proceso se lleva a cabo de forma concertada con el sector privado y las demás administraciones que puedan resultar afectadas por las medidas en cuestión. En principio, toda disposición legislativa de carácter fiscal, económico, social o cultural se consulta con el Consejo Económico y Social que, previamente, ha podido participar en su elaboración.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.7. El Ministerio de Comercio se encarga de las cuestiones técnicas relacionadas con la formulación y aplicación de la política comercial (incluidas las relativas a la OMC) y de los acuerdos comerciales. En la formulación y aplicación de la política comercial también participan otros ministerios e instituciones públicas, en particular el Ministerio de Hacienda y los ministerios responsables de los distintos ámbitos sectoriales. El Ministerio de Comercio también consulta, con carácter *ad hoc*, la opinión de la Cámara de Comercio, Industria, Minas y Artesanía (CCIMA) y la Agrupación Interpatronal del Camerún (GICAM), que funcionan principalmente como organismos de enlace con los círculos económicos privados. Otros organismos a los cuales puede consultar el Ministerio son la Oficina Nacional del Cacao y el Café, el Sindicato de Industriales del Camerún, el Consejo Interprofesional del Cacao y del Café y otras organizaciones patronales, las asociaciones de consumidores y los sindicatos profesionales, así como la Federación Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa.

2.8. La legislación comercial deriva en gran parte de la CEMAC y del derecho de la OHADA (informe común, secciones 2, 3 y 4). A nivel internacional, el establecimiento de empresas comerciales y sus actividades están reguladas por la Ley Nº 2015/018 por la que se rige la actividad comercial en el Camerún, de 21 de diciembre de 2015. Dicha Ley reserva a los nacionales el ejercicio de determinados oficios, como el de comerciante ambulante y vendedor ambulante no autorizado.

2.9. Las autoridades camerunesas son conscientes de las dificultades a las que se enfrenta su economía, incluido el comercio, en particular la escasa competitividad del sector productivo y las deficiencias de los factores de producción, como la infraestructura y la energía. Para hacer frente a esas dificultades, la "Visión Camerún 2035" es el documento de referencia para hacer del Camerún un país emergente para 2035. En el documento se considera que el comercio es un instrumento imprescindible para promover la prosperidad económica del país. El Documento de estrategia de crecimiento y empleo (DECE) sigue esa misma lógica y constituye su marco operativo a medio plazo.

2.10. En los documentos estratégicos de referencia, los objetivos del Gobierno en materia de fomento del comercio son asegurar un suministro regular del mercado interno, en condiciones de competencia leal, y desarrollar las exportaciones de bienes y servicios de alto valor añadido. La finalidad consiste, entre otras cosas, en desarrollar un sector manufacturero robusto, competitivo y diversificado, capaz de revertir la estructura de las exportaciones, actualmente dominadas por los productos básicos. Los objetivos se centran en el aumento de la participación de los productos manufacturados en las exportaciones y la consiguiente reducción de la parte correspondiente al petróleo y las materias primas agrícolas.¹⁴

2.11. En el marco de la integración regional, el Camerún tiene la intención de promover las relaciones comerciales en el marco de la CEEAC, sobre la base de la CEMAC, e intensificar el comercio con Nigeria.¹⁵ Además, las autoridades han subrayado su intención de promover el comercio intraafricano mediante la aplicación de la AfCFTA, para lo cual se ha elaborado una estrategia nacional de aplicación de la AfCFTA.

¹⁴ Cameroun Vision 2035. Consultado en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/cmr145894.pdf>.

¹⁵ Documento de estrategia de crecimiento y empleo. Consultado en: <https://www.undp.org/content/dam/cameroon/docs-one-un-cameroun/2017/dsce.pdf>.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.12. El Camerún es Miembro fundador de la OMC. Además de la OMC, es miembro de varias agrupaciones comerciales regionales.

2.3.1 OMC

2.13. El Camerún es Miembro de la OMC¹⁶ y concede, como mínimo, el trato de la nación más favorecida (NMF) a todos sus interlocutores comerciales. No es signatario de ninguno de los acuerdos plurilaterales negociados en el marco de la OMC; sin embargo, goza de la condición de observador en el Comité del Acuerdo sobre Contratación Pública, de carácter plurilateral. El país ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC el 30 de noviembre de 2018, y ha presentado las listas de medidas comprendidas en las categorías A, B y C previstas en el Acuerdo.

2.14. Las concesiones hechas por el Camerún durante la Ronda Uruguay figuran en la Lista CIII en lo que se refiere a las consolidaciones arancelarias (capítulo III 2) iii c)) y en el documento GATS/SC/15 en cuanto a los compromisos específicos contraídos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). El Camerún no participó en las negociaciones de la OMC sobre las telecomunicaciones básicas ni sobre los servicios financieros.

2.15. Durante el período objeto de examen, el Camerún continuó beneficiándose de la asistencia técnica y la formación proporcionadas por la OMC. Estas actividades incluyeron seminarios nacionales, cursos regionales, talleres y pasantías en beneficio de sus funcionarios.¹⁷

2.16. El país ha tenido algunas dificultades en lo que respecta a las notificaciones a la OMC. Desde 2013 ha presentado notificaciones relativas al Acuerdo sobre la Agricultura, el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (informe común, sección 2.3.1).

2.17. En cuanto al mecanismo de solución de diferencias de la OMC, el Camerún nunca ha sido reclamante ni demandado en ninguna diferencia. Participó como tercero en la diferencia sobre el régimen de las Comunidades Europeas para la importación, venta y distribución de bananos procedentes de los países ACP.¹⁸

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.3.2.1 Relaciones con la Unión Europea

2.18. El principal mecanismo que regula las relaciones comerciales entre el Camerún y la Unión Europea (UE) es el Acuerdo de Asociación Económica (AAE). El AAE provisional entre la Unión Europea y África Central se concluyó el 17 de diciembre de 2007, y la UE y el Camerún lo firmaron el 15 de enero de 2009. El Camerún ratificó el AAE y notificó su decisión a la UE el 25 de julio de 2014, y el Acuerdo entró en vigor el 4 de agosto de 2014. El Parlamento Europeo ya había aprobado el Acuerdo en junio de 2013. La UE lo notificó a la OMC el 24 de septiembre de 2009 de conformidad con el párrafo 7 a) del artículo XXIV del GATT de 1994.¹⁹

2.19. El AAE prevé el acceso libre de derechos y de contingentes al mercado de la UE para las exportaciones procedentes del Camerún. Recíprocamente, la mayoría de los derechos de aduana aplicables a los productos originarios de la UE destinados al Camerún deberían reducirse o eliminarse conforme a un calendario de desmantelamiento arancelario. Sin embargo, en el caso de 1.409 líneas

¹⁶ El Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC fue ratificado mediante el Decreto Nº 5/194 de 26 de septiembre de 1995.

¹⁷ La lista de actividades de asistencia técnica puede consultarse en: http://gtad.wto.org/ben_country.aspx?entityID=64.

¹⁸ OMC, Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds27_s.htm.

¹⁹ Documento WT/REG274/N/1 de la OMC, de 28 de septiembre de 2009, y Base de Datos sobre los ACR de la OMC. Consultado en: <http://rtais.wto.org>.

(el 14,5% del total de líneas arancelarias), el Camerún no reducirá ni eliminará los aranceles.²⁰ Las autoridades han indicado que el Camerún está actualmente en la séptima etapa de desmantelamiento.

2.20. Además, el Camerún mantiene su acceso preferencial al mercado de la UE en el marco del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG).

2.3.2.2 Relaciones con los Estados Unidos de América

2.21. El Camerún goza de acceso preferencial al mercado de los Estados Unidos en el marco del SGP. Además, desde el 2 de octubre de 2000 el país se beneficiaba de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA). El Camerún tenía asimismo derecho, desde el 1 de marzo de 2002, a la cláusula especial sobre textiles de la AGOA. Según las autoridades, ese acceso preferencial del Camerún al mercado de los Estados Unidos se suspendió en 2019.

2.22. En 2018, las exportaciones del Camerún a los Estados Unidos ascendieron a unos USD 212 millones²¹; de esa cantidad, el comercio realizado en el marco del SGP ascendió a USD 14,4 millones y el realizado en el marco de la AGOA, a USD 63,3 millones. Los productos energéticos exportados en el marco de la AGOA ascendieron a USD 60,9 millones, y los productos agropecuarios exportados conforme a dicha Ley, a USD 2,2 millones. Los productos exportados en el marco del SGP fueron productos agropecuarios (14,3 millones).²²

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.23. Además de la Unión Europea y los Estados Unidos, Armenia, Australia, el Canadá, el Japón, Kazajstán, la República Kirguisa, Nueva Zelanda, Noruega, la Federación de Rusia y Suiza otorgan un trato arancelario preferencial (no recíproco) a las mercancías originarias del Camerún en el marco del SGP.²³

2.24. Asimismo, el Camerún es parte en el Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC) desde 1992. Las concesiones arancelarias abarcan tres grupos de productos: los abonos químicos, la alúmina y los aceites esenciales. Al parecer, esas preferencias no se utilizan actualmente. El Camerún es también miembro de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), y participa en las iniciativas africanas de integración continental, como la AfCFTA (informe común, sección 2.3.2).

2.4 Régimen de inversión

2.25. Dentro de sus intentos de hacer realidad su visión de desarrollo para 2035, el Gobierno del Camerún ha establecido un marco institucional y jurídico con el fin de promover las inversiones extranjeras y nacionales.

2.4.1 Marco institucional y jurídico

2.26. En general, la política de inversiones es competencia del Ministerio de Industria o de los ministerios responsables de determinados sectores de actividad económica (minas, energía o turismo) para las cuestiones de tipo técnico, y del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía para las cuestiones financieras.

2.27. La Carta de Inversiones establece las directrices que orientan la promoción de las inversiones de conformidad con la estrategia general de desarrollo, cuyos objetivos son mejorar el crecimiento, la creación de empleo en los sectores económicos y el bienestar social de la población.²⁴ La Carta se

²⁰ Documento WT/TPR/S/285 de la OMC, de 24 de junio de 2013.

²¹ Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos. Consultado en: https://pubapps2.usitc.gov/africa/total_gsp_agoa_import_suppliers.jsp.

²² AGOA, Nota sobre el Camerún. Consultada en: <https://agoa.info/profiles/cameroon.html>.

²³ OMC, Arreglos Comerciales Preferenciales. Consultado en: <http://ptadb.wto.org/Country.aspx?code=120>.

²⁴ Ley N° 2002/004 sobre la Carta de Inversiones de la República del Camerún, de 19 de abril de 2002.

centra en las operaciones de inversión relacionadas con la creación, la ampliación, la renovación, el reacondicionamiento y/o el cambio de actividad.

2.28. En virtud de la Carta de Inversiones, el Estado se compromete, entre otras cosas, a garantizar: las libertades económicas, en particular la de emprender cualquier actividad de producción, suministro de servicios o comercio, independientemente de la nacionalidad del inversor; la igualdad de trato en el ejercicio de una actividad con arreglo a los principios y prescripciones de la Ley de Competencia; los derechos de propiedad sobre los terrenos, edificios y materiales de explotación, y los relacionados con los bienes muebles, los valores, las patentes y otros elementos de la propiedad intelectual; y la libertad de repatriación del capital extranjero invertido y de los beneficios obtenidos por la explotación, así como los ahorros salariales del personal expatriado.

2.29. La Ley Nº 2013/004 de 18 de abril de 2013 (modificada en 2017), cuya adopción constituye el principal cambio del marco de las inversiones, establece los incentivos a la inversión privada en el Camerún. Propone incentivos tanto comunes como específicos, en particular la exención total de los derechos e impuestos de aduana sobre las importaciones de equipos destinados a las empresas en fase de instalación y ampliación, además de especificar los compromisos del Estado respecto del inversor privado en el Camerún. Las modalidades de aplicación de esos beneficios (fiscales y aduaneros) figuran en la Resolución Nº 00000366/MINFI/SG/DGI/DGD de 19 de noviembre de 2013. Los beneficios que ofrece la Ley de Incentivos a la Inversión Privada en el Camerún están abiertos a una lista de actividades, especialmente en las esferas de la agricultura, el turismo, el sector manufacturero y las actividades que contribuyen a la protección del medio ambiente.

2.30. El beneficio que representan las ventajas fiscales y aduaneras está condicionado a la obtención de una autorización expedida por un comité creado en 2015 por decisión del Ministro de Hacienda e integrado por representantes de la Dirección General de Impuestos, que lo presiden, y la Dirección General de Aduanas, que se encargan de elaborar el informe de los trabajos. El Comité dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de autorización presentada por medio de la ventanilla única, para realizar el trámite.

2.31. De conformidad con la Resolución Nº 004263/MINMIDT de 3 de julio de 2014, las solicitudes de autorización se depositan en la ventanilla única establecida en el Organismo de Promoción de las Pymes (APME), en lo que respecta a las pymes locales.

2.32. En cuanto a los inversores extranjeros y los demás inversores locales, las solicitudes de autorización se realizan en la ventanilla única del Organismo de Promoción de las Inversiones (API). La Resolución Nº 006969/MINMIDT de 19 de noviembre de 2013 regula la organización y el funcionamiento de la ventanilla única establecida en el API a tal efecto.

2.33. El API sigue siendo el principal organismo de promoción de las inversiones y ayuda a las empresas extranjeras en sus relaciones con otras instituciones gubernamentales. En 2017, el Decreto Nº 2017/127 de 18 de abril de 2017 aclaró sus competencias. El Organismo, sujeto a la tutela técnica de la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la supervisión financiera del Ministerio de Hacienda, se encarga, entre otras cosas, de contribuir a la formulación y aplicación de la política de promoción de las inversiones en el Camerún. Asimismo, se ocupa de ofrecer a los inversores extranjeros y locales, a excepción de las pequeñas y medianas empresas locales, los servicios públicos a los que tienen derecho las empresas que solicitan o han obtenido el beneficio de uno de los regímenes de la Carta de Inversiones, por una parte, y de hacer un seguimiento de las empresas beneficiarias de las ventajas ofrecidas en virtud de dicha Carta y de la Ley de Incentivos a la Inversión Privada en el Camerún.

2.34. Las ventajas fiscales y aduaneras previstas en la Resolución Nº 00000366/MINFI/SG/DGI/DGD no son acumulables con las de los regímenes convencionales; el régimen del Código Minero; el régimen del Código del Petróleo; el régimen del Código del Gas; el régimen de reinversión del Código General de Impuestos; los regímenes económicos del Código de Aduanas; y cualquier otro régimen particular que otorgue ventajas de carácter fiscal o aduanero.

2.35. Tanto las empresas nuevas y como las ya establecidas se pueden beneficiar de las ventajas fiscales y aduaneras. El contenido de esas ventajas depende de la etapa de la actividad (etapa de instalación o etapa de explotación). Las reducciones y exenciones otorgadas en la etapa de explotación dependen principalmente del volumen de inversión que la empresa se comprometa a

realizar, así como de uno de los criterios siguientes: el número de puestos de trabajo, el volumen de las exportaciones, la utilización de recursos naturales nacionales y el valor añadido que la empresa se comprometa a crear.

2.36. En virtud de la Ley de Incentivos a la Inversión Privada en el Camerún, también pueden otorgarse beneficios por la realización de determinadas actividades, como la financiación de infraestructuras deportivas, culturales o sociales; la financiación de actividades de interés público en zonas rurales; la contratación de al menos cinco jóvenes graduados de la enseñanza superior al año; la adquisición e instalación en el emplazamiento de las inversiones de materiales y equipos especializados de depuración y tratamiento de residuos industriales sólidos, líquidos o gaseosos destinados a evitar el vertido en la naturaleza de fluidos, gases u otras sustancias nocivas para la salud.

2.37. Las empresas extranjeras establecidas en el Camerún pueden invertir por medio de un contrato de asociación entre los sectores público y privado (APP) en virtud de la Ley Nº 2008/009 por la que se establece el régimen fiscal, financiero y contable aplicable a los contratos de asociación entre los sectores público y privado, de 16 de julio de 2008. En este caso, el Ministerio de Economía se "hace cargo" del conjunto de gravámenes y derechos de aduana, incluido el IVA.

2.38. También hay incentivos para el establecimiento industrial en el Camerún. En este sentido, el Decreto Nº 71/DF/95 de 1 de marzo de 1971²⁵ pone a disposición de los inversores, industriales, empresarios y promotores de empresas terrenos seguros para las actividades comerciales e industriales en el Camerún, y les da la posibilidad de beneficiarse de un conjunto de servicios complementarios.

2.39. El Camerún es miembro del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), y es signatario de la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York).

2.40. El Camerún dispone asimismo, en virtud de su pertenencia al espacio OHADA, de un mecanismo de arbitraje: el Tribunal Común de Justicia y Arbitraje. Además, la Agrupación Interpatronal del Camerún (GICAM) tiene su propio centro de arbitraje.

2.41. El Camerún ha firmado tratados de inversión bilaterales con Alemania (1963), Suiza (1964), los Países Bajos (1966), la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa (1981), Rumania (1981), el Reino Unido (1985), los Estados Unidos (1989), Italia (2004) y China (2014).²⁶ También firmó tratados, que aún no están en vigor, con Egipto (2000), Guinea (2001), Malí (2001), Mauritania (2001), Mauricio (2001), Marruecos (2007) y Türkiye (2012). Dos tratados bilaterales sobre inversiones firmados con el Canadá (2014) y la República de Corea (2013) entraron en vigor en 2016 y 2018, respectivamente.

²⁵ Modificado por los Decretos Nº 73/483 y Nº 80/474 por los que se establece la Dependencia de acondicionamiento y gestión de las zonas industriales, de 25 de agosto de 1973 y 5 de diciembre de 1980, respectivamente.

²⁶ Los años de entrada en vigor figuran entre paréntesis.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

3.1.1.1 Registro

3.1. La Ley Nº 2016/004 de Comercio Exterior del Camerún, de 18 de abril de 2016, y su Decreto de aplicación²⁷ establecen los procedimientos de registro de los importadores y exportadores. Con arreglo a la legislación, las actividades de importación y exportación están abiertas a las personas físicas y jurídicas de nacionalidad camerunesa o extranjera. En general, los extranjeros (ciudadanos de la CEMAC o de otros países) con permiso de residencia y de trabajo válido pueden ejercer actividades de comercio exterior en las mismas condiciones que los nacionales. El ejercicio de toda actividad comercial está supeditado a lo siguiente: la inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario, obligatoria para todas las empresas, mediante un pago de 41.500 FCFA al Centro de Trámites para la Creación de Empresas y 53.000 FCFA al Tribunal de Primera Instancia competente²⁸; la inscripción en el "Registro de Importadores y Exportadores" del Ministerio de Comercio, mediante el pago de una cuota de 15.000 FCFA (anteriormente fijada en 10.000 FCFA) al Consejo Nacional de Cargadores del Camerún (CNCC) y 15.000 FCFA a la Dirección de Comercio, por cuenta del Tesoro Público. De conformidad con la Ley, los extranjeros quedan excluidos del ejercicio de determinados tipos de actividades comerciales, como las actividades comerciales que se ejercen con carácter ambulante, así como las que se ejercen con la condición de emprendedor comerciante.²⁹

3.1.1.2 Declaración y valoración en aduana

3.2. El Camerún es miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y es parte contratante del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kyoto). El 30 de noviembre de 2018, el país ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC y ha notificado la lista de medidas correspondientes a las categorías A, B y C del Acuerdo.

3.3. En general, los procedimientos aduaneros se rigen por el Código de Aduanas de la CEMAC, administrado a nivel nacional por la Dirección General de Aduanas, dependiente del Ministerio de Hacienda. Toda mercancía importada debe ser objeto de una declaración de entrada, con independencia de su valor. El Camerún exige que esta la realice un agente de aduanas autorizado por un comité consultivo nacional de agentes de aduanas autorizados y presidido por el Director General de Aduanas. Tanto los cameruneses como los extranjeros puede ejercer esta profesión. Sin embargo, los propietarios de vehículos de ocasión, las administraciones públicas y las misiones diplomáticas pueden efectuar declaraciones de entrada en su propio nombre y por su propia cuenta.

3.4. De manera general, para el despacho de aduana se exige principalmente la factura definitiva, la factura de flete, la hoja electrónica de seguimiento de carga (BESC) (obligatoria desde noviembre de 2022), el certificado de seguro, el conocimiento de embarque o la carta de porte aéreo y, en su caso, la declaración de importación, el informe de inspección de la SGS y el certificado de exención de derechos e impuestos. Es obligatorio concertar un contrato de seguros en una compañía local para las importaciones cuyo valor sea igual o superior a 500.000 FCFA. En su caso, podrán exigirse otros documentos, por ejemplo, en virtud de determinados reglamentos (certificado de origen, certificado sanitario o fitosanitario, certificado de fumigación, autorización de admisión temporal, patente de importador). En 2017, las autoridades crearon un portal de información comercial en

²⁷ Decreto Nº 2017/0523/PM, de 7 de junio de 2017.

²⁸ Ventanilla única de operaciones de comercio exterior, inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario. Consultada en: <https://www.cameroontradeportal.cm/tradeportal/index.php/fr/procedure-2/exportation/recherches>.

²⁹ Por emprendedor se entiende un empresario individual que en virtud de una simple declaración en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario, según se prevé en el Acto Uniforme (OHADA), ejerce una actividad profesional civil, comercial, artesanal o agrícola, cuyas operaciones de venta o de prestación de servicios generan un volumen de negocios anual inferior a 10 millones de FCFA.

línea que permite a los importadores conocer los requisitos administrativos relativos a los productos importados al Camerún.³⁰

3.5. Desde 2020, el Camerún utiliza el Sistema de Información de las Aduanas del Camerún (CAMCIS) para las declaraciones de entrada. Las autoridades han afirmado que estas declaraciones se realizan casi exclusivamente por medios electrónicos y todas las oficinas de aduanas están equipadas con el sistema CAMCIS.

3.6. En el caso de las mercancías que tienen carácter urgente (medicamentos, productos perecederos) y en el marco de determinados proyectos de inversión es posible obtener una autorización para el despacho directo, por lo general previa presentación de un aval bancario.

3.7. En la Ley de Finanzas de 2019 se prevé la condición de operador económico autorizado (OEA), así como un sistema de resoluciones anticipadas relativas al valor, el origen y la clasificación arancelaria. Además, el sistema de gestión del riesgo se ha completado con el establecimiento de un canal verde para las mercancías de despacho inmediato. El canal azul es para la liquidación automática con control diferido. El canal amarillo prevé controles documentales para los envíos con niveles de riesgo medios (posible escáner en caso de duda); y por el canal rojo pasan los envíos que presentan los niveles de riesgo más elevados, lo que entraña una combinación de control documental e inspección con escáner y, en caso de sospecha, un control físico. Los principales factores que se tienen en cuenta en la evaluación del riesgo pueden estar relacionados con la naturaleza de las mercancías, su procedencia o su destino.

3.8. En el marco de sus esfuerzos por facilitar los trámites aduaneros, el Gobierno del Camerún ha conectado mediante una plataforma electrónica común, la ventanilla única de operaciones de comercio exterior (eGUCE), los sistemas informáticos de cada una de las administraciones que participan en el comercio exterior, para el intercambio de datos, especialmente los servicios pertinentes de los ministerios de comercio y agricultura, la Oficina Nacional del Cacao y el Café (ONCC), la Administración de Aduanas, los agentes de aduanas, los bancos, los consignatarios de buques y los estibadores. Hasta 2013, ninguno de estos participantes estaba conectado por medios electrónicos.

3.9. Por lo que respecta a la valoración en aduana, las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC se han recogido literalmente en el Código de Aduanas de la CEMAC. Sin embargo, en la práctica, determinadas mercancías están sujetas a valores en aduana fijados de manera administrativa (cuadro 3.1), que se actualizan en principio cada seis meses.

Cuadro 3.1 Valores en aduana administrativos para mercancías importadas, 2019

Mercancías	Tipo de valor	Cuantía
Prendería	Valor mínimo	Contenedor de 20 pies: 6.292.000 FCFA Contenedor de 40 pies: 12.000.000 FCFA
Neumáticos de ocasión	Valor mínimo	3.600 FCFA por neumático para vehículos de turismo; 30.000 FCFA por neumático para camiones; 5.400.000 FCFA por contenedor de 20 pies; 10.800.000 FCFA por contenedor de 40 pies (tasa de pérdida del 5%).
Neumáticos nuevos	Valor mínimo	10.000.000 FCFA por contenedor 20 pies de neumáticos para camiones y autobuses; 20.000.000 FCFA por contenedor 40 pies de neumáticos para camiones y autobuses; 9.000.000 FCFA por contenedor de 20 pies de neumáticos para vehículos de turismo; 18.000.000 FCFA por contenedor de 40 pies de neumáticos para vehículos de turismo y utilitarios ligeros.
Baratillos	Valor mínimo	4.800.000 FCFA por contenedor de 20 pies; 8.400.000 FCFA por contenedor de 40 pies.
Baldosas	Valor mínimo	3.200.000 FCFA por contenedor de 20 pies; 3.500.000 FCFA por contenedor de 40 pies.

³⁰ GUCE, Plataforma de Información comercial. Consultada en: <https://www.cameroontradeportal.cm/tradeportal/index.php/fr/>.

Mercancías	Tipo de valor	Cuantía
Calzado, prendas de vestir y accesorios, bolsos, calcetines	Valor mínimo	12.000.000 FCFA por contenedor de 20 pies; 23.400.000 FCFA por contenedor de 40 pies.
Pastas alimenticias	Valor de referencia	410 FCFA/kg
Sacos de polipropileno y polietileno	Valor de mercado	1.996 FCFA/kg
Sacos de papel kraft	Valor de mercado	1.050 FCFA/kg
Azúcar blanco granulado	Precio de referencia	458.800 FCFA/t
Azúcar en terrones		578.000 FCFA/t
Azúcar granulado bruto		422.000 FCFA/t
Harina de trigo	Precio de referencia	340.000 FCFA/t
Hierro para hormigón armado	Precio de referencia	230.000 FCFA/t
Cerillas	Valores mínimos	15.000 FCFA/cartón de 1.000 cajas 21.600 FCFA/cartones de 1.440 cajas
Pescado congelado	Valor de referencia	350 FCFA/kg
Aves de corral congeladas	Valor de referencia	1.000 FCFA/kg
Carne y despojos	Valor de referencia	1.000 FCFA/kg
Cerveza	Valores mínimos	6.400 F/cartón de 24 unidades de 33 cl
Aceites vegetales	Precio de referencia	1.500 FCFA/kg
Lubricantes asiáticos	Valores mínimos	6.500.000 FCFA por contenedor de 20 pies;
Sal bruta	Precio de referencia	38.000 FCFA/t
Sal refinada	Precio de referencia	125.000 FCFA/t
Telas	Precio de referencia	2.933 FCFA/kg, 4.217 FCFA/kg, 2.567 FCFA/kg, 3.000 FCFA/kg y 4.400 FCFA/kg para telas de algodón 2.090 FCFA/kg o 3.942 FCFA/kg para telas de fibras sintéticas
Galletas	..	700.000 FCFA/t
Sardinias y otras conservas	Valor mínimo	1.850 FCFA/kg
Tubos y chapas planas de acero	Valor mínimo	14.000.000 FCFA por contenedor de 20 pies; 500.000 FCFA/t para carga convencional

.. No disponible.

Fuente: Administración de Aduanas del Camerún.

3.10. El Camerún sigue siendo un importante país de tránsito. Para las mercancías en tránsito se exige un aval bancario equivalente a la cuantía total de los derechos e impuestos exigibles. La Administración de Aduanas tarda 20 días en regularizar la certificación de depósito de aduanas en las operaciones de tránsito.

3.11. En el marco de su sistema de geolocalización NEXUS+, el Camerún ofrece balizas GPS (mediante pago de 50.000 FCFA por camión) para los vehículos de los transportistas, lo que permite vigilar la carga de las mercancías hasta su salida del territorio camerunés.

3.12. En materia de litigios aduaneros, el Camerún aplica las disposiciones pertinentes del Código de Aduanas de la CEMAC. En febrero de 2022 se estableció una Comisión independiente de solución de litigios aduaneros para sustituir al Comité de arbitraje presidido por el Director de Aduanas. Según las autoridades, en la actualidad, un importador que desee apelar la decisión de la comisión debe dirigirse al Consejo de Ministros de la CEMAC.

3.1.1.3 Inspección previa a la expedición

3.13. Desde el último examen de las políticas comerciales del Camerún, en virtud del Decreto N° 2015/1875/PM, de 1 de julio de 2015, se ha instaurado el Programa de Verificación de las Importaciones (PVI). El programa sustituye al sistema de inspección previa a la expedición, notificado a la OMC en 2001³¹ en el marco de su Programa de seguridad de los ingresos aduaneros (PSRD). En el marco del PVI, la SGS efectúa las inspecciones a la llegada del origen, del valor y de la clasificación arancelaria de las mercancías de cualquier procedencia (incluidos los Estados miembros de la CEMAC) de un valor f.o.b. superior o igual a 2 millones de FCFA.

³¹ Documento G/C/W/245/Add.2 de la OMC, de 29 de marzo de 2001.

3.14. El importador debe presentar una solicitud de la declaración de importación a la SGS. Esta solicitud debe ir acompañada de una copia de la factura pro forma, de la orden de compra o del documento de confirmación donde figure el valor f.o.b. El original y cuatro copias de la declaración de importación emitida por la SGS son remitidos al importador o al transitario, y la SGS emite órdenes de inspección respecto de las mercancías que están sujetas a esta. Tras la inspección, la SGS emite el Informe sobre el Valor y la Clasificación Arancelaria (RVC) antes de la llegada de las mercancías al puerto de Douala. Según las autoridades, el RVC es un instrumento de ayuda para la toma de decisiones a puesto a disposición de la Administración de Aduanas.

3.15. Quedan exentas las importaciones de un valor inferior a 2 millones de FCFA y las de numerosos productos, incluidos productos estratégicos como el petróleo crudo y los equipos necesarios para la prospección y explotación de petróleo, los objetos de arte, las piedras y metales preciosos, y los productos importados en el marco del régimen de zonas francas.

3.16. La SGS y la empresa INTERTEK International también llevan a cabo, en nombre de la ANOR, el Programa de evaluación de la conformidad antes del embarque de las mercancías importadas (PECAE) desde 2016. El objetivo principal del PECAE es certificar la calidad de los productos importados sujetos a reglamentos técnicos, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud pública.

3.17. En el marco del PVI y del PECAE, se percibe un "impuesto de inspección y control" al tipo del 0,95% del valor f.o.b. de las importaciones, con un límite mínimo de 110.000 FCFA por expedición o embarque. Para las importaciones de 2 millones de FCFA, el tipo correspondiente a la cantidad fija de 110.000 FCFA es del 5,5%.

3.18. Además, en el marco del programa de Control de identificación de los vehículos importados de ocasión (CIVIO), la SGS inspecciona los vehículos a su llegada. Se percibe un impuesto de inspección de 25.000 FCFA por vehículo. La SGS procede también a la valoración en aduana de esos vehículos. Se aplica una reducción del 30% sobre el valor imponible de los vehículos con una antigüedad inferior a siete años a fin de rejuvenecer el parque automovilístico. Los vehículos en tránsito no están sujetos al procedimiento CIVIO.

3.19. El Gobierno del Camerún también ha establecido un sistema de escaneado en el puerto de Douala, en virtud de la Decisión Nº 000749, de 30 de noviembre de 2016, relativa a la incorporación del escáner de contenedores en los procedimientos de despacho de aduana en el puerto de Douala. El escaneado de las mercancías también se ha delegado en la empresa SGS, en el marco del fortalecimiento de la seguridad nacional.

3.1.2 Normas de origen

3.20. En 2013, el Camerún notificó a la OMC que no aplicaba normas de origen no preferenciales.³² Sin embargo, señaló que, como miembro de la unión aduanera de la CEMAC, aplicaba los instrumentos jurídicos relativos a las normas de origen de conformidad con las disposiciones de la CEMAC, con fines preferenciales. Los criterios de origen se pueden consultar en el informe común (sección 3.1.2).

3.21. En virtud de la Resolución Nº 206/CAB/PM, de 23 de diciembre de 2010, se creó el Comité Nacional de Aprobación de Productos Industriales Originarios de la CEMAC, que depende del Ministro de Comercio y tiene como misión principal examinar los expedientes de solicitud de aprobación de conformidad con la normativa de la CEMAC, relativa a la libre circulación de productos industriales de origen comunitario. El origen comunitario se demuestra mediante un certificado de origen expedido al Camerún por la Cámara de Comercio.

3.22. En el marco del AAE preliminar concluido con la Unión Europea, la prueba del carácter originario de una mercancía se demuestra mediante el certificado de movimiento de mercancías o mediante la declaración de origen expedida por el proveedor y presentada por el exportador de la mercancía al servicio competente. El certificado de movimiento de mercancías es un documento de

³² Documento G/RO/N/99 de la OMC, de 18 de septiembre de 2013.

prueba del carácter originario expedido en el marco del acuerdo preferencial entre la UE y el Camerún (Eur1-CMR), mientras que el certificado de origen es válido en el marco del origen no preferencial.

3.23. Según las autoridades, con respecto a la aplicación de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) y la entrada en vigor el 1 de enero de 2021 del tipo arancelario preferencial correspondiente, se ha introducido un certificado de origen para las mercancías originarias de la AfCFTA.³³

3.1.3 Aranceles

3.1.3.1 Arancel NMF aplicado

3.24. El Camerún aplica el Arancel Exterior Común (AEC) de la CEMAC (informe común, sección 3), con algunas líneas arancelarias en las que los tipos aplicados difieren del AEC. La lista de exenciones no estaba, sin embargo, disponible. Las autoridades indicaron que estas exenciones al AEC de la CEMAC responderían a preocupaciones sociales o a la demanda de operadores.

3.25. También indicaron que las órdenes Nº 2008/001 y 2008/002 de marzo de 2008 y la Ley de Finanzas de 2009 habían suspendido los derechos de aduana sobre el pescado congelado, el arroz, la sal, el trigo y morcajo (tranquillón), la harina de trigo, las tortas de maíz y desclasificado el cemento y el clínker. La Ley de Finanzas de 2016 y la de 2017 volvieron a introducir el AEC para el pescado, el arroz, el morcajo o tranquillón, y reclasificar el cemento a un tipo del 20% y el clínker al 10%.

3.1.3.2 Otros derechos e impuestos de entrada

3.26. Se aplican otros derechos e impuestos de entrada, armonizados a nivel de la CEMAC, sobre el valor c.i.f. en aduana de las mercancías importadas. Se trata del impuesto comunitario de integración (TCI), percibido por cuenta de la secretaría de la CEMAC a un tipo del 1% y aplicable a las importaciones originarias de países no pertenecientes a la CEMAC; la contribución comunitaria de integración (CCI) de la CEEAC, del 0,4%, aplicable a las importaciones originarias de países no pertenecientes a la CEEAC; y el gravamen de la OHADA, del 0,05% (informe común, sección 3).

3.27. Además, a nivel nacional, se percibe la remuneración por la utilización del sistema informático de aduanas (RUSID) respecto de las declaraciones tramitadas electrónicamente a un tipo del 0,45% del valor f.o.b.

3.28. Se aplica un "canon sobre obras intelectuales" a las importaciones de medios electrónicos (CD virgen, memorias USB.) a un tipo del 5% de su valor f.o.b. en beneficio de los derechos de autor (sección 3.3.7).

3.29. En virtud de la Resolución Nº 00557/MINT, de 11 de julio de 2006, modificada y completada por la Resolución Nº 000289/MINT, de 5 de marzo de 2007, las importaciones por vía marítima deben ir acompañadas de una hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC), expedida por el Consejo Nacional de Cargadores del Camerún. Los gastos de emisión de este documento dependen del punto de embarque de las mercancías importadas (cuadro 3.3).

3.30. Las autoridades han indicado que el embarque de cualquier carga sin una BESC validada constituye un incumplimiento de la legislación. En ese caso se expide una BESC de regularización en el CNCC en Douala.

³³ Decreto Nº 2019/586, de 30 de octubre de 2019, por el que se ratifica el Acuerdo por el que se establece la AfCFTA.

Cuadro 3.2 Tarifas de la hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC), 2022

	África	Europa	Resto del mundo
Importaciones			
Productos a granel y convencionales Arroz, trigo, otros productos alimenticios	100 € por BL	100 € por BL	100 € por BL
Contenedor por tramos de 10 TEU	55 € por BL	55 € por BL	100 € por BL
Vehículos	20 € por BL	20 € por BL	100 € por BL
Exportaciones			
	África	Resto del mundo	
Café/cacao	5.000 FCFA por BL	10.000 FCFA por BL 100 € por tramo de 300 t 100 € por tramo de 600 t 100 € por tramo de 700 t 90 € por BL 100 € por tramo de 300 t	
Otros productos	10.000 FCFA por BL	15.000 FCFA por BL	
Contenedores por tramos de 10 TEU	15.000 FCFA por BL	20.000 FCFA por BL	
Otros	15.000 FCFA por BL	20.000 por BL	

Nota: BL: *Bill of Lading* (conocimiento de embarque).

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.1.4.1 IVA

3.31. El IVA está regulado en el Camerún en la Ley de Finanzas de 1998-1999 y las disposiciones comunitarias, que tienen por objeto armonizar las bases impositivas y los tipos entre los Estados miembros de la CEMAC (informe común).

3.32. Al igual que los bienes y servicios producidos en el país, las importaciones están sujetas al IVA a un tipo del 17,5%, al que se suma el "céntimo adicional", equivalente al 10% del IVA, con lo que el tipo global del IVA y del impuesto comunal asciende al 19,25%, superando la horquilla prevista por la CEMAC (del 15% al 19%). Las exportaciones están sujetas a un régimen de tipo cero.

3.33. El Código General de Impuestos contiene la lista de bienes (importados o de producción local) que están exentos del IVA. Se trata principalmente de determinados productos alimenticios esenciales, equipos e insumos agrícolas, medicamentos, libros y periódicos.

3.34. Además, se aplica una exención a los insumos y equipos de las industrias farmacéuticas; a las operaciones de arrendamiento financiero realizadas con objeto de adquirir equipos para la agricultura, la ganadería y la pesca; al gas doméstico y a los materiales y equipos para la explotación de la energía solar y eólica. Estas disposiciones parecen contrarias a la directiva de la CEMAC, que, entre otras cosas, prohíbe expresamente la exoneración o exención del IVA en el marco de las medidas destinadas a incentivar la creación de empresas y la inversión (informe común).

3.1.4.2 Impuesto especial de consumo

3.35. El régimen del impuesto especial de consumo se rige principalmente por los textos comunitarios en la materia (informe común). Los Estados tienen libertad para fijar los tipos con los mínimos definidos por grupos de productos.

3.36. De conformidad con las leyes de finanzas de 2019, 2020, 2021 y 2022, hay vigentes seis tipos de impuestos especiales de consumo: un tipo "superreducido" del 2%, un tipo "reducido" del 5%, un tipo "medio" del 12,5%, un tipo "general" del 25%, un tipo "alto" del 30% y un tipo "superalto" del 50%.

3.37. El tipo superalto se aplica a la hidroquinona y a los productos cosméticos importados que contienen hidroquinona. El tipo alto se aplica a los cigarros o puros, cigarrillos y demás tabacos; las pipas y sus partes sueltas, a los tabacos y preparaciones para pipas. El tipo medio de los impuestos especiales de consumo se aplica a determinados vehículos usados especificados en el Código de Impuestos; motocicletas usadas; partes de todas las motocicletas; cabello humano, pelucas, lanas, barbas, cejas, pestañas, postizos y las demás materias textiles preparadas para la fabricación de pelucas o artículos similares de cabellos; los artículos de prendería y los neumáticos usados; los paquetes de programas; y los contenidos audiovisuales digitales.

3.38. El tipo reducido se aplica a los juegos de azar y entretenimiento no sujetos al impuesto especial sobre los juegos de azar y entretenimiento; a los artículos de confitería sin cacao; al chocolate y demás preparaciones alimenticias con alto contenido de cacao; a las motocicletas de cilindrada inferior o igual a 250 cm³; a determinadas preparaciones alimenticias; a los helados; a determinadas sémolas de maíz importadas; a la mayonesa importada. El tipo superreducido se aplica al volumen de ventas excluidos los impuestos de las empresas de comunicaciones, de telefonía móvil y de servicios de internet.

3.39. El tipo general del impuesto especial de consumo se aplica a una lista de bienes y servicios anexa al Código de Impuestos.

3.40. La Ley de Finanzas de 2019 también introdujo impuestos especiales de consumo adicionales a tipos específicos sobre las bebidas, cuyos recursos se destinan a financiar la recogida y el tratamiento de basuras.

3.41. El régimen de impuestos especiales de consumo no se aplica de manera uniforme a los productos importados y a la producción nacional. En el caso de algunos productos —entre ellos, la pimienta, la miel, el té, el jengibre y las manufacturas de madera— los impuestos especiales de consumo se aplican únicamente a la importación.

3.42. En general, la base imponible del impuesto especial de consumo, en lo que respecta al suministro de bienes y servicios en el territorio nacional, está constituida por todas las sumas o valores recibidos o por recibir, a cambio del suministro. En lo que respecta a las importaciones, la base imponible del impuesto especial de consumo se aplica sumando al valor en aduana la cuantía de los derechos de aduana.

3.1.4.3 Consolidaciones

3.43. El Camerún solo ha consolidado el 15,2% de sus líneas arancelarias con tipos que oscilan entre el 50% y el 80%, y un promedio aritmético de los tipos consolidados del 79,9%. La escasa proporción de líneas arancelarias consolidadas y la gran diferencia entre los tipos aplicados y los consolidados no favorecen la previsibilidad del régimen comercial del Camerún.

3.1.4.4 Otros impuestos

3.44. Se realiza una deducción previa con cargo al impuesto de sociedades (IS) sobre las importaciones y las compras efectuadas por los comerciantes a los industriales, mayoristas y semimayoristas. Para las personas sujetas al régimen real, el tipo es del 1%. En el caso de los contribuyentes sujetos al régimen simplificado, los tipos de la deducción previa son del 5% del valor c.i.f. de las importaciones, más los derechos e impuestos (incluido el IVA); y del 3% para las compras locales realizadas por comerciantes a industriales, agricultores, importadores, mayoristas, semimayoristas u operadores forestales.

3.45. Los operadores de estaciones de servicio y los exportadores de productos básicos están sujetos a un tipo del 0,5%. El tipo de la deducción previa para las operaciones realizadas con empresas que no son titulares de una tarjeta de contribuyente es del 10%.

3.1.5 Preferencias

3.46. En principio, el Camerún otorga preferencias en virtud del Arancel Preferencial Generalizado de la CEMAC (informe común, sección 3).

3.1.6 Concesiones en materia de derechos e impuestos

3.47. El régimen de exenciones y concesiones de derechos e impuestos no ha cambiado sustancialmente desde el último examen. El Camerún otorga exenciones arancelarias y fiscales en virtud del Código de Aduanas de la CEMAC. Los regímenes aduaneros suspensivos previstos por el Código comprenden: el tránsito, la admisión temporal normal o especial y los almacenamientos en aduana. Los regímenes de transformación o regímenes económicos suspensivos son el perfeccionamiento activo, el perfeccionamiento pasivo y el reembolso (informe común, sección 3).

3.48. Además, se otorgan exenciones de derechos de aduana e impuestos a las empresas autorizadas a beneficiarse del régimen de promoción de las inversiones privadas (sección 2), y los códigos minero y del gas (sección 4); las empresas extranjeras establecidas en el Camerún que invierten por medio de un contrato de asociación entre los sectores público y privado (APP)³⁴; y las empresas admitidas en la zona franca (sección 3.2.4).

3.49. La importación de petróleo crudo destinado al refinado, de medicamentos, de material y equipo médicos destinados a combatir el VIH/SIDA y de artículos para discapacitados está exenta de derechos e impuestos de aduana. Los medicamentos e insumos importados destinados a la industria farmacéutica (en virtud de la Ley de Finanzas de 2021), así como los bienes de equipo importados y destinados a la agricultura, la ganadería y la pesca, también gozan de exenciones de derechos arancelarios.

3.1.7 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.50. Las medidas de prohibición y restricción de las importaciones no han cambiado significativamente desde el último examen.

3.51. El Camerún ha ratificado varios convenios que permiten controlar las importaciones o exportaciones de determinados productos por razones ambientales, sanitarias o de seguridad. En el cordón aduanero, el Camerún aplica medidas de control de las sustancias que agotan la capa de ozono, de conformidad con el marco común adoptado por los países miembros de la CEMAC.

3.52. Por motivos de salud, está prohibida la importación de pollo congelado cualquiera que sea su origen, sal no yodada y ciertos cosméticos, en particular los productos blanqueadores. Lo mismo sucede con los televisores que utilizan sistemas analógicos, por motivos ambientales.

3.53. En 2017, el Camerún presentó a la OMC una notificación que contenía sus respuestas al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación. Según esta notificación, el Camerún no aplica ningún régimen de licencias de importación.³⁵

3.54. No obstante, por motivos de salud o seguridad, la importación de determinados productos está sujeta a una autorización (o al "visado técnico" o "permiso de importación", según la administración de que se trate) de los ministerios competentes (cuadro 3.3).

Cuadro 3.3 Productos sujetos a un "visado técnico" antes de su importación, de 2020

Partida arancelaria	Designación	Servicio administrativo competente
Capítulo 02	Carne y despojos comestibles	MINEPIA
Capítulo 03	Productos de la ganadería y la pesca	MINEPIA
2309 9000	Alimentos para animales, excepto los alimentos para perros y gatos	MINEPIA
2501 0011	Sal de mesa	MINSANTE
2710 0040	Petróleo lampante	MINEE
2710 0050	Carburorreactores	MINEE
2903 4100	Triclorofluorometano (CFC 11)	MINEPDED
2903 4200	Diclorodifluorometano (CFC 12)	MINEPDED
2903 4300	Triclorotrifluoroetano (CFC 113)	MINEPDED

³⁴ Ley N° 2008/009, de 16 de julio de 2008, por la que se establece el régimen fiscal, financiero y contable aplicable a los contratos de asociación entre los sectores público y privado.

³⁵ Documento G/LIC/N/3/CMR de la OMC, de 10 de abril de 2017.

Partida arancelaria	Designación	Servicio administrativo competente
2903 4400	Cloropentafluoroetano (CC. 115) y diclorotetrafluoroetano	Oficina Nacional para el Ozono
2903 4600	Halón 1211, Halón 1301, Halón 2402	MINEDUC
2903 1400	Tetracloruro de carbono	MINEPDED
2903 1900	Tricloroetano (metil, cloroformo), derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos saturados	MINEPDED
2903 3000	Bromuro de metilo	MINEPDED
3003 1000 - 3004 9000	Medicamentos para animales	MINEPIA
3003 1000 - 3004 1000	Productos farmacéuticos	MINSANTE
3401 1100	Jabón medicinal	MINSANTE
3602 0000	Explosivos preparados (excepto la pólvora)	MINMEE
3604 1000	Artículos para fuegos artificiales	MIMEE
3604 9000	Cohetes de señales y demás artículos de pirotecnia	MIMEE
3808	Plaguicidas	MINAGRI
7108 1200	Oro en bruto, para uso no monetario	MINMEE
7323 9900	Contenedores de gas	MIMEE
8525	Transmisores-receptores	MINPT
8527 9000	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, nep	MINPT
9015 8000	Aparatos que contengan elementos radiactivos	MIMEE
9303 1000	Armas de avancarga	MINAT
9303 1000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	MINAT
9303 3000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	MINAT
9303 2000	Las demás armas de fuego	MINAT
9306 1000	Cartuchos para pistolas	MINAT
9306 2100	Cartuchos para armas largas	MINAT
9306 3000	Los demás cartuchos	MINAT
9306 9000	Otras municiones	MINAT

Fuente: Autoridades camerunesas. Ministerio de Ganadería, Pesca e Industrias Animales (MINEPIA); Ministerio de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible (MINEPDED); Ministerio de Agricultura (MINAGRI); Ministerio de Salud (MINSANTE); Ministerio de Agua y Energía (MIMEE); Ministerio de Administración Territorial (MINAT).

3.1.8 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.55. El Camerún no ha adoptado medidas comerciales especiales durante el período de examen. La Ley Nº 2016/004 de Comercio Exterior del Camerún, de 18 de abril de 2016, notificada a la OMC en 2022³⁶, constituye el fundamento jurídico de las medidas comerciales especiales en el Camerún. En ella se definen las condiciones en que pueden establecerse derechos antidumping y compensatorios y las condiciones del procedimiento de investigación comercial. Además, se describen las disposiciones legales relativas a las medidas de salvaguardia.

3.56. En 2017 se estableció un Comité Antidumping y de Subvenciones, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, con el cometido de investigar todas las cuestiones relativas a las prácticas de dumping, las subvenciones y las importaciones que causan o amenazan causar un daño grave a una rama de la producción nacional, y pronunciarse al respecto.

3.57. Se han emprendido medidas a nivel de la CEMAC para adoptar un marco armonizado de las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia (informe común, sección 3.1.6).

³⁶ Documentos de la OMC G/ADP/N/1/CMR/2 G/SCM/N/1/CMR/2 G/SG/N/1/CMR/2, de 18 de febrero de 2022.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.58. Las formalidades de registro establecidas para la importación de mercancías con fines comerciales se aplican por igual a las exportaciones (sección 3.1.1).

3.59. En general los trámites de aduana vienen definidos por las normas comunitarias de la CEMAC. Todas las mercancías están sujetas a la presentación de una declaración de exportación en la aduana. Las mercancías exportadas solo puede declararlas un agente de aduanas. No obstante, las empresas petroleras están autorizadas a declarar en aduana directamente sus exportaciones de petróleo crudo.

3.60. En el marco del Programa Sectorial de Seguimiento de las Exportaciones (PSSE) están sujetas a inspección obligatoria las exportaciones de madera en trozas y aserrada, el café, el cacao y las plantas medicinales. Sin embargo, al parecer, no es efectiva en la práctica la inspección de las exportaciones de madera aserrada a efectos de la determinación del valor y de la especie. En el caso de la madera en trozas (para la determinación de la especie), el café y el cacao (para la determinación del nivel de calidad), el agente del exportador debe presentar a la SGS una declaración de exportación domiciliada en un banco autorizado. El expediente de exportación debe remitirse a la SGS por lo menos 72 horas antes de la expedición. La SGS se encarga de transmitir las copias de la declaración de exportación al banco del exportador y a las administraciones competentes (entre ellas, la Administración de Aduanas). La SGS cobra por sus servicios de inspección y control, únicamente en el caso de la madera en trozas, el 0,95% del valor f.o.b. de todas las expediciones de más de 500.000 FCFA. Las autoridades han indicado que el Ministerio de Bosques y Fauna también realiza inspecciones de plantas medicinales.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.61. El régimen aduanero de la CEMAC permite a los países miembros aplicar impuestos a la exportación.

3.62. Las autoridades han indicado que el Camerún aplica con respecto a los productos semielaborados un derecho de salida del 1% del valor imponible. Están exentos del derecho de salida los bananos, los productos manufacturados, los productos locales sin elaborar de origen animal y vegetal, y los productos mineros que han sido objeto de una transformación sustancial. Además, se aplica un tipo del 10% sobre el valor imponible de los diamantes, el oro, el arroz, el aceite de palma en bruto, el mijo, el sorgo, la goma arábica, la nuez de cola, y el *gnetum africanum* (eru).

3.63. Se aplica un tipo del 50% sobre el valor de las especies de madera en trozas y del 10% en el caso de la madera semielaborada. Además, al parecer se aplican recargos a la exportación en el caso de determinadas especies forestales.

3.64. Se perciben 75 FCFA por kilo de cacao exportado y 50 FCFA por kilo de café en favor de los organismos que intervienen en el sector. También se impone una tasa de inspección sanitaria veterinaria con respecto a las exportaciones de determinados animales, pescado y productos derivados (sección 3.3.3).

3.65. Todas las mercancías exportadas están sujetas a una tasa informática, pagadera únicamente en el caso de que las exportaciones estén domiciliadas en una oficina de aduanas informatizada. Su tipo es del 0,45%, con un límite máximo de 15.000 FCFA por declaración.

3.66. También se perciben con respecto a las exportaciones la tasa de la GUCE (12.500 FCFA por contenedor y 16.000 por vehículo) y la tasa por la hoja electrónica de seguimiento de la carga (cuadro 3.2).

3.67. En general, el Camerún utiliza valores de mercado para calcular los derechos de salida sobre la madera en trozas. Los valores f.o.b. son determinados por una comisión *ad hoc* establecida a tal efecto. Estos valores son objeto de una revisión semestral. En el caso de los demás productos el derecho de salida se aplica sobre el valor ex fábrica.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.68. En principio, las restricciones cuantitativas (incluidas las prohibiciones) y los controles de exportación vigentes se derivan principalmente de los tratados en los que es parte el Camerún (el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos, la CITES y la Convención sobre Armas Químicas, entre otros).

3.69. La Resolución Nº 00237/MINIMIDT/CAB, de 19 de julio de 2008, prohíbe las exportaciones de chatarra y desechos ferrosos y no ferrosos. También está prohibida la exportación de determinadas especies forestales en trozas. Lo mismo sucede con los bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional. Además, en virtud de la Ley Nº 2016/004 de Comercio Exterior, de 18 de abril de 2016, el Camerún puede prohibir determinadas exportaciones por motivos de abastecimiento del mercado local. En este sentido, las exportaciones de cemento están prohibidas desde el 22 de abril de 2022.

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.70. La política de promoción de las exportaciones del Camerún se aplica bajo la responsabilidad del Ministerio de Comercio a través de su Dirección de Comercio Exterior. La Cámara de Comercio, Industria, Minas y Artesanía (CCIMA) se encarga de fomentar las exportaciones, principalmente mediante la participación en ferias, exposiciones internacionales y otros acontecimientos comerciales, así como en reuniones y misiones de carácter comercial y económico organizadas en el extranjero.

3.71. Las exportaciones están sujetas a un régimen de IVA nulo. Además, en virtud del Código de Aduanas de la CEMAC, tienen derecho a la suspensión de los derechos de aduana las actividades dirigidas a la exportación en régimen de perfeccionamiento activo, así como el material y equipo en admisión temporal (informe común, sección 3). El régimen de reintegro de derechos (rembours) permite el reembolso total o parcial de los derechos e impuestos de importación percibidos sobre los insumos contenidos en las mercancías exportadas. Se conceden ventajas fiscales aplicables a las exportaciones en el marco del régimen de zonas francas.

3.72. El Camerún ha notificado a la OMC su programa de zonas francas industriales (ZFI).³⁷ En principio, el régimen de ZFI ha sido derogado por la Ley de Zonas Económicas.³⁸ Sin embargo, en la práctica, las zonas económicas tardan en materializarse, y hay una "tolerancia administrativa" que permite que las ZFI sigan funcionando.

3.73. La Oficina Nacional de Zonas Francas Industriales (ONZFI) se encarga de la administración y el control de las zonas francas. Aprueba las solicitudes de autorización de las empresas que deseen instalarse en una zona franca.

3.74. Las empresas que se benefician del régimen de ZFI pueden instalarse en una zona franca industrial (un polígono industrial designado como zona franca) o constituirse como punto franco. La mayoría de las empresas admitidas en este régimen (alrededor de 38 en 2022), con excepción de 3 en la zona franca MAGZI Bassa³⁹, lo han sido en calidad de puntos francos.

3.75. El régimen de ZFI tiene por objeto promover las inversiones⁴⁰, las exportaciones y el empleo. Las empresas que se acogen a él deben producir bienes o servicios destinados esencialmente a la exportación. No obstante, puede venderse en el mercado interno el 20% de su producción, si lo autoriza el Ministerio de Industria. Las mercancías que se exportan de las ZFI están exentas de todos los derechos e impuestos aplicables; las exportadas al territorio aduanero del Camerún reciben el mismo trato que las importaciones y están sujetas a los derechos, impuestos y procedimientos vigentes a tal efecto. Las ventas a los demás países de la CEMAC se consideran exportaciones.

³⁷ Documento G/SCM/N/3/CMR-G/SCM/N/16/CMR de la OMC, de 29 de noviembre de 1996.

³⁸ Ley Nº 2013/011 por la que se rigen las zonas económicas en el Camerún, de 16 de diciembre de 2013.

³⁹ Dependencia de Acondicionamiento y Gestión de las Zonas Industriales (MAGZI).

⁴⁰ Orden Nº 90/001 por la que se establece el régimen de zonas francas, de 29 de enero de 1990, ratificada por la Ley Nº 90/023, de 10 de agosto de 1990; y Resolución Nº 51/MINDIC/IG1 por la que se establecen las modalidades de aplicación del régimen de zonas francas en el Camerún, de 28 de diciembre de 1990.

3.76. Las ventajas otorgadas a las empresas que se benefician del régimen de ZFI se resumen en el recuadro 3.1.

Recuadro 3.1 Algunas ventajas derivadas del régimen de zonas francas industriales (ZFI)

Ventajas aduaneras
Con respecto a las importaciones y exportaciones efectuadas por las empresas de las ZFI, exención de todos los derechos e impuestos de aduana, así como de todos los demás impuestos, derechos y gravámenes directos y/o indirectos ^a
Exención del programa de verificación de las importaciones
Ventajas fiscales
Exención del impuesto de sociedades (IS) durante 10 años y posteriormente aplicación de un tipo uniforme del 15%
Exoneración total de todos los demás gravámenes e impuestos directos y/o indirectos
Traslación de déficits a ejercicios posteriores, por tiempo indefinido, a efectos del cálculo del impuesto
Exención de los derechos de transmisión sobre las ventas de bienes inmuebles, así como de todos los impuestos sobre las transferencias de divisas
Exoneración de impuestos, en particular del impuesto sobre el volumen de negocios, con respecto a las ventas de las empresas nacionales a las empresas de las zonas francas
Reglamentación laboral
Obtención automática de permisos de trabajo por los empleados extranjeros ^b
Ventajas en materia de servicios
Derecho al consumo de electricidad o agua a tarifas preferenciales, así como a beneficiarse de cargas portuarias preferenciales con respecto a los servicios prestados por la Oficina Nacional de Puertos del Camerún (ONPC)
Derecho a instalar equipo electrógeno y redes de telecomunicaciones privados ^c
Otras ventajas
Racionalización de los procedimientos administrativos (autorización para establecer y explotar una empresa en una zona franca, inspección aduanera) en el marco de una ventanilla única
Exoneración de todas las licencias, autorizaciones y limitaciones contingentarias de importación y exportación

a Con excepción de los vehículos de turismo y el carburante.

b No obstante, esas empresas deben contratar en sus plantillas, a más tardar al cabo del quinto año de funcionamiento, por lo menos un 80% de nacionales por categoría profesional.

c El equipo de telecomunicaciones pasa a ser propiedad del Estado.

Fuente: Orden Nº 90/001, de 29 de enero de 1990.

3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.77. El Camerún no tiene ningún programa gubernamental de financiación, seguro o garantía de las exportaciones.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.78. En 2013 el Camerún notificó a la OMC, en el marco del artículo 25.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, que no concedía subvenciones en el sentido previsto en el Acuerdo.⁴¹

⁴¹ Documentos de la OMC, G/SCM/N/25/CMR, G/SCM/N/38/CMR, G/SCM/N/48/CMR, G/SCM/N/60/CMR y G/SCM/N/71/CMR, de 10 de julio de 2013.

3.79. De conformidad con la Carta de Inversiones y la Ley de Incentivos a la Inversión Privada del Camerún, puede prestarse ayuda técnica o financiera para promover las inversiones, con el fin de lograr un crecimiento sostenible y crear empleo. La ayuda se concede especialmente a las empresas nuevas y ya existentes, así como para fomentar las exportaciones (sección 2.4.2). Además, las empresas acogidas al régimen de zonas francas industriales (sección 3.2.4) y al Código Minero, el Código del Petróleo y el Código del Gas (sección 4.2) se benefician de otras ayudas.

3.3.2 Normas y otros reglamentos técnicos

3.80. El organismo encargado de la elaboración y aplicación de la política del Gobierno en materia de normalización y garantía de la calidad en el Camerún es la Agencia de Normas y Calidad (ANOR).⁴² Está bajo la tutela técnica del Ministerio de Industria y bajo la tutela financiera del Ministerio de Hacienda. Entre sus responsabilidades figuran la elaboración y homologación de normas; la certificación de la conformidad con las normas; la promoción de las normas y la calidad en la administración pública, las entidades paraestatales y los organismos del sector privado; el seguimiento de la cooperación con los organismos internacionales y los comités especializados en normalización y calidad; la realización de estudios sobre normalización y la elaboración de propuestas de medidas para mejorar la calidad de los productos y servicios y el cumplimiento de las normas; y la difusión de información y documentación sobre las normas. La ANOR es miembro de la Organización Africana de Normalización (ORAN), de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de la Comisión Electrotécnica Internacional a través de su Comité Electrotécnico Nacional.

3.81. La existencia de la ANOR no ha sido notificada todavía a la OMC. La ANOR sustituye a la antigua División de Normalización y Calidad, sucesora de la Unidad de Normalización y Calidad, que en 2006 había sido notificada a la OMC como servicio nacional de información para todas las cuestiones relativas a los obstáculos técnicos al comercio y a las medidas sanitarias y fitosanitarias, y como la autoridad encargada de los procedimientos de notificación.⁴³

3.82. La Ley Nº 96/11 de Normalización, de 5 de agosto de 1996, rige el sistema nacional de normalización y la marca nacional de calidad; la certificación de la conformidad; la autorización de los laboratorios de pruebas, los organismos de control de la calidad, y los organismos u oficinas de normalización; y el control de la calidad. En la práctica actual, la iniciativa del proceso de normalización puede provenir de los poderes públicos, las asociaciones de consumidores o los agentes económicos (productores), que deben para ello cumplimentar un "formulario de expresión de necesidades en materia de normas". Una vez recibida la solicitud, la ANOR, que coordina todas las actividades relacionadas con la adopción de normas y reglamentos técnicos, remite el expediente al comité técnico competente para que este elabore el anteproyecto de norma.

3.83. En 2022 existían 56 comités técnicos en una amplia gama de campos, conforme a las prescripciones de la ISO. Los comités técnicos se encargan de la elaboración de normas, pero, en caso necesario, también se ocupan de su anulación.

3.84. Según la información en línea de la ANOR, los anteproyectos de norma se someten a una etapa de consulta pública durante un plazo mínimo de 60 días. Los anteproyectos se dan a conocer en el sitio web de la ANOR para que el público pueda formular observaciones; a continuación, se da traslado de las observaciones al comité técnico para que sus miembros las examinen en una reunión y decidan si las incorporan o no. Una vez que el comité técnico valida los documentos normativos, el Director General de la ANOR los homologa y los publica para convertirlos en normas camerunesas.

3.85. Las normas pueden convertirse en reglamentos técnicos mediante resolución del Ministro de Industria o, cuando proceda, mediante resolución conjunta adoptada con el Ministro encargado del asunto a que se refiera la norma en cuestión.

3.86. Las autoridades han señalado que en el Camerún hay en vigor un total de 2.777 normas, incluidos 290 reglamentos técnicos. Estas normas se refieren sobre todo a los productos alimenticios

⁴² Decreto Nº 2009/296 relativo a la creación, la organización y el funcionamiento de la Agencia de Normas y Calidad (ANOR), de 17 de septiembre de 2009; y Decreto Nº 2019/143 relativo a la reorganización de la ANOR, de 17 de marzo de 2019.

⁴³ Documentos de la OMC G/TBT/ENQ/28, de 27 de octubre 2006; G/SPS/ENQ/20, de 6 de octubre de 2006; y G/SPS/NNA/9, de 25 de enero de 2006.

y al agua y demás bebidas, así como a los sacos de yute, las botellas de gas licuado de petróleo, el cemento, las chapas de aleaciones de aluminio o de acero revestido, las instalaciones eléctricas, las botellas de gas, el hierro para hormigón armado, los alambres y las rejas soldadas. No obstante, hay numerosas normas camerunesas que no se notifican a la OMC, aun cuando se hayan convertido en reglamentos técnicos.

3.87. El sistema de metrología parece estar poco desarrollado en el Camerún. La Ley Nº 2004/002 de Metrología Legal en el Camerún, de 21 de abril de 2004, establece el marco general de las modalidades de control metrológico, así como los derechos correspondientes. En principio, su aplicación efectiva depende de la adopción de reglamentos que al parecer no se han publicado todavía.

3.3.2.1 Etiquetado, marcado y embalaje

3.88. Las prescripciones y prácticas en materia de etiquetado, marcado y embalaje no han variado desde el último examen.

3.89. De conformidad con el Decreto Nº 0018/MINDIC/DDI/CML, de 21 de noviembre de 2000, el etiquetado es obligatorio para los productos alimenticios importados y nacionales. Los embalajes de todos los productos perecederos deben indicar la fecha de caducidad. Es obligatorio que figure (en francés y en inglés) el nombre del fabricante, la fecha de fabricación y la marca nacional de conformidad.

3.90. Los productos farmacéuticos deben indicar la fecha de caducidad así como el modo de empleo (en francés y en inglés). Todas las cajas, envases y paquetes deberán llevar la marca que identifique al país de origen.

3.91. Salvo en el caso de las cervezas y los vinos con un contenido de alcohol inferior al 13% en volumen, todas las botellas y demás envases de bebidas alcohólicas deben indicar en la etiqueta el grado de alcohol. En los productos alimenticios extranjeros deben figurar, entre otras cosas, el nombre del país de origen y la dirección exacta del fabricante, el importador, el envasador o el distribuidor local, en francés y/o en inglés.⁴⁴

3.92. El etiquetado (en francés y/o en inglés) de los productos sustitutos de la leche materna está sujeto a requisitos específicos, y debe suministrar información sobre las precauciones que es preciso tomar para evitar la contaminación, la edad a partir de la cual se puede utilizar el producto y las condiciones de almacenamiento.

3.93. Con arreglo al Decreto Nº 98/270 relativo al Etiquetado del Tabaco, de 3 de septiembre de 1998, es obligatorio el etiquetado previo de los cigarrillos que vayan a ser vendidos en el Camerún; esta etiqueta debe especificar, entre otras cosas, el país de origen, el número de identificación del operador económico y una advertencia sobre los efectos del tabaco en la salud.

3.3.2.2 Certificación y pruebas de conformidad

3.94. En principio, la ANOR es el organismo responsable de evaluar la conformidad de los productos importados y nacionales con las normas y los reglamentos técnicos. La ANOR expide certificados de conformidad que confieren el derecho a llevar la marca nacional. Un laboratorio elegido por la ANOR toma muestras y efectúa análisis cuyo costo corre a cargo del importador.

3.95. Con arreglo a la Resolución Nº 0014/MINCOMMERCE, de 13 de junio de 2006, por la que se fijan las modalidades de inspección técnica de la calidad y de conformidad con las normas de los productos destinados al consumo local o a la exportación, todo producto (nacional o importado) destinado al consumo está sujeto al control de la calidad y de la conformidad con los reglamentos técnicos vigentes, antes de su puesta en venta. Este control se garantiza mediante una autorización para el consumo. El certificado de conformidad, expedido por la ANOR o un agente expresamente

⁴⁴ Decreto Nº 2005/1928/PM por el que se establecen las características metrológicas de los productos preenvasados y productos similares, así como las modalidades para su control, de 3 de julio de 2005.

designado, es anterior a cualquier procedimiento de levante de productos sujetos a reglamentos técnicos y es también exigible durante todo el proceso de despacho a consumo.

3.96. En el caso de las importaciones, la ANOR ha puesto al parecer en marcha un marco de colaboración con los organismos que llevan a cabo evaluaciones de la conformidad antes del embarque, en particular la SGS e INTERTEK, con el fin de realizar un control efectivo de la conformidad de las mercancías antes de que salgan del país de origen.

3.97. Según las autoridades, el Camerún no ha concluido hasta ahora ningún acuerdo de reconocimiento mutuo. Las autoridades han indicado que se está negociando un acuerdo entre la ANOR y el Organismo Nacional de Administración y Control de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (NAFDAC) de Nigeria.

3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.98. El Camerún es miembro de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de la Comisión del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

3.99. El marco institucional y jurídico de las medidas sanitarias y fitosanitarias no ha cambiado desde el último examen. Según las autoridades, el Director de Reglamentación del Control de los Insumos y Productos Agrícolas, dependiente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es la autoridad responsable de notificar las medidas sanitarias y fitosanitarias, además de actuar como servicio nacional de información para todas las cuestiones relacionadas con estas medidas.

3.100. El Consejo Nacional Fitosanitario se ocupa, entre otras cosas, de asesorar al Gobierno en la materia, emitir dictámenes sobre los proyectos de textos legislativos o normativos y dar su opinión sobre la aplicación de la política fitosanitaria. El Consejo se reúne de forma periódica para, entre otras cosas, examinar los proyectos de textos en el ámbito fitosanitario.

3.101. La importación y la exportación de plantas o productos vegetales se rigen principalmente por la Ley de Protección Fitosanitaria⁴⁵, a la que complementan los decretos por los que se establecen las modalidades de lucha contra las plagas⁴⁶, las modalidades de cuarentena fitosanitaria⁴⁷ y las condiciones de homologación y de control de los productos fitosanitarios.⁴⁸

3.102. Según la legislación vigente, la importación de plantas y productos vegetales requiere un certificado fitosanitario expedido por la autoridad fitosanitaria del país de origen del producto. Además, cada año, el Ministro de Agricultura establece por reglamento la lista de plantas, partes de plantas y productos vegetales cuya importación en el Camerún está prohibida o restringida en función de su origen. Para importar plantas o productos vegetales sujetos a reglamentación se requiere un permiso. El certificado fitosanitario y el permiso de importación, cuyo costo corre a cargo de quien los solicita, los expiden los organismos encargados del control fitosanitario (por ejemplo, el Ministerio de Agricultura o el Ministerio de Salud). El Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Hacienda establecen mediante resolución conjunta los derechos de expedición de permisos y los derechos de inspección. La última data de 2019.⁴⁹

3.103. En 2018, el Ministro de Agricultura adoptó una decisión en la que se establecían las modalidades de producción y certificación de determinadas frutas y hortalizas. Esta medida parecía responder a las recomendaciones realizadas por la Unión Europea tras la auditoría del sistema de control oficial de las plantas y productos vegetales de origen camerunés exportados a la Unión Europea. Las frutas y hortalizas en cuestión son el mango, la guanábana, los cítricos, los pimientos, las piñas, la hierba mora, el okok, el safú, la fruta de la pasión, los pimientos morrones, las berenjenas, los tomates, el amaranto, las hojas de mandioca, el jobo de la India y los aguacates.⁵⁰ De acuerdo con la decisión ministerial, está prohibido exportar esas frutas y verduras sin certificado sanitario. También se prohibió la exportación a la Unión Europea y la importación de patatas

⁴⁵ Ley Nº 2003/003, de 21 de abril de 2003.

⁴⁶ Decreto Nº 2005/0770/PM, de 6 de abril de 2005.

⁴⁷ Decreto Nº 2005/0771/PM, de 6 de abril de 2005.

⁴⁸ Decreto Nº 2005/0772/PM, de 6 de abril de 2005.

⁴⁹ Resolución conjunta Nº 00022/MINADER-MINFI, de 4 de marzo de 2019.

⁵⁰ Decisión Nº 00976/18/D/MINADER/SG/DRCQ, de 20 de julio de 2018.

procedentes de la Unión Europea. El Camerún no ha presentado nunca a la OMC notificaciones sobre sus medidas sanitarias y fitosanitarias.

3.104. Los laboratorios autorizados por el Ministro de Agricultura se ocupan de verificar el cumplimiento de las normas fitosanitarias. Hasta la fecha, solo existe el laboratorio nacional para el análisis de los productos e insumos agrícolas.

3.105. Con arreglo a la Ley Nº 2000/017 de Inspección Veterinaria o Sanitaria, de 19 de diciembre de 2000, los animales vivos deben ir acompañados de una cartilla de vacunación internacional o nacional. Los productos de origen animal deben pasar una inspección veterinaria o sanitaria antes de su despacho a consumo. Una vez realizada esa inspección, el Ministerio de Ganadería expide el certificado de inspección sanitaria y veterinaria.

3.106. La tasa de inspección sanitaria veterinaria es del 3% (en el caso de los productos de la pesca y los cueros y pieles en bruto), del 2% (en el de los cueros y pieles curtidos y otros productos), o de una cuantía específica fijada por unidad. Para las importaciones, esta última varía entre 4 FCFA por cabeza (pollitos de un día), 5 FCFA (huevos), 2.000 FCFA por cabeza (ganado bovino) y 6.000 FCFA por cabeza (animales silvestres). En el caso del comercio nacional, esa tasa es menos elevada y varía entre 0,5 FCFA (huevos), 1 FCFA por cabeza (pollos) y 200 FCFA (ganado bovino).

3.107. Desde 1997, el Camerún cuenta con un Comité Nacional de Bioseguridad (NABIC) cuya función es organizar y coordinar las actividades relacionadas con los organismos modificados genéticamente (OMG). El país ratificó el Protocolo de Cartagena en febrero de 2003.

3.108. La Ley Nº 2003/006 sobre el Régimen de Seguridad en materia de Biotecnología Moderna en el Camerún, de 21 de abril de 2003, y su Decreto de aplicación Nº 2007/0737/PM, de 31 de mayo de 2007, regulan el desarrollo, la regulación, la utilización (incluido el uso confinado) y la circulación transfronteriza (incluido el tránsito) de cualquier OGM. En materia de bioseguridad, el objetivo que persigue el Camerún a través de su marco jurídico y reglamentario es aplicar la biotecnología moderna a la medicina, la agricultura y el medio ambiente sin que ello suponga una amenaza para el medio ambiente, y prevenir los riesgos para la salud humana y la seguridad moderna.

3.109. Con arreglo a la legislación, la importación, la comercialización y el uso confinado de OMG y sus productos derivados están sujetos a una autorización previa expedida por el Ministro de Medio Ambiente, previo dictamen del Comité Nacional de Bioseguridad. Actualmente la importación de OMG está prohibida, con la excepción de los ensayos sobre el algodón, que sí están autorizados. La importación de productos vegetales debe ir acompañada de un documento que certifique que el producto no ha sido obtenido a partir de OGM. Según el riesgo de fraude que se sospeche, se puede tomar y analizar una muestra antes de tomar una decisión definitiva.

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.110. Las cuestiones relacionadas con la competencia siguen rigiéndose en el Camerún por la Ley Nº 98/013, de 14 de julio de 1998, y por la legislación comunitaria en esta materia (informe común, sección 3.3.2).

3.111. De conformidad con la legislación nacional, la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), dependiente del Ministerio de Comercio, es el organismo encargado de investigar, controlar y, en su caso, sancionar las prácticas anticompetitivas. Puede investigar de oficio los asuntos que considere de su competencia o pronunciarse sobre las cuestiones que se le sometan. Solo pueden someterse a la CNC casos de abuso de posición dominante que daten de menos de 24 meses.

3.112. La Ley prohíbe en particular los acuerdos o entendimientos sobre precios o los destinados a influir en ellos, así como los encaminados a obstaculizar el acceso al mercado o a restringir la competencia, a menos que la autoridad de competencia considere que benefician a la economía y que sin ellos no podría ganarse en eficacia. Una empresa que tenga una posición dominante no podrá utilizarla para impedir el acceso al mercado de otra o desplazar a una empresa ya establecida en él, ni para presionar a los distribuidores o hacer que aumente el costo de producción de los competidores. No obstante, no debería adoptarse ninguna medida contra un comportamiento anticompetitivo que tenga por objeto mejorar la eficiencia económica.

3.113. Solo se permiten las fusiones y adquisiciones si no reducen la competencia. No obstante, se permiten las que la reducen si con ello aumenta la eficiencia (de la economía nacional) de un modo que no sería posible en otro caso. Las fusiones y adquisiciones que den por resultado el establecimiento de una entidad cuyo volumen de negocios supere un umbral previamente definido por el Ministro encargado de la competencia deben presentar una declaración previa a la CNC.

3.114. La Ley de Competencia se aplica tanto a las empresas públicas como a las privadas. También se aplica cuando las prácticas anticompetitivas de empresas ubicadas en el extranjero tienen repercusiones en el territorio camerunés, a reserva de los acuerdos y tratados entre el Camerún y el país en el que estén situadas las empresas en cuestión.

3.115. En principio, la competencia comunitaria en materia de competencia abarca la reglamentación de las prácticas comerciales anticompetitivas, y la de las prácticas de los Estados que afecten al comercio con otros Estados miembros (informe común, sección 3.3.3). No obstante, esas disposiciones aún no han entrado en vigor.

3.116. Con arreglo a la Ley Nº 2015/018 por la que se rige la actividad comercial en el Camerún, de 21 de diciembre de 2015, los precios de los bienes y servicios se basan por lo general en la libre competencia. Sin embargo, el Gobierno puede someter a homologación los precios de bienes y servicios "sensibles" (en particular, de los bienes de primera necesidad), o de aquellos bienes producidos en sectores en los que se han constituido monopolios. El Ministro de Comercio es el organismo encargado de elaborar la lista de bienes y servicios cuyos precios están sujetos a homologación especial.

3.117. Además, los precios de determinados bienes pueden fijarse mediante acuerdo entre las autoridades y los operadores de los sectores correspondientes.

3.118. Los productos sujetos al régimen de precios reglamentados son los siguientes: azúcar, leche, aceite de palma en bruto, pescado congelado, harina de trigo, harina de maíz, arroz importado, sal de cocina, aceites de mesa y carne congelada de aves de corral; cemento Portland importado; barras para hormigón; medicamentos y productos fungibles para hospitales; libros escolares; viviendas sociales y alojamientos escolares y universitarios; agua, electricidad y gas de uso doméstico; servicios de los puertos autónomos del Camerún y sus servicios auxiliares; y transporte colectivo (por carretera o ferrocarril) (sección 4).

3.3.5 Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización

3.119. El Camerún no ha presentado a la OMC ninguna notificación sobre empresas comerciales del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT.

3.120. El Estado conserva una participación en algunas empresas que operan en todos los sectores de la economía (cuadro 3.5), principalmente en la industria agroalimentaria, la minería, el sector de la energía y los servicios.

3.121. La Sociedad Camerunesa de Depósitos de Petróleo (SCDP), parapública, conserva el monopolio del almacenamiento de productos petroleros, mientras que la Sociedad Nacional de Refinado (SONARA) tiene el monopolio del suministro de esos productos.

3.122. Siguen existiendo graves problemas en la gestión de las empresas públicas, que continúan lastrando el presupuesto del Estado y aumentando su nivel de endeudamiento. En 2019, el personal técnico del FMI estimó que la situación financiera de estas empresas sigue siendo difícil.⁵¹ Cuatro empresas públicas (CAMTEL, CAMWATER, CAMAIR-CO y el Puerto de Douala) se encontrarían en una situación financiera especialmente frágil.

3.123. Desde julio de 2017, dos nuevas leyes rigen las empresas y los establecimientos públicos en el Camerún: la Ley Nº 2017/010, relativa al estatuto general de los establecimientos públicos, y la Ley Nº 2017/11, relativa al estatuto general de las empresas públicas. Estas leyes sustituyen a la Ley Nº 99/016 relativa al estatuto general de los establecimientos públicos y de las empresas

⁵¹ FMI, *Quatrième Revue de l'Accord au Titre de la Facilité Élargie de Crédit*. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2019/07/24/Cameroon-Fourth-Review-under-the-Extended-Credit-Facility-Arrangement-and-Requests-for-48525>.

públicas y parapúblicas en el Camerún, de 22 de diciembre de 1999. En particular, tienen por objeto definir las condiciones de eficiencia y rentabilidad de las empresas y establecimientos de la cartera del Estado, la gestión de estas empresas y establecimientos, las normas presupuestarias y los mecanismos de control.

Cuadro 3.4 Selección de empresas públicas o parapúblicas que realizan actividades comerciales internacionales

Sociedad	Sector de actividad principal
Agricultura y agroindustria	
Sociedad de Promoción del Algodón (SODECOTON)	Agroindustria (algodón, aceite de algodón)
Sociedad de Desarrollo del Camerún (CDC)	Agroindustria (bananos, caucho, aceite de palma)
Sociedad Camerunesa de Palmerales (SOCAPALM)	Producción de aceite de palma
Sociedad Azucarera del Camerún (SOSUCAM)	Producción y comercio de azúcar
Compañía Industrial de Explotación Forestal del Camerún (ECAM - chapas de madera)	..
Sociedad de Fomento y Explotación de los Productos Animales (SODEPA)	Productos pecuarios
Plantaciones PAMOL	Producción y exportación de aceite de palma
Sociedad Anónima de Cervecerías del Camerún (SABC)	Fabricación de cerveza
Sociedad Industrial del Cacao (SIC-CACAOS)	Producción de cacao
Sociedad Agroforestal del Camerún (SAFACAM)	Producción y exportación de aceites alimenticios
Algodonera Industrial del Camerún (CICAM)	Producción textil
Sociedad de Desarrollo del Cultivo de Cacao (SODECAO)	Producción de cacao
Oficina Nacional del Cacao y el Café (ONCC)	Comercialización de café y cacao
Caucheras del Camerún (HEVECAM)	Producción de caucho
Sector manufacturero e industrial	
Sociedad Camerunesa de Transformación del Aluminio (SOCATRAL)	Producción metalúrgica
Sociedad de Aluminio de Bassa (ALUBASSA)	Carpintería de aluminio
Cementeras del Camerún (CIMENCAM)	Producción y comercio de cemento
Sociedad Camerunesa de Vidriería (SOCAVER)	Fabricación y comercio de botellas de vidrio
ENEO-CAMEROON S.A	Producción y distribución de electricidad
Corporación para el Desarrollo del Sector Eléctrico (EDC)	Participaciones en empresas que producen o exportan electricidad
Compañía de Desarrollo del Sector Energético de Kribi	Producción y transporte de electricidad
Proyecto hidroeléctrico de Mekin	Producción y comercio de electricidad
Sociedad Camerunesa de Depósitos de Petróleo (SCDP)	Almacenamiento de hidrocarburos
Compañía Camerunesa de Aluminio (ALUCAM)	Producción y exportación de aluminio
Total EP	Prospección y producción de hidrocarburos
Sociedad Nacional de Refinado (SONARA)	Refinado de productos petroleros
Mobil Cameroun	Prospección y producción de hidrocarburos
PECTEN Cameroon Company	Prospección y producción de hidrocarburos
IBC	Producción, importación y exportación de acero y metales
Servicios	
Cameroon Telecommunications (CAMTEL)	Telecomunicaciones
Aeropuertos del Camerún	Servicios aeroportuarios
Radiotelevisión del Camerún (CRTV)	..
Imprenta Nacional (IN)	..
Sociedad de Prensa y Edición del Camerún (SOPECAM)	..
Corporación de Suministro de Agua del Camerún (CAMWATER)	Producción y distribución de agua
Puerto Autónomo de Douala (PAD)	Servicios portuarios
Corporación de Líneas Aéreas del Camerún (CAMAIR Co)	Transporte aéreo
Servicios Postales del Camerún	Servicios postales
Líneas marítimas del Camerún (CAMSHIP)	Transporte marítimo
Corporación para la Inversión en Líneas Marítimas del Camerún (CIC)	Transporte marítimo
Empresa de Transporte de Petróleo del Camerún (COTCO)	Transporte de hidrocarburos
Empresa de Ferrocarriles del Camerún (CAMRAIL)	Transporte ferroviario
Sociedad Nacional de Suministro de Agua del Camerún (SNEC)	Producción y distribución de agua
Transporte por Contenedores del Camerún (CAMTAINER)	Tránsito y transporte por contenedores

.. No disponible.

a Sector público o parapúblico.

Fuente: MINEFI (2007), *Programa 2007 de la Comisión Técnica de Privatización y Liquidación*.

3.124. El programa de privatización parece estar estancado desde hace más de un decenio. El proceso de privatización se lleva a cabo, en principio, bajo la supervisión del Ministro de Economía y Finanzas. De los aspectos operativos se ocupan la Comisión Técnica de Privatización y Liquidación (CTPL) y un Comité de Privatización, ambos dependientes del citado Ministerio.

3.3.6 Contratación pública

3.125. El Decreto Nº 2018/366 sobre el Código de Contratación Pública, de 20 de junio de 2018, regula el marco de la contratación pública en el Camerún. En 2018 sustituyó al Decreto Nº 2004/275 sobre el Código de Contratación Pública, de 24 de septiembre de 2004.

3.126. Las disposiciones del Código se aplican a todos los contratos públicos financiados o cofinanciados por el presupuesto (incluidos los celebrados por empresas privadas que actúen en nombre del Estado y sus órganos) cuya finalidad sea la ejecución de obras, la adquisición de suministros, la prestación de servicios cuantificables o no cuantificables, o las prestaciones intelectuales. También se aplican a los contratos concertados por personas jurídicas de derecho público. No obstante, el Código no es aplicable a los contratos resultantes de convenios internacionales en la medida en que sus disposiciones no entren en conflicto con dichos convenios.

3.127. Del ámbito de aplicación del Código de Contratación pública quedan excluidos los pedidos administrativos inferiores a 5 millones de FCFA, la adquisición o arrendamiento de inmuebles, la adquisición de productos del petróleo para vehículos administrativos, las contrataciones efectuadas por empresas públicas y los contratos clasificados como especiales en virtud del artículo 71 del Código, los contratos de asociación y las obras realizadas en régimen de autogestión. Además, en el caso de los contratos financiados con fondos de ayuda exterior, ya sea bilateral o multilateral, las disposiciones de los convenios de financiación deben especificar, en su caso, las normas aplicables.

3.128. El Código consagra el principio de separación de las funciones de contratación pública, control de la contratación y regulación del sistema. La preparación del procedimiento y la adjudicación de un contrato público son competencia de la entidad adjudicadora (o de la entidad adjudicadora delegada), de una persona física al frente de un departamento ministerial o similar, del órgano ejecutivo de una entidad local descentralizada o de la institución pública beneficiaria de las prestaciones previstas en el contrato. La entidad adjudicadora presenta informes periódicos sobre la adjudicación y ejecución de los contratos al Ministerio de Contratación Pública (MINMAP) y al Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP).

3.129. En el ejercicio de sus competencias, la entidad adjudicadora cuenta con la asistencia de un Comité de Contratación, que se encarga, entre otras cosas, de elaborar los planes de contratación y supervisarlos; preparar los proyectos de expedientes en colaboración con los servicios técnicos de la entidad adjudicadora; recibir las ofertas; y finalizar los proyectos de contratación.

3.130. El control previo de los procedimientos de contratación pública lo realizan las comisiones centrales de control de la contratación, que son órganos técnicos dependientes del MINMAP integrados por agentes de diversas administraciones técnicas y financieras. Estas comisiones emiten dictámenes sobre los pliegos de condiciones preparados por la entidad adjudicadora, sobre el procedimiento de adjudicación de contratos, sobre las propuestas de adjudicación de las comisiones de contratación pública aprobadas por la entidad adjudicadora, sobre los proyectos de contratación con arreglo al procedimiento de contratación directa en el marco de sus umbrales de competencia y sobre los posibles proyectos de cláusulas adicionales.

3.131. En caso de dictamen favorable, la entidad adjudicadora seguirá adelante con el procedimiento. Si el dictamen favorable va acompañado de reservas, la entidad adjudicadora deberá corregir los puntos que suscitaron esas reservas antes de proseguir con el procedimiento. Si el dictamen fuera desfavorable, la entidad adjudicadora no seguirá adelante con el procedimiento. La Comisión Central de Control de la Contratación Pública emite su dictamen en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que la entidad adjudicadora le remitiera el asunto. Transcurrido ese plazo, se entiende que el dictamen es favorable.

3.132. Además de las comisiones centrales de control de la contratación pública, el organismo responsable de regular la contratación pública contrata a un "observador independiente" para velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y la observancia del principio de equidad durante

el proceso de contratación pública. Sobre la base de los informes del observador independiente o del organismo responsable de la reglamentación, la autoridad encargada de la contratación puede anular aquellas adjudicaciones que incumplan la reglamentación o las normas de transparencia y equidad.

3.133. Con arreglo al Código, para poder participar en una licitación pública los licitadores deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales y parafiscales. Las condiciones de ejecución de los contratos públicos deben incorporar criterios sociales, económicos y ambientales que permitan promover el empleo local, el trabajo digno y, en su caso, los objetivos de desarrollo sostenible.

3.134. La licitación pública sigue siendo el procedimiento preferido de contratación. La licitación puede ser abierta, restringida o por concurso. La licitación restringida es obligatoria para los contratos de prestaciones intelectuales. El Código de junio de 2018 introdujo la licitación en dos fases, que requiere la autorización previa del MINMAP. En este caso, la entidad adjudicadora (o la entidad adjudicadora delegada) basará su elección en criterios relacionados con el rendimiento, las limitaciones operativas y el costo económico. La licitación puede ser nacional o internacional.

3.135. Todas las licitaciones deben publicarse obligatoriamente en el Diario de Contratación Pública. También pueden utilizarse de forma complementaria otros medios de comunicación, como la radio, otros canales de prensa o carteles.

3.136. Los contratos de obras, suministros y servicios cuantificables se adjudican al licitador cuya oferta cumpla los criterios de cualificación técnica y financiera exigidos y sea económicamente la más ventajosa. Los contratos de servicios no cuantificables (incluidas las prestaciones intelectuales) y los contratos adjudicados mediante licitación por concurso se adjudican al licitador cuya oferta represente la mejor relación entre el precio y la prestación en cuestión, sobre la base de una combinación de criterios técnicos, financieros y/o estéticos.

3.137. En los procesos de contratación llevados a cabo en el marco de una consulta internacional, se otorga una preferencia nacional siempre que la licitación así lo prevea y las ofertas sean equivalentes. Los márgenes de preferencia son los mismos que los previstos en el Código anterior: 10% en los contratos de obras y 15% en los contratos de suministros.

3.138. En principio, la contratación directa puede utilizarse excepcionalmente como procedimiento de contratación, previa autorización del MINMAP. Según el Código, solo se puede recurrir a la contratación directa en caso de urgencia, de incumplimiento por parte de un operador o de necesidades que requieran la utilización de patentes, procedimientos, conocimientos técnicos, licencia o derechos exclusivos. Además, la contratación directa puede utilizarse para aquellos suministros, servicios u obras que completen los abarcados por un contrato inicial adjudicado por medio de una licitación. El Código prevé asimismo, entre los diferentes métodos de contratación, la comparación de precios y la selección de consultores individuales. El valor de la contratación directa sigue siendo elevado en el Camerún. En el ejercicio de 2018, el 42% del total de la contratación pública utilizó este método de contratación, frente a un 32% en 2015.⁵²

3.139. En el momento de redactar el presente informe, no había estadísticas disponibles sobre los contratos públicos desglosadas por método de contratación.

3.140. El Ministerio de Contratación Pública es responsable del control *a posteriori*. En este sentido, una vez firmado el contrato verifica, entre otras cosas, su conformidad con el pliego de condiciones, la decisión de adjudicación, la oferta del contratista seleccionado y la adecuación entre las prestaciones facturadas, los pagos efectuados y las prestaciones realizadas.

3.141. El Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP) se encarga de reglamentar la contratación pública. Entre otras funciones, se ocupa de definir las políticas y las estrategias de formación en materia de contratación pública; gestionar y alimentar el sistema de información sobre la contratación pública y garantizar su vigilancia; realizar auditorías técnicas

⁵² Información basada en los informes del ARMP. Consultada en: http://armp.cm/Rapports_situation_generale.php?PHPSESSID=l6l3acsmseorqt10feipo6ss3#tzM52.

independientes y sancionar las irregularidades que se constaten; y formular las leyes y reglamentos por los que se rige la contratación pública.

3.142. Los licitadores que se consideren perjudicados pueden presentar un recurso ante un Comité dependiente del ARMP.

3.143. El Camerún no es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, pero tiene la condición de observador desde 2001.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.3.7.1 Panorama general

3.144. El Camerún es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI). El país es también parte contratante del Convenio sobre la Diversidad Biológica desde el 11 de septiembre de 2003. El Camerún aplica, en principio, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) desde el 1 de enero de 2000.

3.145. En 2001, el Camerún notificó a la OMC su legislación en materia de derechos de propiedad intelectual.⁵³ El Consejo de los ADPIC concluyó el examen de la legislación del Camerún en 2003. El Camerún no ha notificado aún a la OMC su servicio de información previsto en el artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC. El país tampoco ha facilitado aún a la OMC las respuestas a la lista de cuestiones sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual.

3.3.7.2 Propiedad industrial

3.146. Dado que el Camerún es miembro de la OAPI, creada en virtud del Acuerdo de Bangui, su reglamentación en materia de derechos de propiedad industrial se basa en las disposiciones pertinentes de ese Acuerdo (informe común, sección 3). La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Propiedad Industrial, encuadrada en el Ministerio de Minas, Industria y Desarrollo Tecnológico (MINMIDT), desempeña la función de estructura nacional de enlace (SNL) con la OAPI. Para iniciar el procedimiento administrativo de registro de los títulos de propiedad industrial, se debe presentar una solicitud ante la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Propiedad Industrial.

3.147. Para el presente examen no se dispuso de datos estadísticos sobre las solicitudes de títulos de propiedad industrial y los registros en el Camerún.

3.3.7.3 Derecho de autor y derechos conexos

3.148. Con respecto al derecho de autor y derechos conexos el Camerún dispone, además del Acuerdo de Bangui revisado, de una legislación nacional. El derecho de autor y los derechos conexos están protegidos por la Ley Nº 2000/011, de 19 de diciembre de 2000, y su reglamento de aplicación.

3.149. El marco reglamentario por el que se rigen el derecho de autor y los derechos conexos se aplica a todas las obras literarias o artísticas camerunesas (incluidos los programas de ordenador). En caso de cotitularidad, para gozar de la protección prevista en la Ley uno de los titulares debe ser camerunés. La protección otorgada a los extranjeros está sujeta a reciprocidad. No obstante, las disposiciones de la Ley se aplican a las obras que tengan derecho a protección en virtud de un tratado internacional en el que sea parte el Camerún.

3.150. La protección del derecho de autor y los derechos conexos está a cargo del Ministerio de Cultura. Estos derechos se registran en cuatro sociedades de gestión colectiva de los derechos en sus ámbitos de competencia específicos: la Sociedad Civil de Derechos de la Literatura y el Arte Dramático (SOCILADRA) (encargada también de los programas de ordenador); la Sociedad Civil de Derecho de Autor y Derechos Conexos relativos a las Artes Plásticas y Gráficas (SOCADAP); la Sociedad Civil de Artes Audiovisuales y Fotográficas (SCAAP), encargada de la fotografía y el sector

⁵³ Documento G/IP/N/1/CMR/1 de la OMC, de 17 de mayo de 2004.

audiovisual y la Sociedad Nacional Camerunesa de Artes Musicales (SONACAM); y una sociedad colectiva de derechos conexos, la Sociedad Camerunesa de Derechos Conexos (SCDV).

3.3.7.4 Aplicación de la legislación

3.151. El Acuerdo de Bangui revisado contiene disposiciones relativas a las sanciones por infracción de los derechos de propiedad intelectual; su aplicación incumbe a las autoridades nacionales. Las medidas correctivas sólo pueden ejercerse a instancia de la parte perjudicada. No obstante, el Código de Aduanas de la CEMAC prohíbe la entrada de todos los productos aparentemente falsificados y de todos los productos extranjeros que lleven una marca de fábrica o de comercio, un nombre, un signo o cualquier indicación que induzca a creer que se han fabricado en un Estado con el que se haya firmado un Acuerdo sobre la materia o que son originarios de él.

3.152. La aplicación de la reglamentación sobre derechos de propiedad intelectual es limitada. La falsificación afecta sobre todo a los libros y los medicamentos, pero también a los productos cosméticos, los productos agropecuarios, los electrodomésticos y los productos textiles.

3.153. Hay una Brigada Nacional de Control y Represión del Fraude dependiente del Ministerio de Comercio y un Comité Nacional de Lucha contra la Piratería y el Contrabando dependiente del Ministerio de Cultura.

3.154. Un protocolo de acuerdo entre la Administración de Aduanas, por una parte, y los organismos de gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos, por otra, estableció un gravamen sobre los medios electrónicos (el "canon sobre obras intelectuales"), que es el 5% del valor c.i.f. en aduana.⁵⁴ Según el protocolo, la Administración de Aduanas se encarga de efectuar las retenciones en nombre de las sociedades de gestión del derecho de autor. El protocolo establece que el 85% del producto de las retenciones se ingresará en una cuenta "extrapresupuestaria" para pagar el canon correspondiente al derecho de autor y derechos conexos; el 10% se destinará al funcionamiento de la Administración de Aduanas; y el 5% al funcionamiento de los servicios del Tesoro.

⁵⁴ Decreto Nº 2001/956.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

4.1.1 Panorama general

4.1. La agricultura sigue siendo un sector clave de la economía camerunesa, con una contribución de más del 16% al PIB en 2021 y del 40% a los ingresos de exportación de bienes del país (sección 1). Además, el sector agrícola es el mayor empleador, por cuanto representa más del 60% de la población activa.⁵⁵ La participación del sector informal agrícola en la producción es muy elevada; constituye casi todo el valor añadido correspondiente a la agricultura alimentaria, la ganadería y la pesca, y casi la mitad en el caso de la agricultura comercial.

4.2. En el cuadro 4.1 se presentan los principales cultivos y las estadísticas de producción. Los productos agrícolas de exportación son, entre otros, el cacao y el café, los bananos, el caucho natural, el aceite de palma, las piñas (ananás), el algodón y el azúcar. El arroz, el trigo y el azúcar son los principales productos agrícolas importados.

Cuadro 4.1 Principales cultivos y productos de origen animal, 2012-2020

(En miles de toneladas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Mandioca	4.287	4.596	4.908	5.192	4.899	5.000	5.030	5.676	5.779
Plátanos y otros	3.569	3.692	3.854	4.041	3.862	3.919	3.941	4.328	4.493
Aceite, nuez de palma	2.500	2.450	2.454	2.771	2.558	2.594	2.641	..	..
Maíz	1.750	1.647	1.959	2.071	2.164	2.247	2.345	2.217	2.087
Taro (colocasia)	1.614	1.551	1.697	1.757	1.804	1.846	1.902	1.755	1.683
Sorgo	1.200	1.260	1.150	1.221	1.339	1.372	1.416	1.278	1.060
Bananos	1.471	1.600	1.068	1.083	1.188	1.245	1.203	..	..
Azúcar, caña	1.200	1.200	1.262	1.281	1.291	1.289	1.287	1.489	1.321
Tomates frescos	890	876	950	1.021	1.182	1.127	1.068	1.101	1.104
Verduras y hortalizas frescas, n.e.p.	700	736	759	763	757	763	770	..	..
Cacahuetes con cáscara	634	636	579	609	748	480	594	725	801
Ñames	538	557	580	602	625	649	675	513	519
Batatas	327	349	363	392	440	398	410	525	517
Alubias secas	343	352	342	363	391	412	402	367	369
Cacao en grano	269	275	271	275	293	301	308	301	310
Semillas de algodón	219	225	223	240	283	249	257	320	336
Algodón, fibra	168	173	179	187	193	198	204	131	141
Caucho natural	137	156	215	190	185	210	204	..	..
Café verde	38	42	38	35	33	31	33	40	35
Leche entera fresca de vaca	180	185	193	179	173	172	173	..	..
Carne de bovino	87	92	97	97	89	87	84	..	..
Carne de aves de corral	70	72	75	76	76	76	79	..	..
Leche entera fresca de cabra	50	49	49	51	54	54	54	..	..

.. No disponible.

Fuente: Base de datos estadísticos de la FAO. Consultada en: <http://www.fao.org/faostat/en/#data>; y AGRISTAT Camerún para 2019 y 2020.

4.3. La agricultura desempeña una función determinante en la lucha contra la pobreza y la inseguridad alimentaria. De hecho, dos millones de hogares agrícolas viven del autoconsumo y abastecen los mercados urbanos de productos alimenticios. Según las autoridades, la producción nacional satisface el 80% de las necesidades alimentarias del país.

4.4. El sector agrícola camerunés tiene un enorme potencial para contribuir eficazmente a la creación de riqueza y empleo y a la seguridad alimentaria. Disfruta de unas condiciones climáticas y naturales muy favorables a la producción agrícola. Además, el Camerún cuenta con abundantes recursos de tierras, en gran medida infraexplotados. De una superficie total de 47 millones de hectáreas, 9,2 millones pueden dedicarse a la agricultura. Las tierras cultivables ocupan

⁵⁵ Banco Africano de Desarrollo, Programme d'appui au renforcement de la production agricole. Consultado en: <https://www.afdb.org/fr/documents/cameroun-programme-dappui-au-renforcement-de-la-production-agricole-rapport-devaluation-de-projet>.

unos 7,2 millones de hectáreas, a las que se suman casi 2 millones de hectáreas de pastos. Actualmente solo se cultivan 1,8 millones de hectáreas (el 26% de la superficie cultivable).

4.5. A pesar de su enorme potencial, la agricultura camerunesa sigue adoleciendo de deficiencias estructurales relacionadas, en particular, con la baja productividad de las explotaciones, las dificultades de acceso a los mercados y al crédito, la escasa organización de los operadores del sector, el deterioro del entorno natural y el déficit de aplicación del marco jurídico y reglamentario.

4.1.2 Política agrícola

4.6. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINADER), el Ministerio de Ganadería, Pesca e Industrias Animales (MINEPIA), el Ministerio de Bosques y Fauna (MINFOF) y el Ministerio de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible (MINEPDED) se encargan de elaborar programas de desarrollo para la agricultura, la ganadería, la pesca y los bosques, en colaboración con las organizaciones agrarias y los asociados para el desarrollo.

4.7. Mediante documentos estratégicos como Visión Camerún 2035 y el Documento de Estrategia de Crecimiento y Empleo (DECE), las autoridades camerunesas otorgan a la agricultura una función crucial en la aceleración del crecimiento, la lucha contra la pobreza y la creación de empleo.

4.8. La Estrategia de Desarrollo del Sector Rural (SDSR) 2020-2030, que es la parte de la SND 2020-2030 referida al sector agrícola, constituye el marco de política que orienta la actuación del Gobierno en el sector rural. También se inscribe en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (CAADP) de la NEPAD y del Plan Nacional de Inversiones Agrícolas (PNIA). Como parte de la ejecución de la versión anterior de la Estrategia de Desarrollo del Sector Rural, en 2014 las autoridades realizaron un estudio de seguimiento del gasto público, en el que se puso de manifiesto la insuficiencia del gasto destinado a la agricultura en relación con el compromiso de Maputo⁵⁶ (alrededor de un 5% en 2012; el 7,7% en 2015; el 6,1% en 2016; el 7,1% en 2017 y el 6% en 2018).

4.9. La estrategia agrícola del Camerún, tal como se describe en la SDSR, tiene por objeto: i) garantizar la seguridad y la autosuficiencia alimentaria de los hogares y de la nación; ii) contribuir al crecimiento económico y, en particular, al crecimiento del comercio exterior y al empleo; iii) aumentar los ingresos de los productores agrícolas; iv) mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales; v) garantizar una mejor utilización y una gestión sostenible del capital natural, que es la base de la producción agrícola.

4.10. En 2007 se elaboró un Programa Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) (2008-2015) con el objeto de luchar contra el hambre y la inseguridad alimentaria a fin de reducir a la mitad el número de personas desnutridas, especialmente en los hogares vulnerables de las zonas rurales y periurbanas, para 2015. En 2017, el PNSA se sustituyó por el Programa Nacional de Vigilancia y Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria (PNVRSA), con un enfoque más participativo que incluía entre sus objetivos la creación de capacidad de los operadores del sector agrícola.

4.11. Según la última notificación del Camerún en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, el país no concede ninguna ayuda interna a los productores agrícolas. No obstante, indicó que se otorgaba una ayuda en el marco del programa de protección del medio ambiente por conducto del Ministerio de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible.⁵⁷

4.12. Las medidas en frontera constituyen los principales instrumentos de política comercial aplicados a la agricultura del Camerún. Varios productos agropecuarios están sujetos a tipos arancelarios diferentes de los del AEC de la CEMAC, con fines sociales o para ofrecer una mayor protección a determinados sectores. Además, los productos agropecuarios están sujetos a medidas sanitarias y fitosanitarias.

⁵⁶ En la segunda cumbre de la Unión Africana celebrada en julio de 2003 en Maputo (Mozambique), los países miembros convinieron en aplicar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (CAADP). En virtud de esta hoja de ruta, los Estados miembros se comprometieron a dedicar el 10% de su gasto público al sector agrícola y a lograr un crecimiento agrícola del 6% anual.

⁵⁷ Documento G/AG/N/CMR/11 de la OMC, de 23 de octubre de 2019.

4.13. Todos los insumos y equipos para el sector agrícola están exentos del IVA, al igual que los productos de primera necesidad, algunos de los cuales son agrícolas. Se importan en su totalidad los insumos agrícolas, como abonos, plaguicidas y fungicidas. En virtud de la Ley de Actividades del Subsector de los Abonos y sus distintos textos de aplicación, la producción, la importación, la exportación, el acondicionamiento, el almacenamiento y la distribución de los abonos están reglamentados en su conjunto por los Ministerios de Agricultura, de Comercio, de Medio Ambiente y Silvicultura y de Salud Pública.⁵⁸

4.14. La producción e importación de semillas están sujetas a declaración previa, con objeto de que la importación, producción y comercialización de semillas se ajusten a las condiciones establecidas en un pliego de especificaciones por resolución conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio. Es necesario el dictamen del Consejo Nacional de Semillas y Obtenciones Vegetales en cuestiones de producción, comercialización, control de calidad y certificación de las semillas y las obtenciones vegetales.

4.1.3 Políticas por subsectores

4.1.3.1 Café y cacao

4.15. Los principales productos agrícolas de exportación del Camerún son el cacao y el café (robusta y arábica). La producción en 2020 fue de unas 310.000 toneladas de cacao y 35.000 toneladas de café (cuadro 4.1). Los sectores del cacao y el café representan alrededor del 3% del PIB nacional y el 15% del PIB del sector primario.⁵⁹ El cacao sigue siendo el principal cultivo comercial, y el Camerún es el quinto productor mundial. El sector da empleo a más de 600.000 personas.

4.16. Los productores fermentan y secan el cacao y en ese estado lo venden después a operadores privados. El Ministerio de Comercio establece por resolución las condiciones de venta al comienzo de cada campaña. Una buena parte (alrededor del 90%) se exporta y el resto las empresas lo transforman localmente en manteca, polvo y chocolate. Según las autoridades, en los últimos años ha aumentado la proporción de cacao que se elabora localmente, gracias a las nuevas capacidades de elaboración implantadas.

4.17. El Consejo Interprofesional del Cacao y el Café (CICC), la Société de développement du cacao (SODECAO) y el Fondo de Desarrollo de los Sectores del Cacao y el Café (FODECC) son las principales organizaciones que representan al sector. Se financian mediante derechos de exportación (sección 3.2.2).

4.18. El CICC, que es la asociación de los productores, presta apoyo a estos y se encarga de organizar las cooperativas de producción y comercialización en nombre de sus miembros. La afiliación no es obligatoria para producir cacao o café, pero permite beneficiarse del asesoramiento. Además, se proporciona apoyo a los productores de cacao a través del MINADER y de la Société de développement du cacao (SODECAO), una empresa estatal. Esta última se encarga, entre otras cosas, de la producción y distribución de plantas de cacao eficientes; la producción de plantas acompañantes (plátanos, árboles frutales, leguminosas, etc.); la preparación técnica, formación y estructuración de los productores; el suministro de insumos; el asesoramiento en operaciones posteriores a la cosecha; y el apoyo a la comercialización.

4.19. El Fondo de Desarrollo de los Sectores del Cacao y el Café (FODECC), financiado por un derecho que grava las exportaciones y con cargo al presupuesto nacional, se constituyó en virtud del Decreto Nº 2006/085, de 9 de marzo de 2006, en el marco del Plan de Reactivación de los Sectores del Cacao y del Café. Tiene por objeto asegurar la financiación y el pago de las prestaciones relacionadas con el apoyo y la reactivación de estos sectores, el apoyo a la investigación aplicada a estos productos y el fomento de su elaboración y consumo locales.

⁵⁸ Ley Nº 2003/07 Reguladora de las Actividades del Subsector de los Abonos en el Camerún, de 10 de julio de 2003.

⁵⁹ Fondo de Desarrollo de los Sectores del Cacao y el Café. Consultado en: <http://www.fodecc.cm/site/?q=fr/content/plan-de-relance-et-de-developpement-des-filiere-cacao-cafe-au-cameroun>.

4.20. En 2014 se adoptó un Plan de Reactivación de los Sectores del Cacao y del Café para 2020. Los objetivos del Camerún en el marco del plan son producir 600.000 toneladas de cacao, 125.000 toneladas de café arábica y 35.000 toneladas de café robusta. Según las autoridades, no se han alcanzado estos objetivos, por lo que se ha fijado un nuevo objetivo de 640.000 toneladas de cacao para 2030.

4.21. Todos los operadores de los sectores del cacao y el café desempeñan funciones específicas. Por ejemplo, antes de la venta, el productor debe descascarillar el café en lotes homogéneos. El cacao y el café se venden a un precio cuya diferencia depende de la calidad y que se fija mediante acuerdo entre las partes. Están prohibidas las mezclas de variedades o cosechas. La comercialización de los cafés verdes se reserva a los productores, las organizaciones de productores, los operadores económicos y las unidades locales de torrefacción.

4.22. Quedan proscritos la concesión de zonas de compra, la atribución de contingentes a operadores, el establecimiento de cárteles entre exportadores, fabricantes o mandatarios recolectores para imponer un precio a los productores, e igualmente las compras realizadas de noche o puerta a puerta. En cada localidad existen comités supervisados por el CICC para verificar la calidad de los productos y las operaciones de descascarillado. El precio al productor es negociado y fijado entre las partes sobre la base de los precios de referencia publicados por el "sistema de información" del sector. Los fabricantes, los exportadores y sus mandatarios recolectores deben poseer una tarjeta profesional y el justificante de su inscripción en el registro de fabricantes o exportadores.

4.23. Toda exportación de cacao o de café debe ser objeto de una declaración de venta previa en la ONCC. Las actividades de transformación están liberalizadas.

4.1.3.2 Algodón

4.24. El algodón bruto es producido casi exclusivamente por pequeños agricultores, cuyo número es aproximadamente de 350.000. La superficie total cultivada es de 200.000 hectáreas. La producción de algodón bruto está sujeta a fluctuaciones de un año a otro, principalmente por razones climáticas. La participación del algodón en las exportaciones totales de bienes pasó del 3,4% en 2012 al 6% en 2021.

4.25. La Société de développement du coton (SODECOTON), propiedad del Estado camerunés (59%), de Geocoton (30%) y de la Société mobilière d'investissement du Cameroun (Smic, 11%), suministra a crédito semillas, abonos e insecticidas a los productores. La SODECOTON compra a los agricultores la totalidad del algodón bruto, una vez cosechado, y se ocupa de desmotarlo y de la transformación del grano en aceite y en tortas. La SODECOTON exporta o vende la fibra de algodón a la Algodonera Industrial del Camerún (CICAM) para la producción de tejido. Los granos derivados por la transformación del algodón bruto permiten producir aceite y tortas.

4.26. Los precios de compra los fija la SODECOTON al inicio de la campaña y los ajusta mediante primas de rendimiento; la Organización de Productores de Algodón del Camerún (OPCC) paga un complemento final si los precios mundiales efectivos son superiores.

4.27. Desde 2014 existe un Fondo de Gestión del Riesgo de Precios en el Sector del Algodón del Camerún (FGRPC-C), destinado a garantizar un precio mínimo de compra del algodón bruto en caso de que los precios de la fibra de algodón disminuyan bruscamente en el mercado mundial. Se financia mediante un gravamen anticíclico sobre el precio de compra del algodón bruto resultante de la negociación con la SODECOTON. Está gestionado conjuntamente por la SODECOTON y la CNPC-C.

4.28. La asociación de productores, la Confederación Nacional de Productores de Algodón del Camerún (CNPC-C), agrupa a cerca de 250.000 productores organizados en grupos de iniciativa común.

4.1.3.3 Aceite de palma

4.29. En el sector del aceite de palma, el período objeto de examen se caracterizó por la aplicación de la estrategia de desarrollo del sector del aceite de palma y de la cauchera, y la concesión de subvenciones a los productores por la Unión de Cultivadores de Palma de Aceite del Camerún

(Unexpalm). Además, la Unexpalm distribuye abono subvencionado a los productores en el marco del Programa de Apoyo a la Fertilización de los Palmerales de las Aldeas (PAFPV).

4.30. La producción procede de tres tipos de plantaciones: las plantaciones agroindustriales (58.860 ha); las plantaciones de aldeas sujetas a supervisión y apoyo (35.000 ha); y las plantaciones de aldeas según el modelo tradicional (100.000 ha). Las plantaciones agroindustriales y las almazaras del Camerún son propiedad de cuatro grandes empresas, dos de las cuales son de propiedad mayoritaria o totalmente privada. Las otras dos son de propiedad estatal: Cameroon Development Corporation (CDC) y PAMOL.

4.31. Los plantadores de las comunidades locales pueden elegir entre elaborar artesanalmente sus productos en forma de aceite bruto o venderlos a las grandes empresas. El aceite de palma bruto se exporta, pero también se importa.

4.32. Las principales instituciones que intervienen en la organización del sector son la Asociación Profesional de Productores de Aceite de Palma; la Asociación de Refinadores de Productos Oleaginosos (ASROC) y el Comité Regulador del Sector del Aceite de Palma.

4.1.3.4 Caucheras y caucho

4.33. La casi totalidad de la cosecha de caucheras se destina a la exportación. Las exportaciones de caucho representaron el 0,9% de las exportaciones totales de mercancías en 2021, frente al 2,5% en 2012. El sector de la cauchera corre a cargo de tres empresas: HEVEACAM, SAFACAM y la empresa estatal CDC. Las plantaciones pertenecen a estas empresas, que también se encargan de la comercialización.

4.1.3.5 Bananos

4.34. La producción de plátanos del Camerún ocupa un lugar importante en las exportaciones del país. Ocupa el segundo lugar después del sector del cacao.

4.35. El sector se enfrenta a grandes desafíos, como las estrictas prescripciones de calidad del mercado, la falta de regularidad de los programas de inversión debido a las dificultades de flujo de efectivo, los fenómenos climáticos que provocan la pérdida de miles de bananos, y la crisis de seguridad en las regiones sudoeste y del noroeste.

4.36. La Asociación Bananera del Camerún (ASSOBACAM) agrupa a los tres productores-exportadores más importantes: Plantations du Haut Penja (de capital extranjero), CDC (empresa estatal) y BOH Plantations (empresa privada de capital camerunés).

4.1.3.6 Azúcar

4.37. En 2018, la Société sucrière du Cameroun (SOSUCAM) aseguró una producción total de unas 105.000 toneladas, frente a una demanda anual de hasta 300.000 toneladas. La SOSUCAM tiene una capacidad de producción media de 130.000 toneladas anuales y dispone de una superficie agrícola de unas 25.000 hectáreas.

4.38. La Organización Común del Mercado del Azúcar (OCM-Sucre-CEMAC), la política de coordinación para toda la CEMAC, tiene por objeto establecer medidas comunes en el mercado del azúcar de cada uno de los países miembros de la CEMAC (informe común, sección 4.1.3.2).

4.39. Según las autoridades, la producción de caña de azúcar y azúcar es libre y no hay monopolios *de jure*. Además de SOSUCAM, que es la principal empresa productora, también hay empresas privadas dedicadas a la producción de caña de azúcar y azúcar.

4.40. Las importaciones de azúcar están sujetas a un valor de mercado (cuadro 3.1) y a un derecho de aduana del 30%. Sin embargo, cuando el Ministerio de Comercio determina que hay "carencia" en el mercado, lo que ocurre con bastante frecuencia, puede autorizar a la SOSUCAM y a las demás empresas del sector a efectuar importaciones a un tipo reducido del 10%, en lugar del 30% del AEC.

4.1.3.7 Cereales y otros productos alimenticios

4.41. La producción de alimentos (sobre todo arroz y maíz) crece en general (cuadro 4.1), pero no lo suficiente para satisfacer las necesidades nacionales. Los principales productos alimentarios de importación son el arroz, el trigo y el maíz. Cerca del 90% del arroz que se consume en el país es importado. Además, se importa el 15% de las necesidades de maíz, y todas las necesidades de trigo se cubren por medio de importaciones. Durante el período objeto de examen, el Camerún puso en marcha varias estrategias en el ámbito de los cereales, con el apoyo de asociados extranjeros como el Japón y la República de Corea. Además, las autoridades han indicado que, en 2022, el Gobierno puso en marcha un plan para reactivar la producción y transformación de trigo durante un período de cinco años. La Oficina de los Cereales es un organismo estatal que se encarga del almacenamiento y la distribución de los productos cerealeros. La Oficina compra y vende los cereales en los mercados locales a fin de disponer de existencias de regulación y mitigar las fuertes y súbitas alzas de precios de los cereales, exclusivamente en el norte del país. Dispone de 44 almacenes con una capacidad de 47.650 toneladas de cereales. También se encarga de distribuir los productos alimenticios recibidos del Gobierno en concepto de donaciones.

4.42. En 2011 se creó la Dependencia de Reglamentación del Suministro de Productos de Gran Consumo (MIRAP), cuya función es constituir existencias de productos de gran consumo (sobre todo cereales) comprados en los mercados rurales y vendidos después a bajo precio en los mercados urbanos.

4.1.4 Ganadería y productos de origen animal

4.43. En 2010, se puso en marcha un Documento de Estrategia para el Subsector de la Ganadería, la Pesca y las Industrias Animales para el periodo 2010-2020⁶⁰, con el objeto de armonizar las acciones del MINEPIA con el DECE. La finalidad de la estrategia es mejorar la productividad y la competitividad del sector ganadero, a fin de aumentar la producción ganadera.⁶¹

4.44. El objetivo último es satisfacer las necesidades nutricionales de la población y las necesidades de materias primas de las agroindustrias, generando al mismo tiempo excedentes para la exportación. Los medios desplegados incluyen medidas de intensificación de la producción, mejora de la productividad y aumento de la competitividad de los sectores generadores de crecimiento y creadores de empleo, en particular los de las aves de corral, la carne de porcino y los grandes y pequeños rumiantes. Además, la estrategia de diversificación de los productos animales y de los ingresos de los productores tendrá por objeto promover la apicultura y la cría de camarones.

4.45. La estrategia en el ámbito de la ganadería y la producción ganadera para 2020 tenía como objetivo duplicar el número de cabezas de ganado y la producción de carne. En el sector de la carne de bovino, se pretendía aumentar un 1% el número de cabezas de ganado en cinco años. La producción de carne debía pasar de 71.799 toneladas en 2010 a 89.814 toneladas en 2015 y 119.341 toneladas en 2020. En cuanto al sector lácteo, se esperaba que el número de vacas lecheras aumentara un 26% y que mejorara la productividad por cabeza (de 159 litros/vaca/año a 240 litros/vaca/año en un período de lactación de al menos 180 días).

4.46. El derecho de aduana aplicado a los productos cárnicos es en promedio del 20%, y a él se añaden los demás derechos e impuestos, lo que contribuye a que su costo sea alto.

4.1.5 Pesca y acuicultura

4.47. En el Camerún, la pesca representa una actividad importante tanto desde el punto de vista socioeconómico como alimentario. Se organiza en torno a la pesca industrial, la pesca marítima artesanal, la pesca continental y la acuicultura. La pesca marítima artesanal y la pesca continental, actividades propias de las poblaciones rurales, emplean a más de 200.000 personas de forma directa y a 135.000 en puestos de trabajo indirectos (elaboradores, comerciantes, fabricantes y reparadores de embarcaciones). En el marco de este examen no se dispuso de estadísticas de producción anual.

⁶⁰ La versión anterior del Documento abarcaba el período 2002-2010.

⁶¹ Ministerio de Ganadería, Pesca e Industrias Animales, Documento de Estrategia para el Subsector de la Ganadería, la Pesca y las Industrias Animales, 2010.

Las exportaciones, que consisten principalmente en camarones capturados por la pesca industrial, son insignificantes.

4.48. Al igual que en el examen anterior, las actividades pesqueras siguen rigiéndose por la Ley sobre el Régimen Aplicable a los Bosques, la Fauna y la Pesca, de 1994.⁶² Este instrumento estipula que toda persona física o jurídica que desee explotar los recursos pesqueros a escala industrial o semiindustrial debe estar autorizada mediante una resolución del Ministro de Pesca y Acuicultura. A los buques extranjeros se los autoriza a pescar en las aguas territoriales del Camerún si están provistos de una licencia de pesca expedida por resolución del Ministro de Pesca. Los buques extranjeros solo pueden obtener esta licencia y pescar si se ha firmado un convenio entre su país y el Camerún.

4.49. Las acciones del Gobierno definidas por el DECE y la SND tienen por objeto aumentar significativamente la producción pesquera y acuícola nacional para mejorar su contribución a la seguridad alimentaria, a la generación de ingresos y al empleo. La estrategia del Gobierno consiste en eliminar las trabas que impiden la gestión responsable de la pesca y el desarrollo sostenible de la acuicultura. Las medidas prioritarias que se han de aplicar para aumentar, diversificar e intensificar la producción pesquera consisten en el apoyo al desarrollo de la pesca industrial, la pesca artesanal marítima y continental y la acuicultura.

4.50. Según el Documento de Estrategia para el Subsector de la Ganadería, la Pesca y las Industrias Animales, se prevé que la producción pesquera nacional aumente de 176.000 a 255.000 toneladas en 2015 y a 290.000 toneladas en 2020. Por último, en cuanto a la acuicultura, la aplicación del plan de desarrollo permitirá que la producción pase de su nivel actual de 1.000 toneladas a 8.000 toneladas en 2015 y a 80.000 toneladas en 2020. Los tipos del AEC aplicables a los productos de la pesca (definición de la OMC) son del 25,6% en promedio y oscilan entre el 10% y el 30%. Estos productos también son objeto de gravámenes adicionales a la importación (sección 3.1.3).

4.1.6 Explotación forestal

4.51. El bosque camerunés es inmenso y goza de una gran diversidad, con una superficie de unos 22,5 millones de hectáreas (alrededor del 46% del territorio nacional), poblada por unas 300 especies comercializables, de las que actualmente se explotan unas 60. La superficie explotada abarca entre 200.000 y 300.000 hectáreas. Las especies más comercializadas son las siguientes: Ayou, Sapelli, Azobé, Fraké e Iroko. Las actividades forestales desempeñan un papel importante en la economía del Camerún. Dan empleo a 45.000 personas y representan en torno al 3% del PIB. Su participación en el total de las exportaciones era de más del 7% en 2021.

4.52. La Ley sobre el Régimen Aplicable a los Bosques, la Fauna y la Pesca, de 1994, sigue siendo el texto que regula, entre otras cosas, el otorgamiento de licencias de explotación, los derechos e impuestos con que se grava la actividad forestal y el régimen de exportación de los productos forestales. Los demás textos jurídicos que establecen las condiciones de las actividades en el sector forestal atañen, entre otras cosas, a la protección del medio ambiente y a la gestión sostenible de los bosques.⁶³ El Ministerio de Bosques y Fauna (MINFOF) es la autoridad competente del subsector. El Organismo Nacional de Desarrollo Forestal (ANAFOR) está encargado de prestar apoyo a particulares y comunidades en el establecimiento de plantaciones forestales.

4.53. En la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Gobierno del Camerún se comprometió a

⁶² Ley Nº 94/01 sobre el Régimen Aplicable a los Bosques, la Fauna y la Pesca, de 20 de enero de 1994, y Decreto Nº 95/413 por el que se fijan determinadas modalidades de aplicación del régimen de la pesca, de 20 de junio de 1995.

⁶³ Los principales de estos textos legislativos son: la Ley Nº 96/12, de 5 de agosto de 1996, o Ley Marco relativa a la Gestión del Medio Ambiente; el Decreto Nº 98/009/PM por el que se fijan la base imponible y las modalidades de recaudación de los derechos, cánones e impuestos relativos a la actividad forestal, de 23 de enero de 1998; el Decreto Nº 99/370/PM sobre el Programa de Garantía de los Ingresos Forestales, de 19 de marzo de 1999; la Resolución Nº 029/CAB/PM, de 9 de junio de 1999, por la que se crea un comité permanente para el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Declaración de Yaundé sobre la gestión sostenible de los bosques tropicales; y la Resolución Nº 02936/MINEFI por la que se fijan los criterios y procedimientos de selección de los solicitantes de licencias de explotación forestal.

reducir las emisiones nacionales en un 32% para 2035 en comparación con su nivel de referencia de emisiones previsto para 2010.

4.54. Las tasas de deforestación y degradación, que se situaron en torno al 0,12% en el periodo 2001-2015, podrían aumentar en los próximos años, debido sobre todo a: la expansión de la agricultura (agricultura itinerante y permanente); la extracción de madera (comercial, carbón vegetal); y la expansión de la infraestructura (transporte, vivienda, empresas privadas y servicios públicos). El Camerún, consciente de la fuerte degradación de su patrimonio forestal y de la fauna que en él habita, participa desde enero de 2011, por conducto del Ministerio de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible, en el proyecto de Reducción de Emisiones Derivadas de la Deforestación y la Degradación Forestal, Ordenación Forestal Sostenible y Conservación de los Bosques (REDD+).⁶⁴ La elaboración de la estrategia nacional REDD+ (2019-2025) se inició en 2014 y continuó hasta 2018.⁶⁵ La aplicación de la REDD+ será de ámbito nacional, con programas y proyectos a escala regional (zona agroecológica, región y municipio).

4.55. Para las talas y la explotación forestal es obligatorio obtener una licencia de explotación forestal que solo se otorga a las personas físicas o jurídicas residentes en el Camerún autorizadas por el MINFOF a ejercer la profesión de operador forestal. Pueden expedirse cuatro tipos de licencias, de las cuales las dos últimas están más específicamente dirigidas a los operadores internacionales:

- La autorización personal de tala, concedida a las personas de nacionalidad camerunesa para talar un número limitado de árboles, cuyo volumen no exceda de 30 m³, en bosques del patrimonio nacional para satisfacer sus necesidades domésticas. Tiene una duración de tres meses y no es renovable.
- El permiso de venta de madera procedente de talas, que consiste en una autorización para explotar, en una superficie de 2.500 hectáreas como máximo, un volumen determinado de madera vendida en pie. Tiene una duración máxima de un año no renovable en bosques privados del Estado (reservados exclusivamente a los nacionales con autorización para ejercer la profesión) y de tres años no renovables en bosques del patrimonio nacional.
- El permiso de explotación, para explotar o recolectar cantidades previamente establecidas de productos forestales en una zona determinada. Tiene una duración máxima de un año no renovable.
- La concesión forestal, relativa a un territorio al que se aplica un convenio de explotación forestal de 15 años renovables. Está constituida por una o varias unidades forestales de ordenamiento (UFA), que son títulos a largo plazo que abarcan amplias zonas.

4.56. A excepción de las autorizaciones personales de tala y de determinados permisos de explotación, las licencias de explotación forestal se conceden después de que la Comisión Interministerial de concesión de licencias de explotación forestal haya anunciado una licitación.

4.57. Las empresas que explotan los bosques pagan en principio: un impuesto de tala (2,5% del valor de la madera cortada); un canon forestal anual (RFA) por las ventas de madera talada (con un mínimo de 2.500 FCFA/ha); un canon por las concesiones (1.000 FCFA/ha)⁶⁶; un derecho de aprobación (15 FCFA/ha/5 años); una fianza (40 FCFA/ha/5 años); un derecho de transferencia (tipo variable); y un gravamen territorial (10 FCFA/ha/año). La producción se exporta principalmente en forma de madera aserrada (que representa cerca del 80%), seguida de las hojas de madera para enchapado y de la madera en bruto (trozas).

⁶⁴ El concepto de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal (REDD) se amplió para incluir la conservación de las reservas forestales de carbono, la ordenación forestal sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono. La combinación del concepto REDD con estas tres actividades adicionales se denomina REDD+.

⁶⁵ Ministerio de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones Derivadas de la Deforestación y la Degradación Forestal, Ordenación Forestal Sostenible, Conservación de los Bosques y Aumento de las Reservas Forestales de Carbono (2018).

⁶⁶ Ley N° 2000/08, de 30 de junio de 2000, artículo 11.

4.58. Además de los derechos de tala mencionados *supra*, la madera en trozas está sujeta a un derecho de exportación del 50% del valor f.o.b. establecido semestralmente por el Ministerio de Hacienda por medio de valores de mercado, que a su vez se basan generalmente en las cotizaciones mundiales. El derecho de exportación aplicado a la madera aserrada y otros tipos de madera en la primera etapa de elaboración es del 10% del valor de la especie correspondiente.

4.59. El arancel medio aplicado a los productos importados de la industria de la madera es del 22,4%, con tipos que varían del 0% al 30%, además de los otros derechos e impuestos a la importación (informe común, sección 3).

4.2 Industrias extractivas y energía

4.2.1 Productos del petróleo y el gas

4.60. En 2020, las reservas comprobadas de hidrocarburos del Camerún se estimaban en 309 millones de barriles.⁶⁷ En 2020, se estimó la producción de petróleo en unos 26,5 millones de barriles, en comparación con los 25,9 millones de 2019, mientras que durante el mismo período la producción de gas pasó de 78.100 millones de pies cúbicos de producción a 83.200 millones.

4.61. Debido a su importante contribución a los ingresos públicos y a los ingresos procedentes de las exportaciones, los hidrocarburos, y el petróleo en particular, constituyen la principal fuente de riqueza del país. El consumo local de productos del petróleo recibe subvenciones del Estado, que representan un gasto significativo, especialmente en proporción del PIB.⁶⁸

4.62. Las actividades llevadas a cabo en el sector del petróleo se dividen en dos segmentos: las actividades en fases iniciales relativas a la prospección y la producción; y las actividades en fases ulteriores relativas al refinado, la importación y exportación de productos refinados, el transporte, el almacenamiento y la distribución de productos del petróleo. El Camerún se adhirió en 2005 a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).

4.2.1.1 Petróleo

4.2.1.1.1 Petróleo crudo

4.63. Se ha producido un cambio importante en el marco jurídico del sector el petróleo desde el último examen de las políticas comerciales del Camerún. Se adoptó un nuevo Código del Petróleo en 2019⁶⁹, con el fin de sustituir las disposiciones del Código de 1999 relativas a las actividades en fases iniciales del proceso de producción de petróleo. El nuevo Código se aplica a los contratos petroleros firmados después de su promulgación. Sin embargo, los titulares de contratos petroleros concluidos en el marco del antiguo Código, y que deseen beneficiarse de la aplicación de las disposiciones del nuevo Código, pueden volver a negociar esos contratos. El nuevo Código se aplica únicamente a las actividades en fases iniciales del proceso de producción de petróleo, que incluyen la prospección, la exploración y la explotación de hidrocarburos.

4.64. El Código del Petróleo prevé contratos de concesión (vinculados a permisos de exploración y, en su caso, concesiones de explotación) y contratos de producción compartida que hacen las veces de autorización de exploración, renovables cada tres años. Autoriza a las empresas a escoger entre el contrato de concesión y el contrato de producción compartida.

4.65. El contrato de concesión confiere el derecho a disponer de los hidrocarburos extraídos en una zona determinada y estipula las condiciones jurídicas, financieras, fiscales y sociales para la validez de la autorización de explotación, incluido el pago de un canon (en dinero o en especie) proporcional a la producción. El contrato de producción compartida confiere al titular la autorización exclusiva de explotación de un perímetro determinado; la producción se reparte entre el titular y el Estado con arreglo a las cláusulas del contrato. La autorización tiene una duración de 25 años en el caso de los hidrocarburos y de 35 años en el caso de los hidrocarburos gaseosos y puede renovarse una sola vez por un período de 10 años. La Sociedad Nacional de Hidrocarburos (SNH) es una empresa pública

⁶⁷ SNH, *Rapport annuel 2020*.

⁶⁸ Ministère de l'eau et de l'énergie, *situación energética del Camerún*, 2015.

⁶⁹ Ley N° 2019/008, de 25 de abril de 2019.

que gestiona la participación estatal en los diferentes proyectos petroleros, incluidos los proyectos relacionados con el gas.

4.66. Además del contrato de concesión y del contrato de producción compartida, en el nuevo Código se establece el contrato de servicios por el cual el titular asume la realización y financiación de las operaciones relacionadas con el petróleo y recibe una remuneración. En el ámbito fiscal, el nuevo Código del Petróleo fija un tipo fijo del 35% del impuesto de sociedades (en comparación con un tipo variable de entre el 38,5% y el 50% estipulado en el antiguo Código). Las actividades petroleras las llevan a cabo empresas nacionales y extranjeras titulares de permisos de exploración y/o de concesiones de explotación.

4.67. En el Código se establecen medidas que estimulen la inversión en el sector del petróleo. Entre esas medidas, se encuentran la exención del pago de la prima por firma para determinados contratos petroleros, la exención del pago del impuesto de sociedades durante un período máximo de cinco años para los hidrocarburos líquidos y de siete años para los hidrocarburos gaseosos, así como la consolidación fiscal de los gastos de exploración.

4.68. El oleoducto entre el Chad y el Camerún, de 1.070 km de longitud, une los campos petrolíferos de Doba con la costa atlántica del Camerún, en Kribi. Comprende tres estaciones de bombeo conectadas entre sí, un cable de fibra óptica e instalaciones para el transvase de petróleo extraído de yacimientos marinos. Las condiciones fiscales de su funcionamiento se establecen en el Convenio de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.

4.2.1.1.2 Productos refinados

4.69. Las actividades de refinado las realiza la Sociedad Nacional de Refinado (SONARA) que, en período normal, procesa en promedio 2 millones de toneladas de petróleo crudo al año. El petróleo crudo proviene mayoritariamente de Nigeria y de Guinea Ecuatorial, siendo el crudo nacional demasiado pesado para sus equipos. La demanda nacional de productos del petróleo refinados la satisface esencialmente (alrededor del 80%) la SONARA. En junio de 2019 la SONARA sufrió un incendio que destruyó gran parte de sus instalaciones en Limbé. Desde entonces, todo el petróleo refinado que se consume es importado.

4.70. Las importaciones de productos que compiten con los fabricados por la SONARA están sujetas a la emisión previa de un "certificado de carencia" por el Fondo de Estabilización de los Precios de los Hidrocarburos (CSPH), que importa el resto de los productos que se consumen mediante licitación.

4.71. La importación de los productos petroleros refinados está sujeta a diversos derechos e impuestos que el Gobierno establece en función de su política de precios y de subvenciones al consumo. Los derechos de aduana, que varían entre el 10% y un máximo del 20%, se añaden a los demás derechos e impuestos de entrada, al IVA y al impuesto especial sobre la venta de productos del petróleo (TSPP).

4.72. Además de la SNH, que también participa activamente en la distribución a nivel nacional de productos del petróleo (a través de la empresa TRADEX), una docena de operadores están presentes en el mercado de la distribución, que no obstante está dominado por las filiales de dos grandes grupos internacionales. Estos dos grupos son miembros de la Asociación de Profesionales del Petróleo (GPP), que posee cerca del 95% del mercado. Los precios de venta los fija el CSPH y los aprueba el Ministerio de Comercio. El precio en las gasolineras de los productos petrolíferos se fija mediante un sistema de equiparación.

4.73. Del almacenamiento se encarga la Sociedad Camerunesa de Depósitos de Petróleo (SCDP) en la que el Estado tiene una participación del 51% del capital. La SCDP también coordina el aprovisionamiento de diferentes depósitos, garantiza el abastecimiento de los distribuidores y construye las infraestructuras necesarias para la creación de reservas de seguridad.

4.2.1.2 Gas

4.74. Mientras que el sector del gas en las fases iniciales sigue rigiéndose por el Código del Petróleo de 1999 (sección 4.2.1.1), el sector del gas en las fases ulteriores se rige desde 2012 por la

Ley Nº 2012/006 relativa al Código del Gas, de 19 de abril. La nueva Ley rige las actividades de transporte, distribución, elaboración, almacenamiento, importación, exportación y venta de gas natural y sus derivados en el territorio nacional. Toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que esté sujeta al derecho público o privado del Camerún y resida en el país, puede solicitar una autorización del Ministerio de Energía a fin de emprender actividades en el sector del gas. Las concesiones de transporte y distribución de gas se adjudican mediante licitación. Excepcionalmente pueden adjudicarse tras la presentación de una oferta espontánea. El Ministerio de Energía otorga las concesiones por un período de 35 años, renovable.

4.75. El Código del Gas de 2012 reglamenta también la concesión de las licencias requeridas para emprender actividades de elaboración, almacenamiento, importación y exportación de gas. Durante los 10 primeros años de explotación, las empresas que ejerzan las actividades de transporte, distribución, almacenamiento y elaboración de gas están exentas de los impuestos y derechos aduaneros sobre las importaciones de bienes de equipo que vayan a asignarse y utilizarse en tales actividades. También tienen derecho a beneficiarse de una amortización acelerada. El Ministerio de Energía aprueba, con idénticas condiciones, los contratos entre los transportadores y distribuidores y los clientes que cumplen los requisitos. El decreto define esos clientes como aquellos cuyo consumo anual es superior a 3 millones de m³ y que, por tal motivo, tienen derecho a concluir contratos de compra de gas con un productor, un transportista o un distribuidor.

4.76. En diciembre de 2011⁷⁰, se adoptó una nueva Ley sobre el aprovechamiento de los gases asociados a la producción de petróleo con miras a crear un entorno contractual y fiscal propicio a la recuperación y comercialización de gas emitido o quemado durante el proceso de explotación de petróleo.

4.77. Las reservas comprobadas de gas natural del Camerún se estiman en 169.840 millones de m³.⁷¹ Si bien estuvieron durante mucho tiempo sin explotar, en 2006, en el marco de un contrato de producción compartida firmado entre el Estado (a través de la SNH) y la empresa PERENCO por un período de 25 años, una unidad de explotación de gas empezó a funcionar. La SNH y su asociado Perenco, agrupados en la Asociación Sanaga Sud, han iniciado la explotación de las reservas de gas natural del campo Sanaga Sud, que alimentan la central térmica de Kribi, con una potencia igual a 216 MW. El abastecimiento de gas a la central eléctrica está a cargo de la SNH desde 2013, por medio de un gasoducto construido y operado por PERENCO. La central de Kribi alimenta la red interconectada del sur que abastece las regiones del centro, del sur, del litoral, del sudoeste, del nordeste y del oeste.

4.78. Además, el Camerún, a través de la SNH y de sus asociados Perenco y Golar, exporta gas natural desde 2018. El gas extraído del campo Sanaga-Sud se licua desde una fábrica flotante, el Hilli Episeyo, instalada frente a la costa de Kribi. La producción de gas natural licuado (GNL) es de 1,2 millones de toneladas al año.

4.2.2 Productos de la minería

4.79. El Camerún dispone de importantes yacimientos de mineral de hierro, bauxita, diamantes, piedra caliza, rutilo y níquel y cobalto. Sin embargo, a pesar de la existencia de esos minerales, la minería no desempeña aún un papel preponderante en el desarrollo. La contribución del sector minero (con exclusión del petróleo) en el PIB sigue siendo marginal (menos del 1%).⁷² En su estrategia de desarrollo a largo plazo (Visión 2035), el Camerún tiene como meta convertirse en un país emergente dotado de un sector industrial y minero fuerte.

4.80. Cinco permisos de explotación estarían en vigor para el proyecto de hierro de Mbalam operado por CamIron, el proyecto de níquel y cobalto de Nkamoun cerca de Lomé, propiedad de Geovic, el proyecto de bauxita de Adamaoua (en Minim-Martap y Ngaoundal) operado por Cameroon Alumina y el proyecto de diamantes de Mobilon desarrollado por Cameroon & Korean Mining. Dos permisos

⁷⁰ Ley Nº 2011/025 relativa al Aprovechamiento de los Gases Asociados, de 14 de diciembre de 2011.

⁷¹ SNH. Consultado en: http://www.snh.cm/images/publications/Plaqueette_SNH_2019_Fran%C3%por cientoA7ais.pdf.

⁷² MINMIDT. Consultado en: <https://www.minmidt.cm/strategie-ministerielle/>.

están relacionados con la explotación de yacimientos de níquel y cobalto y de diamantes, y tres con la piedra caliza y el mármol.⁷³

4.81. El aprovechamiento del potencial minero está reconocido por el Estado como un importante potenciador de la recuperación del crecimiento económico del país. El Ministerio de Industria, Minas y Desarrollo Tecnológico se encarga de aplicar la política del Gobierno a este respecto. En 2020, se creó en el país la Sociedad Nacional de Minas cuya función es promover la prospección minera en el territorio nacional y gestionar los intereses del Estado en el sector minero.

4.82. Las ambiciones del Estado camerunés en la esfera minera han sido considerables durante el período objeto de examen. En 2016, se adoptó un nuevo Código Minero para que el sector se convirtiera en un instrumento del desarrollo económico sostenible.⁷⁴ Ha establecido un sistema de aprovechamiento del "contenido nacional" y creado una cuenta especial para el desarrollo de las capacidades nacionales con miras a maximizar los resultados de los proyectos mineros en el desarrollo económico, social, cultural, industrial y tecnológico del Camerún.

4.83. En el marco del Código se han dictado normas relativas a la utilización sostenible de los recursos. Además, el Código obliga a los operadores mineros a respetar los principios de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) y del Proceso de Kimberley (PK).

4.84. La legislación sobre la minería abarca todas las sustancias minerales sin clasificación en las canteras⁷⁵, con excepción de los hidrocarburos líquidos o gaseosos, o en lugares de explotación de sustancias minerales, a cielo abierto o subterráneos, con inclusión de las instalaciones y el material mobiliario o inmobiliario asignados a la explotación. El Código rige las actividades de prospección, exploración, explotación, tenencia, distribución y elaboración de sustancias minerales o fósiles. Establece una distinción entre operaciones mineras artesanales y operaciones mineras industriales.

4.85. La prospección y explotación artesanal de sustancias minerales, al igual que su comercialización, están reservadas a los ciudadanos del Camerún. Las actividades industriales, incluida la explotación de los yacimientos geotérmicos y de las aguas minerales y de manantial, están abiertas a toda persona física, nacional o extranjera, siempre que sea titular de una concesión minera y tenga la condición de persona jurídica camerunesa para llevar a cabo tales actividades. Las concesiones se otorgan de manera prioritaria a los solicitantes que se comprometen a contratar y ofrecer formación a ciudadanos del Camerún.

4.86. Las concesiones mineras consisten en una autorización de explotación artesanal, en un permiso de exploración o en un permiso de explotación, renovables. La solicitud de un permiso de explotación debe ir acompañada de un estudio de viabilidad que contenga un proyecto de convenio minero entre el Estado y la empresa que solicita el permiso. El convenio estipula las condiciones jurídicas, financieras, fiscales y sociales para que la concesión minera sea válida; puede complementar las disposiciones del Código Minero, pero no puede infringirlas. Cuando proceda, el convenio será válido durante todo el período de la explotación. La concesión de un permiso de explotación puede dar lugar a la asignación al Estado del 10% como máximo de las participaciones o acciones de aportación de la empresa de explotación; la naturaleza y las modalidades de esta asignación están estipuladas en el convenio.

4.87. Los titulares de permisos de explotación minera deben abonar derechos fijos por la concesión del permiso; un canon en función de la superficie explotada; un impuesto de extracción de tipo variable según la naturaleza de las sustancias, blandas (arcillas, guijarros, lateritas, puzolana y arenas) o duras; y un impuesto *ad valorem*.

4.88. De conformidad con lo dispuesto en el Código Minero, todos los titulares de permisos de exploración se benefician del régimen de admisión temporal de los materiales utilizados en la exploración y del equipo profesional, máquinas, aparatos, vehículos de cantera, componentes y piezas de repuesto. Los materiales y las piezas de repuesto necesarios para el funcionamiento del material y equipos profesionales, al igual que los lubricantes específicos indispensables para su funcionamiento, se benefician de la exención total de derechos de aduana.

⁷³ MINMIDT. Consultado en: <https://www.minmidt.cm/precasem-2/>.

⁷⁴ Ley Nº 2016/17, de 14 de diciembre de 2016.

⁷⁵ En el Código se facilita una lista de sustancias sujetas al régimen jurídico de las canteras.

4.89. Las importaciones de productos mineros son escasas (menos del 2% de media durante el período objeto de examen). La importación de sustancias mineras está sujeta al pago de derechos de aduana, cuyo tipo medio es del 11,2%, con un mínimo del 5% y un máximo del 30%, además de los demás derechos e impuestos de entrada (informe común, sección 3).

4.2.3 Electricidad

4.90. Gracias a su abundante hidrografía, el Camerún cuenta con un gran potencial de producción de energía hidroeléctrica, estimado en 20.000 megavatios (MW). En la actualidad, la producción de energía eléctrica se lleva a cabo principalmente en tres presas hidroeléctricas con una capacidad instalada total de 722 MW y una central térmica con una capacidad total de 205 MW. La capacidad de producción es de 1.360 MW (998 para Eneo y 362 para los productores independientes). La producción total de energía en 2014 proviene de la energía hidroeléctrica (57,56%), de la energía térmica pública (21,6%), de la autoproducción de energía térmica (20,79%) y de las energías renovables (0,06%).

4.91. El aprovechamiento insuficiente del potencial eléctrico del país provoca con frecuencia apagones intempestivos, lo que afecta a la capacidad productiva de las empresas, con repercusiones evidentes en el crecimiento económico. El índice de acceso a la electricidad en 2021 era aproximadamente del 65%.

4.92. La política energética del Camerún se deriva de la VISIÓN 2035 y del Documento de Estrategia de Crecimiento y Empleo (DECE 2010-2020) y se lleva a la práctica de acuerdo con los siguientes documentos de planificación: Plan de Desarrollo del Sector de la Electricidad para 2035; estrategia de promoción del acceso al gas doméstico y de su utilización en el Camerún; Plan Director de Electrificación Rural y Plan Trienal de Emergencia (2015-2017). Tiene por objeto, entre otras cosas, garantizar un suministro suficiente, eficaz, fiable y limpio; desarrollar y garantizar el acceso a largo plazo a unos servicios energéticos modernos; convertir la energía en un activo para la promoción de la competitividad de las industrias camerunesas.

4.93. Las actividades llevadas a cabo en el sector eléctrico están reguladas por la Ley Nº 2011/022 por la que se rige el sector de la electricidad en el Camerún, de 14 de diciembre de 2011. La legislación del Camerún no contiene restricciones específicas respecto del acceso a los mercados o del trato nacional de las empresas extranjeras. Sin embargo, las actividades de transporte y distribución siguen estando sujetas a un régimen de monopolio, y la red de transporte de electricidad sigue estando gestionada por una empresa de capital público.

4.94. La legislación permite la competencia en la producción de electricidad. En efecto, la producción independiente de electricidad, la venta de electricidad de tensión muy alta, alta y media, así como la importación y exportación de electricidad están sujetas al régimen de licencias. El Organismo de Reglamentación del Sector de la Electricidad (ARSEL) recibe y tramita las solicitudes de licencias correspondientes y las remite al Ministro de Energía. Los productores de electricidad independientes garantizan la producción de electricidad y venden su energía a la empresa pública ENEO.

4.95. El ARSEL se encarga, entre otras cosas, de garantizar la reglamentación técnica y económica del sector de la electricidad, fomentar la competencia, promover la inversión, revisar los precios y proteger los derechos de los consumidores. El Organismo de Electrificación Rural (AER) es responsable de la promoción de la electrificación rural.

4.96. Desde 2014, Energy of Cameroon S.A. (ENEO-CAMEROON S.A.) ha sustituido a la sociedad AES-SONEL; gestiona la producción y distribución de energía eléctrica en el Camerún. Eneo, empresa de economía mixta con un capital propiedad al 51% del grupo Actis, al 44% del Estado del Camerún y al 5% del personal, está vinculada al Estado del Camerún por un contrato marco de concesión por un período de 20 años, con vencimiento el 17 de julio de 2021. Sin embargo, ese contrato se prorrogó recientemente por un plazo de 10 años a partir del 18 de julio de 2021, por decisión del Presidente de la República. Con el fin de favorecer la entrada de nuevos actores en la esfera de la producción de electricidad, la capacidad de producción de Eneo se ha limitado a 1.000 MW. El parque generador de electricidad lo constituye un total de 39 centrales de producción; 13 están conectadas entre sí y 26 son centrales térmicas aisladas. El 73% de la producción de Eneo es de origen hidráulico. La contribución del parque generador de electricidad de Eneo a la matriz energética es del 72%.

4.97. El mayor productor independiente de electricidad del Camerún es Globeleq Africa, que está en manos de un consorcio formado por el Fondo Noruego de Inversión (Norfund) y la institución británica de financiación, CDC Group. Globeleq Africa tiene una participación mayoritaria en las empresas DPDC y KPDC, que gestionan respectivamente las centrales alimentadas con petróleo de Dibamba y la central de gas de Kribi (216 MW, en fase de ampliación a 330 MW) en la región del sur. Además de Globeleq Africa, el productor independiente británico Aggreko también está presente en el Camerún. Explora en Maroua una central con una capacidad de 10 MW. Además, Nachtigal Hydro Power Company (NHPC) tiene previsto finalizar en 2023 la central hidroeléctrica de Nachtigal, con una capacidad de 420 MW, es decir, más del 30% de la capacidad actualmente instalada en el país.

4.98. Según lo dispuesto en la legislación, el transporte y la distribución de energía eléctrica están sujetos al régimen de concesión. Los operadores de actividades de gestión de la red de transporte, transporte y distribución se seleccionan mediante licitación.

4.99. El contrato de concesión de transporte o de gestión de la red de transporte de electricidad de Eneo venció el 31 de diciembre de 2018, en beneficio de un nuevo agente, la Empresa Nacional de Transporte de Electricidad (SONATREL). Eneo conserva, sin embargo, el monopolio del segmento de la distribución. El precio, deducidos los impuestos, del kWh de la energía eléctrica se fija por decisión del ARSEL, representante del Estado, con la colaboración del concesionario ENEO. En general, ese precio depende en primer lugar del nivel de tensión y, además, de los tramos de consumo, según el momento del día.

4.100. La Corporación para el Desarrollo del Sector Eléctrico (EDC), creada el 29 de noviembre de 2006, se encarga de gestionar, por cuenta del Estado, el patrimonio público en el sector de la electricidad.

4.3 Manufacturas

4.101. La contribución del sector manufacturero al PIB sigue siendo importante en el Camerún (cuadro 1.1). El sector abarca básicamente la elaboración de productos primarios nacionales (refinado del petróleo y actividades agroindustriales); no obstante, la rama de los metales no ferrosos (aluminio) depende en gran medida de las importaciones de materias primas. Asimismo produce algodón, pinturas y barnices, perfumes y aguas de tocador y cosméticos, jabones y detergentes, y cemento. Las exportaciones de productos manufacturados representan menos del 10% de las exportaciones anuales de mercancías (cuadro A1.1).

4.102. Las principales medidas comerciales aplicadas al sector manufacturero se componen de derechos de aduana de entre el 0% y el 30%, con una media del 17,9%. Esa estructura de derechos aumenta en ciertos casos el coste de los insumos y se añade a los elevados costos de los factores de producción, lo que merma significativamente la competitividad de las empresas nacionales. Esta es la razón por la que la mayoría de las empresas negocian exenciones sustanciales de los derechos e impuestos aplicables a sus insumos y equipos. Las exportaciones de productos manufacturados están por lo general exentas de derechos de salida (sección 3.2.2).

4.103. La Visión 2035 y el DECE prevén que el desarrollo industrial sea el motor del desarrollo del país. Tienen como objetivos desarrollar un sector manufacturero competitivo para sostener el crecimiento, el empleo y las exportaciones, y la integración en la economía mundial. Este despegue industrial se apoyará en el desarrollo de las infraestructuras, la reducción de los costos de los factores y la promoción de nuevos modos de financiación. En 2010, el Camerún introdujo su declaración de política para el desarrollo de la industria y las minas y para el desarrollo tecnológico con miras a hacer frente a los desafíos sectoriales, en particular en el ámbito de las manufacturas, que las autoridades consideran un medio de diversificación de la economía nacional. Cubría el período 2011-2015.

4.104. La riqueza agrícola y pesquera del país proporciona una gran variedad de insumos a la industria alimentaria. No obstante, las industrias alimentarias son relativamente escasas en el Camerún. Los principales productos alimenticios son la leche, el azúcar (SOSUCAM), el aceite de palma en bruto o refinado, las preparaciones a base de cacao y las sopas y sopas preparadas. El subsector de las bebidas es también importante por lo que respecta al valor añadido. Los principales productos de exportación e importación son la cerveza, las bebidas gaseosas y las aguas minerales.

El azúcar es uno de los productos cuyo precio está sujeto a homologación. Las importaciones de azúcar varían en función de la producción nacional.

4.105. La industria metalúrgica básica está representada por la Compañía Camerunesa de Aluminio (ALUCAM) que transforma alúmina, importada principalmente de Guinea, en aluminio, antes de exportarla. ALUCAM es propiedad en parte del grupo internacional Rio Tinto Alcan (RTA, 46,7%), del Gobierno camerunés (46,7%), del Organismo Francés de Desarrollo (AFD) (5,6%) y de su personal (1,1%). A través de sus filiales, ALUCAM produce también chapas de aluminio y utensilios de cocina.

4.106. En la esfera del textil, el grupo Algodonera Industrial del Camerún (CICAM) sigue siendo el principal agente del sector. Cuenta con tres plantas de producción industrial, y una red de distribución, para el mercado nacional.

4.107. El mercado del cemento sigue estando dominado por unidades de producción con capital esencialmente extranjero (Nigeria, Marruecos y Türkiye).

4.4 Servicios

4.4.1 Servicios de telecomunicaciones

4.4.1.1 Panorama general del mercado

4.108. En el cuadro 4.2 que figura a continuación se describen los principales indicadores de telecomunicaciones del Camerún y se comparan con los promedios continentales y mundiales.

Cuadro 4.2 Principales indicadores de telecomunicaciones, 2022

Principales indicadores	Camerún	África	Mundo
Línea fija (por cada 100 habitantes)	4,0	1,0	12,0
Suscripciones de telefonía móvil (por cada 100 habitantes)	84,0	83,0	106,0
Red de banda ancha (por cada 100 habitantes)	17,7	24,8	61,9
Cobertura 3G (% de la población)	79,0	90,0	95
Cobertura LTE ^a /WiMAX ^b (% de la población)	13	41	88
Personas que utilizan Internet (%)	38	30	60
Hogares que disponen de ordenador (%)	18	8,9	47,1
Hogares que disponen de acceso a Internet (%)	22	19,4	54,7
Ancho de banda internacional por usuario de Internet (Kbits/s)	2,7	11,2	76,6
Suscripciones de banda ancha fija (por cada 100 habitantes)	2,72	0,6	15,89
Suscripciones de banda ancha fija por tramo de velocidad (% de distribución)			
de 256 kbits/s a 2Mbit/s	47,0	38,7	4,2
de 2 a 10 Mbit/s	30,1	37,2	13,2
superior o igual a 10 Mbits/s	22,9	24,1	82,6

a Evolución a largo plazo.

b Interoperabilidad internacional para el acceso por microondas.

Nota: Las cifras en cursiva son estimaciones de la UIT.

Fuente: Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Global Connectivity Report 2022 de l'UIT; Rapport et bases de données sur le développement des télécommunications dans le monde, UIT 2022; Observatoire annuel 2020 du marché des communications électroniques, 2020. Consultado en: <https://datahub.itu.int/data/>.

4.109. El Camerún cuenta con cuatro operadores de telefonía: MTN Cameroon, filial de un grupo sudafricano (48,7% del mercado móvil en enero de 2022); Orange Cameroun, filial de Orange France (38,2% del mercado en la misma fecha); VIETTEL, que opera con la marca Nexttel y es filial del operador móvil vietnamita (11,4% del mercado), obtuvo la tercera licencia del país en 2012 y puso en marcha sus servicios en 2014; y CAMTEL, operador histórico que con su marca comercial "Blue" ofrece servicios 2G, 3G y 4G y tenía 356 000 suscriptores en junio de 2022 (1,7% del mercado).

4.110. CAMTEL es una sociedad de capital público, reorganizada de conformidad con el Decreto N° 2019/263, de 28 de mayo de 2019, y es operadora de telefonía fija. El 4 de marzo de 2020, el Estado le otorgó tres concesiones relativas a:

- la creación y explotación de una red de transporte de las comunicaciones electrónicas;
- la creación y explotación de una red fija de comunicaciones electrónicas de cobertura nacional abierta al público;
- la creación y explotación de una red móvil de comunicaciones electrónicas de cobertura nacional abierta al público.

4.111. En 2020, más del 84,20% de los hogares tenía una suscripción móvil, con una marcada disparidad entre las zonas urbanas y las rurales.

4.112. Solo hay un operador de red móvil virtual en el Camerún, YooMee Mobile Cameroun SA (100% camerunés), que explota una red virtual en asociación con CAMTEL.

4.113. Los servicios móviles de banda ancha comenzaron en 2015 con la puesta en funcionamiento de VIETTEL y la renovación de las licencias de MTN y Orange, que autorizaban a estos dos operadores a prestar servicios 3G y LTE y a desplegar redes de fibra óptica. VIETTEL puso en marcha los servicios 3G en 2014 y Orange en 2015, mientras que ese mismo año MTN se dotó de una red LTE.

4.114. Cameroon Telecommunications, o CAMTEL, el operador tradicional, propiedad del Estado, es el principal proveedor de líneas de telefonía fija, que utilizan al mismo tiempo el cobre, la fibra óptica y el bucle local inalámbrico. El total de suscriptores activos a los servicios prestados por las redes alámbricas e inalámbricas del operador fijo CAMTEL era de 814.114 (en junio de 2022). CAMTEL ofrece también servicios de banda ancha fija a través de ADSL y de acceso múltiple por división de código (CDMA) EV/DO 100 fijo inalámbrico. Los demás proveedores de acceso a Internet prestan servicios de interoperabilidad mundial para acceso por microondas (WIMAX) y de LTE fijos inalámbricos.

4.115. El Camerún cuenta con una red nacional de fibra óptica de más de 12.000 km que constituye el eje principal de la red de fibra óptica interurbana desplegada en las 10 regiones del país y da servicio a 52 de los 58 departamentos y a 209 de los 360 distritos, con conexiones a los países vecinos, en particular el Chad, el Gabón, Guinea Ecuatorial, la República Centroafricana y Nigeria. Las ambiciones de desarrollo digital del Camerún consisten en alcanzar el objetivo de superar los 20.000 km de fibra óptica.

4.116. En la actualidad, el Camerún dispone de los cuatro terminales siguientes para cables submarinos de fibra óptica en servicio:

- el SAT3/WASC (cable submarino Atlántico sur 3/África Occidental) en Douala, con una capacidad de 36,645 Gbps, puesto en funcionamiento el 18 de febrero de 2002;
- el WACS (sistema de cable de África Occidental) en Limbé, con una capacidad de 57,7 Gbps, puesto en funcionamiento el 1 de julio de 2015;
- el NCSCS (sistema de cable de Nigeria al Camerún) en Kribi, prolongación del cable Main One hasta Kribi, con una capacidad de 40 Gbps entre Kribi y Lagos y de 10 Gbps entre Lagos y Portugal, puesto en funcionamiento el 25 de enero de 2016; y
- el cable SAIL (interconexión Atlántico sur) en Kribi, que conecta el Camerún con el Brasil, con una capacidad de 1,4 Tbps (ampliable a 32 Tbps), puesto en funcionamiento en diciembre de 2018.

4.4.1.2 Política de telecomunicaciones

4.117. El marco institucional de las telecomunicaciones en el Camerún no ha experimentado cambios importantes durante el período objeto de examen. Ese marco no se ha modificado: el Ministerio de Correos y Telecomunicaciones es el principal organismo gubernamental encargado de las tecnologías de la información en el país. Sus responsabilidades incluyen la elaboración de la Estrategia Sectorial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). La estrategia más reciente se completó en 2015 y preveía la elaboración y actualización del marco reglamentario

e institucional, el aumento de la cantidad, la calidad y la accesibilidad de los servicios de TIC y un mayor uso de las TIC por la industria.

4.118. En 2016, el Gobierno del Camerún adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo de la Economía Digital "*Camerún digital 2020*", que se basa en tres grandes pilares, la oferta, la demanda y, por último, la gobernanza y la formación. El Plan Estratégico comprende los ocho ejes estratégicos siguientes:

- desarrollar las infraestructuras de banda ancha;
- aumentar la producción y la oferta de contenidos digitales;
- garantizar la transformación digital de la administración y las empresas;
- promover la alfabetización digital mediante la generalización del uso de las TIC en la sociedad;
- fortalecer la confianza digital;
- desarrollar una industria digital local y fomentar la investigación y la innovación;
- asegurar el desarrollo del capital humano y el liderazgo digital;
- velar por la mejora de la gobernanza y el apoyo institucional.

4.119. El Camerún también se ha dotado de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2020-2030 (SND30), que constituye el nuevo marco de referencia y se basa en cuatro pilares principales, con la voluntad de servir de brújula para los esfuerzos desplegados: la transformación estructural de la economía; el desarrollo del capital humano y el bienestar; la promoción del empleo y la integración económica; y la gobernanza, la descentralización y la gestión estratégica del Estado.

4.120. El Organismo Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (ANTIC) se encarga de la promoción de las TIC, la gestión de los nombres de dominio y la ciberseguridad. Su organización y funcionamiento se rigen por las disposiciones del Decreto Nº 2012/180 relativo a la Organización y el Funcionamiento del Organismo Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de 10 de abril de 2012. Tras la promulgación de la Ley Nº 2010/012 de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia, de 21 de diciembre de 2010, y de la Ley Nº 2010/013 que rige las comunicaciones electrónicas en el Camerún, de 21 de diciembre de 2010, así como del Decreto Nº 2019/150, de 22 de marzo de 2019, relativo a la organización y el funcionamiento de esa estructura, se encomendó al ANTIC, entre otras cosas, la reglamentación de las actividades de seguridad electrónica, la promoción de las TIC y la reglamentación de Internet y la gestión del espectro en el Camerún, en colaboración con el Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ART). El ANTIC tiene personalidad jurídica y autonomía financiera, y depende del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones.

4.121. El Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ART) fue establecido en 1998. Las competencias conferidas al ART se ampliaron mediante la Ley Nº 2015/006 por la que se rigen las comunicaciones electrónicas, de 20 de abril de 2015, que modifica y complementa determinadas disposiciones de la Ley Nº 2010/013, de 21 de diciembre de 2010, y del Decreto Nº 2020/727 relativo a la Reorganización y el Funcionamiento del Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones, de 3 de diciembre de 2020, que hace del Organismo una institución pública de carácter especial con personalidad jurídica y autonomía financiera. El Organismo se ocupa, en nombre del Estado, de la reglamentación, el control y el seguimiento de las actividades de los operadores, los operadores de redes y los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas.

4.122. Las leyes básicas sobre telecomunicaciones son la Ley Nº 2010/013 que rige las comunicaciones electrónicas, de 13 de diciembre de 2010, y la Ley Nº 2010/012 de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia, de 21 de diciembre de 2010.

4.123. Otros textos importantes rigen el sector, en particular dos leyes recientes.

4.124. La Ley Nº 2015/006, de 20 de abril de 2015, por la que se modifican y completan determinadas disposiciones de la Ley Nº 2010/013, de 21 de diciembre de 2010, que rige las comunicaciones electrónicas en el Camerún. La Ley tiene por objeto: i) promover el desarrollo armonioso y equilibrado de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas, con el fin de asegurar que este sector contribuya al desarrollo de la economía nacional y satisfaga las múltiples necesidades de los usuarios y la población; ii) establecer las modalidades de establecimiento y explotación de las redes y de la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de conformidad con las prescripciones de defensa nacional y seguridad pública; iii) alentar y promover la participación del sector privado en el desarrollo de las comunicaciones electrónicas en un entorno competitivo.

4.125. Además, la Ley Nº 2015/007, de 20 de abril de 2015, regula las actividades audiovisuales en el Camerún. Su finalidad es: i) definir los regímenes jurídicos aplicables a las actividades audiovisuales; ii) determinar los derechos y obligaciones de los operadores del sector audiovisual; y iii) establecer las modalidades de prestación de los servicios audiovisuales. El Ministerio de Comunicaciones se ocupa ahora de expedir las autorizaciones para la creación y apertura de empresas audiovisuales. La utilización de frecuencias por las empresas audiovisuales está supeditada a la obtención de un permiso de explotación, en cada caso, que permite solicitar al Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones un acuerdo de asignación de frecuencias, que es una autorización expedida al titular del permiso para utilizar las frecuencias. Están en proceso de firma los textos de aplicación de la Ley por la que se regulan las actividades audiovisuales en el Camerún, en particular los que establecen las modalidades de establecimiento y funcionamiento de las empresas, así como el pago de los derechos de entrada en este sector. A falta de estos textos de aplicación, la tolerancia administrativa permite el funcionamiento de los operadores.

4.126. Entre 2017 y 2022 se adoptaron tres Decretos de aplicación: el Decreto Nº 2019/150, relativo a la Organización y el Funcionamiento del ANTIC, de 22 de marzo de 2019; el Decreto Nº 2020/721, de 3 de diciembre de 2020, relativo a la Reorganización y el Funcionamiento del ART, por el que se modifica el Decreto Nº 2012/203, de 20 de abril de 2012, y el Decreto Nº 2017/2580/PM por el que se establecen las modalidades de establecimiento o explotación de las redes y de la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas sujetos al régimen de autorización, de 6 de abril de 2017. En este Decreto se recuerda en general que las actividades de establecimiento y explotación de las redes y de prestación de servicios de comunicaciones electrónicas están sujetas únicamente a la obtención previa de una concesión, una licencia o una autorización. Solo el Ministerio de Telecomunicaciones expide las licencias y autorizaciones y, en el caso de las concesiones, son necesarios el acuerdo con el Ministerio de Hacienda y la aprobación del Presidente de la República.

4.127. Se han liberalizado por completo los siguientes tipos de servicios: televisión por cable; datos; comunicaciones mundiales móviles personales por satélite fijo o móvil; y servicios de Internet y radiobúsqueda. Hay plena competencia en las comunicaciones móviles internacionales (3G, 4G) y los puntos de acceso internacionales. La mayoría de los operadores que han obtenido una concesión cuentan con su propio portal internacional.

4.128. En cambio, los servicios siguientes siguen sujetos a monopolio: líneas nacionales fijas de larga distancia; servicios de satélite fijo; banda ancha fija inalámbrica; líneas internacionales fijas de larga distancia; líneas arrendadas; bucle local inalámbrico; líneas fijas locales y líneas de abonado digital. La reglamentación (Ley Nº 11 2015/006, de 20 de abril de 2015, por la que se modifican y completan determinadas disposiciones de la Ley Nº 2010/013, de 21 de diciembre de 2010, que rige las comunicaciones electrónicas en el Camerún) ya ha autorizado este segmento del mercado. Sin embargo, los operadores que desean ofrecer estos servicios deben solicitar las autorizaciones necesarias.

4.129. El servicio universal, en el sentido de la Ley, se define como un conjunto mínimo de servicios de buena calidad accesibles a toda la población en condiciones de tarifas asequibles, con independencia de la ubicación geográfica. Las políticas de acceso universal tratan de promover la instalación de puntos de acceso público de pago y de centros públicos de telecomunicaciones en las aldeas remotas o las zonas urbanas de bajos ingresos.

4.130. Para financiar el servicio universal y el desarrollo del sector de las telecomunicaciones y las TIC, la Ley antes mencionada establece un Fondo Especial de Telecomunicaciones cuyos recursos proceden de:

- las contribuciones anuales de los operadores y empresas de servicios de comunicaciones electrónicas, por una cuantía del 3% de su volumen de negocio, impuestos excluidos;
- las subvenciones del Estado;
- los ingresos derivados de la producción y edición de la guía universal de suscriptores, y los superávits presupuestarios del Organismo;
- los derechos de entrada y renovación resultantes de la venta y renovación de las autorizaciones;
- las donaciones y sucesiones.

4.131. El Organismo recauda los recursos del Fondo Especial de Telecomunicaciones.

4.4.2 Servicios postales y de mensajería

4.132. El marco reglamentario de los servicios postales en el Camerún ha cambiado durante el período objeto de examen con la promulgación de la Ley N° 2020/004 de Servicios Postales del Camerún, de 23 de abril de 2020. Este texto prevé la "creación, organización y funcionamiento de un organismo de regulación de las actividades postales", que garantice, en nombre del Estado, la regulación, el control y la supervisión de las actividades de los operadores y proveedores de servicios postales. Ese organismo también debe velar por que se respete el principio de igualdad de trato para los usuarios en todas las empresas postales, así como en la prestación del servicio postal universal en todo el territorio nacional.

4.133. La Ley consagra tres regímenes de explotación de las redes y servicios postales, la concesión de licencias y las declaraciones.

4.134. El Ministerio de Correos y Telecomunicaciones se encarga de la política general del sector, incluido su desarrollo mediante una cuenta reservada para el desarrollo de la actividad postal (CAS-Poste), y de las funciones de reglamentación, por conducto de su Dirección de Regulación y Control de las Actividades Postales (DRP).

4.135. A la espera de que se establezca un organismo de reglamentación postal, la Dirección de Regulación y Control de las Actividades Postales del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones se encarga de la regulación del mercado. La Dirección concede a los operadores licencias para la delegación parcial de derechos exclusivos y verifica que se cumplen las condiciones que les imponen las licencias.

4.136. La operación de saneamiento del mercado postal que se puso en marcha en diciembre de 2019, para que los operadores que funcionaban al margen de la reglamentación cumplieran los textos vigentes, permitió aumentar el número de operadores postales privados regularizados de 11 a 36 (de los cuales 34 se dedican a la mensajería postal y 2 a la transferencia de fondos) en diciembre de 2022.

Cuadro 4.3 Operadores postales privados en el Camerún, 2022

Nº	Nombre del operador	Categoría	Sede	Tipo de actividad
2	AMOUR MEZAM	2	Bamenda	Mensajería postal
3	APM	1	Douala	Mensajería postal
4	AVENIR VOYAGES	2	Koutaba	Mensajería postal
5	BINAM S.A.	2	Yaundé	Mensajería postal
6	BOLLORE T&L	1	Douala	Mensajería postal
7	BUCA VOYAGES	2	Sangmelima	Mensajería postal
8	CDV SARL	2	Douala	Mensajería postal
9	CITY MESSENGERS	2	Douala	Mensajería postal
10	DANAY EXPRESS	2	Yagoua	Mensajería postal
11	DHL	1	Douala	Mensajería postal
12	EMI MONEY	1	Yaundé	Transferencia de fondos
13	ESICO	1	Douala	Mensajería postal
14	EXPRESS EXCHANGE	1	Douala	Transferencia de fondos
15	FINEXSCAM	2	Yaundé	Mensajería postal

Nº	Nombre del operador	Categoría	Sede	Tipo de actividad
16	FLEXI LOGISTICS	1	Douala	Mensajería postal
17	GHF SARL	2	Yaundé	Mensajería postal
18	GARANTI EXPRESS COMPANY	2	Douala	Mensajería postal
19	GENERAL EXPRESS VOYAGES	2	Mbouda	Mensajería postal
20	GLOBEX C. SARL	1	Douala	Mensajería postal
21	GF International	2	Yaundé	Mensajería postal
22	KINGSLEY INT.	2	Yaundé	Mensajería postal
23	MOGHAMO EXPRESS	2	Bamenda	Mensajería postal
24	M.T.A TXL	1	Yaundé	Mensajería postal
25	MVILA VOYAGES SARL	2	Yaundé	Mensajería postal
26	OVERLINE T&L	2	Bertoua	Mensajería postal
27	PRINCESSE VOYAGES	2	Douala	Mensajería postal
28	SATIT Sari	2	Douala	Mensajería postal
29	SMS	2	Yaoundé	Mensajería postal
30	SOCOOPTRANSCAM	2	Yaundé	Mensajería postal
31	SOLEX	1	Yaundé	Mensajería postal
32	SUD DEPECHE	2	Yaundé	Mensajería postal
33	TOURISTIQUE CCE	2	Yaundé	Mensajería postal
34	TRESOR VOYAGES	2	Bafoussam	Mensajería postal

Nota: La categoría 1 indica cobertura internacional y la categoría 2 cobertura nacional.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.137. La obtención de licencias está sujeta a un derecho postal, cuyo tipo y modalidades de cálculo y recaudación fija el Decreto Nº 2005/07006/PM, de 21 de marzo de 2005. El Decreto establece los siguientes tipos de los derechos de entrada:

- Mensajería postal: Primera categoría (internacional), 45 millones de FCFA; segunda categoría (nacional), 35 millones de FCFA.
- Transferencia de fondos: Primera categoría (internacional), 75 millones de FCFA; segunda categoría (nacional), 40 millones de FCFA. La duración de la autorización es de 10 años, renovables en virtud del Decreto Nº 2010/2429/PM, de 12 de agosto de 2019.

4.138. Se añaden los derechos proporcionales del 5% del volumen de negocio, impuestos excluidos, que fija la Ley Nº 2020/004, de 23 de abril de 2020.

4.139. El servicio universal, en el sentido de la Ley Nº 2020/004, de 23 de abril de 2020, es el conjunto de los servicios postales básicos que el Estado garantiza a todas las capas de la población, de manera permanente y regular, con arreglo a normas de calidad específicas y a un costo reducido, en todo el territorio nacional, en los puntos de acceso del operador encargado del servicio universal.

4.140. A cambio de la obligación de prestar un servicio postal universal, el Estado ha concedido al operador postal designado (CAMPOST) un monopolio residual denominado servicio de reserva. El servicio de reserva comprende la recogida, la clasificación, el transporte y la entrega de correspondencia nacional e internacional; en el caso del correo ordinario, el peso máximo es de 500 gramos, y en el del correo urgente nacional, de 100 gramos.

4.141. Los operadores postales privados pueden participar en este servicio, previa firma de convenio con el operador designado. El convenio tiene una duración de un año, renovable al vencimiento.

4.142. En virtud de la Ley Nº 2019/023 de Finanzas, de 24 de diciembre de 2019, se creó una cuenta reservada para el desarrollo de la actividad postal (CAS-Poste) para el ejercicio 2020, que se nutre de los gravámenes en concepto de ejercicio por los operadores privados de las actividades concedidas y de los derechos de entrada fijos y proporcionales antes descritos, así como de los gastos de estudio de los expedientes de solicitud, que ascienden a 200.000 FCFA.

4.143. Además de estos ingresos, la CAS-Poste se financia también mediante la contribución del sector de las telecomunicaciones al sector postal, los gravámenes sobre los derechos de las transacciones de transferencia no bancaria de dinero realizadas por los bancos y las instituciones de

microfinanciación, gracias a las asociaciones firmadas con los integradores internacionales (Western Union, Money Gram, Ria, Small World), y los gravámenes sobre el volumen de negocio aplicados a los correos electrónicos y los mensajes de texto (SMS).

4.4.3 Servicios de transporte

4.4.3.1 Servicios de transporte aéreo

4.144. En los cuadros 4.4 y 4.5 *infra* se detallan, respectivamente, el tráfico aéreo de pasajeros entre 2015 y 2021 y el tráfico de carga de 2014 a 2017 únicamente, ya que no hay datos públicos disponibles sobre años posteriores.

Cuadro 4.4 Evolución del tráfico aéreo de pasajeros, 2015-2021

(Número de pasajeros)

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
267.208	343.592	236.000	265.136	83.882	40.884	177.992

Fuente: Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Cuadro 4.5 Evolución del tráfico aéreo de mercancías, 2014-2017

(Toneladas)

2014	2015	2016	2017
10.131	14.115	13.476	9.831

Fuente: Aéroports du Cameroun.

4.145. El tráfico de pasajeros disminuyó durante el período examinado en su conjunto, y experimentó un fuerte descenso debido a la pandemia de COVID-19, pero volvió a situarse en los niveles de 2019 a partir de 2021. La evolución del tráfico de carga no permite distinguir una tendencia neta y su inestabilidad está probablemente relacionada con la situación cambiante de la industria petrolera, que utiliza a menudo el transporte aéreo para sus piezas de precisión.

4.146. De la definición de la política de transporte aéreo se encarga el Ministerio de Transporte, que ha delegado una parte de sus competencias en la Autoridad Camerunesa de Aviación Civil (ACAC). Esta última se encarga en particular de las cuestiones relacionadas con la seguridad y expide las autorizaciones de aterrizaje y de sobrevuelo. Además, fija y recauda los impuestos sobre las aeronaves y los pasajeros (en 2018, 15.000 FCFA por aeronave y 10.000 FCFA por pasajero). Aéroports du Cameroun (ADC), una empresa paraestatal de la que el Estado camerunés posee el 60%, se encarga de la gestión, el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria de siete aeropuertos, de los cuales cuatro son internacionales. La gestión de los demás aeropuertos está a cargo de la ACAC. ADC tiene además el monopolio de la prestación de servicios de asistencia en escala. El Organismo para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA), un ente panafricano, presta los servicios de meteorología para la navegación aérea a los tres aeropuertos internacionales (Douala Yaoundé, y Garoua). En los demás aeropuertos, esos servicios los presta Aéroports du Cameroun.

4.147. El Camerún solo cuenta con una línea aérea nacional: Camair-Co. Fue creada en 1971 con el nombre de Camair y se rebautizó Camair-co en 2011. La compañía ha sido objeto de un largo proceso de reestructuración que dio lugar a la supresión de sus vuelos internacionales y de algunas de sus rutas internas. En 2019, un plan de rescate financiero le permitió reanudar sus rutas nacionales y ampliar progresivamente sus vuelos a los países vecinos. No obstante, el proceso de reestructuración está lejos de estar acabado.

4.148. De los 67 acuerdos aéreos bilaterales en vigor, solo 15 se están aplicando (los establecidos con Bélgica, el Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, Francia, el Gabón, Guinea Ecuatorial, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, Nigeria, la República Centroafricana, Rwanda, el Togo y Türkiye) y se traducen en la prestación de un servicio de transporte aéreo efectivo por parte de una compañía aérea del país asociado. Según las autoridades, todos los acuerdos establecidos con países africanos signatarios de la Decisión de Yamusukro⁷⁶ son compatibles con esa Declaración, que liberaliza el

⁷⁶ Marruecos no es signatario de esa Decisión.

tráfico aéreo intraafricano.⁷⁷ Según las autoridades, los demás acuerdos que se están aplicando son de carácter restrictivo.

4.149. Una de las principales novedades durante el período examinado es la supresión de la obligación de doble escala (en Yaundé y en Douala) para las compañías de los países asociados.

4.4.3.2 Servicios de transporte marítimo y servicios portuarios

4.150. En el cuadro 4.6 se detalla el tráfico portuario de contenedores en el Camerún de 2015 a 2021, mientras que el cuadro 4.7 muestra la evolución del tráfico portuario en su conjunto, incluido pues el tráfico de petróleo líquido a granel, entre 2011 y 2017 únicamente, ya que no se dispone de datos públicos para el período ulterior.

Cuadro 4.6 Balanza de pagos, 2015-2020

2015	2016	2017	2018	2019	2020
379.915	370.000	386.367	387.600	370.685	366.667

Fuente: UNCTAD.

Cuadro 4.7 Evolución del tráfico portuario camerunés, 2011-2017

Tipo de tráfico	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Navegación de altura	8.568.798	9.556.136	10.504.668	10.791.717	11.212.407	11.042.894	11.756.695
Navegación local	54.799	61.860	59.612	60.846	89.694	79.887	40.207
Total	8.623.597	9.617.996	10.564.280	10.852.563	11.302.101	11.122.781	11.796.902
Nº de buques	2.405	3.287	3.617	2.526	3.053	3.188	3.132
Nº de buques por tipo							
Buques de carga	317	276	346	326	410	350	
Buques bananeros	97	102	103	103	85	86	
Petroleros	93	121	128	137	133	129	
Buques quimiqueros	0	0	0	15	10	9	
Buques mineraleros	40	110	60	71	7	31	
Butaneros	36	49	54	51	39	24	
Buques transportadores de aceite	0	0	0	51			
Portacontenedores	393	331	344	291	281	294	
Buques de transbordo por rodadura	95	81	80	84	89	82	
Varios	0	0	0	23	102	132	
Total	1.071	1.070	1.115	1.152	1.156	1.137	1.135

Fuente: Puerto Autónomo de Douala (PAD).

4.151. El Camerún tiene cuatro puertos: los de Douala, Kribi, Limbé y Tiko.

4.152. Douala es el puerto principal y acapara el 95% del tráfico del país. Es también el principal puerto para el comercio exterior de los países vecinos sin litoral del Camerún: República Centroafricana, Chad y norte del Congo Brazzaville. Está situado a 50 km aguas arriba del río Wouri, lo que hace necesario dragar permanentemente el río y limita el tamaño de los buques que pueden hacer escala en él. Durante el período examinado se construyó un nuevo muelle para el tráfico de clinker, en el marco de una asociación público-privada (APP), y se rehabilitaron otros dos muelles (uno para el tráfico de clinker y otro para el de gas). Además, está prevista la construcción de una nueva terminal para buques graneleros en el marco de una APP, cuyo costo se ha estimado en 150.000 millones de FCFA.

4.153. La concesión de la terminal de contenedores que se había adjudicado en 2005 a la empresa Douala International Terminal (DIT), una empresa conjunta de la empresa francesa Bolloré y la empresa danesa Maersk, por un período de 15 años, expiró. El proceso de selección del nuevo

⁷⁷ Para más información sobre la Declaración de Yamusukro, véase el documento S/C/W/270/Add.2 de la OMC, de 28 de septiembre de 2007, páginas 167 y siguientes.

operador está en curso. Se ha seleccionado a la empresa TIL, filial del armador suizo MSC, como adjudicataria provisional. La Gestora de la Terminal de Contenedores (RTC) del puerto se encarga de la gestión de la terminal en espera del resultado de los procedimientos iniciados por las partes interesadas sobre la adjudicación de la concesión. El plan de desarrollo del puerto de aquí a 2050 prevé la creación de una segunda terminal de contenedores, que podría ser gestionada por otro operador.

4.154. Las actividades de estiba, manipulación (fuera de los contenedores) y consignación en el puerto de Douala están abiertas a la competencia. Del dragado se ocupa la Gestora a raíz de una decisión adoptada por el Puerto Autónomo de Douala en diciembre de 2018.

4.155. En marzo de 2018 se abrió en Kribi una nueva terminal de contenedores. Este puerto, que tiene un calado de 16 metros, es el único puerto de aguas profundas del Camerún. Así pues, está adaptado a la nueva generación de buques portacontenedores transoceánicos y se prevé que se convierta en el segundo puerto más importante del Camerún. La concesión de esta terminal se otorgó en 2015 a la empresa Kribi Container terminal (KCT), que tiene como socios a los grupos franceses Bolloré y CMA-CGM, la empresa china Harbour Engineering Corporation e inversores privados cameruneses. Está prevista una segunda fase de ampliación de la terminal, que será financiada por el Banco de Exportación e Importación de la República Popular China.

4.156. Durante el período objeto de examen se finalizó, con ayuda de financiación multilateral, un astillero especializado en el mantenimiento y la reparación de plataformas petroleras (*Yard pétrolier*) en Limbé; la ejecución del proyecto ha durado más de 15 años.

4.157. En 2021, el Camerún poseía una flota con pabellón nacional de 98 buques de más de 100 toneladas de registro bruto y una capacidad de carga total de 2,750 millones de toneladas de peso muerto (TPM), es decir, el 0,13% de la capacidad mundial. La mayor parte del tonelaje de la flota corresponde a los buques petroleros (1,727 millones de TPM) y a la categoría de la UNCTAD "otros tipos de buques" (ni petroleros, ni graneleros, ni portacontenedores ni buques de carga fraccionada a granel) (773.000 TPM). Además, el Camerún tiene una capacidad de 436.000 toneladas de peso muerto, es decir, el 0,02% de la flota mundial, que corresponde a buques con pabellón distinto del nacional.

4.4.3.3 Servicios de transporte terrestre

4.4.3.3.1 Servicios de transporte terrestre

4.158. La red de carreteras del Camerún consta de 121.000 km de caminos y pistas, de los cuales solo 7.260 km están asfaltados, y aproximadamente la mitad están deteriorados. Así pues, la red tiene dificultades para hacer frente al aumento del tráfico por carretera, que crece en torno a un 7% anual.⁷⁸

4.159. El sector del transporte por carretera está muy fragmentado. El 82% del empleo corresponde a empresas que poseen de uno a tres vehículos y utilizan una flota de camiones viejos.⁷⁹

4.160. El marco reglamentario e institucional del transporte por carretera no ha registrado cambios importantes durante el período examinado. Este transporte sigue estando a cargo de la Oficina de Gestión de las Cargas Terrestres (BFGT) y se basa en la concesión de autorizaciones a los transportistas, la prohibición del cabotaje para las empresas de transporte no registradas en el Camerún, las claves de reparto del tráfico (55%-45%) con el Chad y la República Centroafricana y arreglos informales con los demás países vecinos.

4.161. Aunque no se dispone de datos directos sobre el tráfico, ni interior ni internacional, varios indicadores indirectos sugieren que las actividades de transporte de carga y pasajeros por carretera han experimentado un fuerte desarrollo durante el período examinado.

⁷⁸ Banco Mundial, *Cameroon - Systematic Country Diagnostic : An Update*, julio de 2022, consultado en: <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/446021657067054458/cameroon-systematic-country-diagnostic-an-update>.

⁷⁹ *Ibidem*.

4.162. En primer lugar, la flota total de vehículos de más de 1 tonelada, que corresponde en gran medida a los autobuses y los camiones pesados, prácticamente se ha cuadruplicado, como se observa en el cuadro 4.8, que solo abarca hasta el año 2017, pues no hay datos públicos sobre el período posterior.

Cuadro 4.8 Número total de vehículos matriculados por tonelaje, 2014-2017

Descripción	2014	2015	2016	2017	Total general
Otros		104			
1 t	43	25	36	29	116
Menos de 1 t	75.649	82.109	87.827	79.523	280.740
Más de 1 t	13.881	15.371	13.857	12.827	48.546
Total general	89.573	97.609	101.720	92.379	381.281

Nota: Los vehículos abarcan autobuses, camionetas, camiones, maquinaria agrícola, maquinaria para obras públicas, maquinaria especial, minibuses, motocicletas, semirremolques, tractores de carretera, triciclos, vehículos comerciales y automóviles de turismo.

Fuente: Ministerio de Transporte.

4.163. En segundo lugar, como se muestra en el cuadro 4.9, el número de los diferentes tipos de licencias y autorizaciones de transporte también se multiplicó por tres hasta 2017 y a veces por más en el caso de algunas subcategorías de autorizaciones.

Cuadro 4.9 Número total de tarjetas de transporte público (*cartes bleues*) y licencias, por categorías, 2014-2017

Descripción	2014	2015	2016	2017	Total general
Tarjeta de transporte público	25.865	18.396	13.676	10.259	62.348
Otros	349	257	157	124	802
Transporte de mercancías	15.720	10.430	6.607	4.684	35.009
Transporte interurbano de pasajeros	2.754	1.912	1.593	1.260	6.733
Transporte urbano de pasajeros	7.042	5.797	5.319	4.191	19.804
Licencia de transporte	7.323	7.140	6.680	5.071	23.178
Total general	33.188	25.536	20.356	15.330	94.410

Nota: Los vehículos abarcan autobuses, camionetas, camiones, maquinaria agrícola, maquinaria para obras públicas, maquinaria especial, minibuses, motocicletas, semirremolques, tractores de carretera, triciclos, vehículos comerciales y automóviles de turismo.

Fuente: Ministerio de Transporte.

4.164. Por último, en lo que respecta al transporte internacional por carretera, y como se muestra en el cuadro 4.10 *infra*, el tráfico en los corredores de tránsito que conectan el Camerún con sus vecinos está aumentando en general, aunque haya disminuido ligeramente en el caso de algunos destinos y registre variaciones anuales bastante importantes. Esa tendencia al alza es más pronunciada en lo que respecta al número de desplazamientos de vehículos que al tonelaje transportado.

Cuadro 4.10 Evolución anual del tráfico en los corredores de tránsito, 2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
CAMERÚN-REPÚBLICA CENTROAFRICANA						
Tonelaje anual	357.122	308.664	421.409	442.839	679.941	607.255
Desplazamientos de vehículos anuales	17.177	12.728	14.783	15.069	23.353	22.642
CAMERÚN-CHAD						
Tonelaje anual	678.255	724.293	903.734	709.613	911.028	600.080
Desplazamientos de vehículos anuales	27.875	34.463	36.162	28.392	36.453	21.086
CAMERÚN-CONGO						
Tonelaje anual	317.460	349.094	272.384	221.633	237.780	280.141
Desplazamientos de vehículos anuales	12.177	13.214	10.096	9.674	9.674	11.334
CAMERÚN-GABÓN						
Tonelaje anual	5.915	9.062	16.733	11.683	17.006	15.851
Desplazamientos de vehículos anuales	1.174	1.727	2.551	2.410	2.393	2.794

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
CAMERÚN-GUINEA ECUATORIAL						
Tonelaje anual	6.645	6.911	3.507	3.465	3.219	4603
Desplazamientos de vehículos anuales	768	819	378	218	368	3943
TOTAL						
Tonelaje anual	1.365.397	1.398.024	1.617.667	1.389.236	1.848.974	1.507.930
Desplazamientos de vehículos anuales	59.171	62.951	63.970	55.763	72.241	61.799

Nota: Se trata del tránsito de mercancías a través del Camerún, de las importaciones y exportaciones de la República Centroafricana, el Chad, el Congo, el Gabón y Guinea Ecuatorial.

Fuente: Oficina de Gestión de las Cargas Terrestres.

4.4.3.3.2 Servicios de transporte ferroviario

4.165. La red ferroviaria del Camerún se compone de tres líneas: Transcam I: Douala-Yaundé (262 km); Transcam II: Yaundé-Ngaoundé (662 km); y la línea occidental, que tiene dos tramos: Douala-Mbanga (74 km) y Mbanga-Kumba (27 km). Durante el período objeto de examen se realizaron importantes inversiones en esa red: en particular, rehabilitación de 175 km de vías (tramo Batchenga-Nkaa) cofinanciada por el Gobierno del Camerún y el Banco Mundial; construcción de pasos a nivel en Douala y Yaundé, y renovación de material rodante.

4.166. A nivel gubernamental, la supervisión de las actividades del sector ferroviario está a cargo de la Dirección de Transporte Ferroviario (DTF), dependiente del Ministerio de Transporte. La red es propiedad del Estado camerunés. El operador de la red es Camrail, una empresa privada beneficiaria de una concesión de toda la red que se otorgó en 1999 por un período de 20 años y se prorrogó en 2005 por 30 años a partir de esa fecha. El accionista principal es la empresa de transporte francesa Bolloré, que posee el 77% de las acciones; el Estado camerunés tiene una participación del 13,5%.

4.167. En el cuadro 4.11 *infra* se muestran los principales indicadores económicos del sector de 2011 a 2017 únicamente, ya que no se dispone de datos públicos para el período posterior.

Cuadro 4.11 Evolución del tráfico total del sector ferroviario, 2011-2017

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
T de mercancías al año (millones)	1,5	1,6	1,7	1,7	2	2	1
Pasajeros al año (millones)	1,5	1,5	1,4	1,6	2	2	0,9
Locomotoras	57	57	60	60	56	59	51
Coches de viajeros	63	63	63	103	103	63	33
Vagones	1.184	1.173	1.224	1.234	1.234	1.234	1.233
Asientos-km disponibles (millones)	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7	0,6	0,2

Fuente: CAMRAIL.

4.168. Tras un período de crecimiento relativamente fuerte entre 2011 y 2016, tanto del tráfico de pasajeros como del tráfico de mercancías, se observa una pronunciada caída del tráfico en 2017, debido entre otras cosas a un grave accidente que dio lugar a la suspensión de una parte del tráfico de pasajeros.

4.4.4 Servicios de turismo

4.169. En el cuadro 4.12 figuran los principales indicadores del sector del turismo del Camerún, de 2014 a 2021.

4.170. Como se muestra en el cuadro, las llegadas de turistas se situaron entre las 400.000 y las 500.000 personas durante el período antes de experimentar un fuerte descenso durante la pandemia de COVID-19. Los turistas africanos (probablemente provenientes de países vecinos como se demuestra por la preponderancia de la vía de llegada por carretera) representan el mayor contingente, seguidos de los turistas europeos. Los gastos de turismo se mantuvieron relativamente estables durante el período. El número de establecimientos y la capacidad hotelera, tanto con

respecto a las habitaciones como a las camas, aumentaron durante el período, pero las tasas de ocupación siguen siendo bajas, y lo fueron particularmente durante la COVID.

Cuadro 4.12 Principales indicadores económicos del sector del turismo del Camerún, 2014-2021

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Receptor de turismo								
Llegadas (en miles)^a								
Por región (total)	434	452	484	554	546	460	147	..
África	211	192	219	208	238	205	91	..
Américas	21	27	27	39	33	25	6	..
Asia Oriental y el Pacífico	21	22	24	23	27	25	6	..
Europa	151	167	166	203	186	160	36	..
Oriente Medio	8	15	21	45	32	10	3	..
Por motivo principal								
Motivos personales								
Negocios y motivos profesionales								
Por medio de transporte (total)	822	897	994	1081	997	1021	..	..
Vía aérea	244	308	401	464	475	489	..	..
Vía marítima	24	27	30	28	17	19	..	..
Vía terrestre (carretera)	554	563	564	589	506	513	..	..
Alojamiento (en miles)								
Hoteles y establecimientos similares								
Clientes	434	452	484	554	546	460	147	..
Pernoctaciones	833	1045	1158	1204	1150	1111	324	..
Gastos de turismo (en millones de USD)	629	476	508	544	633	681	437	508
Viajes	595	450	505	525	581	653	4357	507
Transporte de pasajeros	34	26	3	19	52	28	..	1
Industrias turísticas								
Nº de establecimientos	2.000	2.092	2.252	2.213	2.275	2.382	2.547	..
Nº de habitaciones	31.485	32.710	35.686	34.745	37.807	39.190	42.219	..
Nº de plazas/camas	33.096	34.414	37.712	36.887	40.001	41.067	44.354	..
Tasa de ocupación por habitación (%)	28,49	28,1	26,9	31,31	29,04	29,52	11,02	..
Duración media de la estancia	1,62	1,63	1,65	1,86	1,87	1,9	1,47	..

.. No disponible.

a Visitantes que llegan por vía aérea y pernoctan (turistas).

Fuente: Estadísticas del turismo mundial, ONU/OMC.

4.171. El Ministerio de Turismo define la política del sector. El marco reglamentario básico acaba de renovarse en virtud de la Ley N°2016/066, de 18 de abril de 2016.

4.172. En el artículo 6 de la Ley se reconoce la libertad de ejercer actividades relacionadas con el turismo y el ocio en todo el territorio a toda persona física y moral, independientemente de su nacionalidad, siempre que se respeten los requisitos de profesionalismo reconocidos por las normas y disposiciones internacionales.

4.173. La Ley, en su artículo 7, supedita el ejercicio de actividades comerciales e industriales de turismo de ocio a la obtención previa, según el caso, de una autorización, una aprobación o una licencia.

4.174. Están sujetas al régimen de autorización: la construcción, transformación y ampliación de establecimientos turísticos o de infraestructuras de ocio; la explotación de establecimientos turísticos que ofrecen servicios de alojamiento (hoteles, apartamentos amueblados y moteles) o de restauración; la explotación de infraestructuras de ocio; y la organización de actividades relacionadas con el ocio o las vacaciones. Está sujeto al régimen de aprobación el ejercicio de actividades de animador de ocio o guía turístico. Por último, está sujeta al régimen de licencias la explotación de estructuras de organización de viajes y estancias.

4.175. La Ley remite a la vía reglamentaria la definición de las modalidades de emisión de esos tres tipos de autorización. Esos distintos tipos de autorización son personales pero pueden ser objeto de cesiones, a reserva del acuerdo previo de la administración encargada del sector del turismo.

4.4.5 Servicios financieros

4.4.5.1 Servicios de seguros

4.176. En los cuadros 4.13 y 4.14 se detallan, para 2021 y 2022 y por orden de importancia, las compañías de seguros de vida y de seguros distintos de los seguros de vida que operan en el Camerún, sus volúmenes de ventas y sus cuotas de mercado.

Cuadro 4.13 Volumen de ventas y cuota de mercado de las compañías de seguros distintos de los seguros de vida que operan en el Camerún, 2012-2022

(En miles)

Compañías	Volumen de ventas 2022 ^a		Volumen de ventas 2021		Evolución 2021-2022 ^b	Cuota 2022
	FCFA	USD	FCFA	USD		
AXA Assurance	22.374.888	36.471	21.528.222	37.244	3,93%	8,84%
Activa Assurance	18.524.770	30.195	17.246.525	29.837	7,41%	7,32%
Chanas Assurances	18.020.594	29.373	16.251.189	28.115	10,89%	7,12%
SAAR Assurances	17.012.014	27.730	15.060.018	26.054	12,96%	6,72%
Allianz Cameroun	12.382.839	20.184	10.622.795	18.377	16,57%	4,89%
NSIA Cameroun	11.154.034	18.181	11.107.233	19.216	0,42%	4,41%
Garantie Mutuelle des Cadres - GMC	10.471.894	17.069	10.586.698	18.315	-1,08%	4,14%
SANLAM Cameroun	10.012.168	16.320	8.821.449	15.261	13,50%	3,96%
Atlantique Assurance	9.496.842	15.480	8.189.073	14.167	15,97%	3,75%
Prudential Beneficial General Insurance	8.284.578	13.504	5.472.173	9.467	51,39%	3,27%
Zenithe Insurance	6.858.762	11.180	7.681.084	13.288	-10,71%	2,71%
SUNU Assurances	4.781.312	7.793	3.938.826	6.814	21,39%	1,89%
Assurances Générales du Cameroun - AGC	4.511.530	7.354	3.886.347	6.723	16,09%	1,78%
Area Assurances	3.745.384	6.105	4.666.181	8.073	-19,73%	1,48%
Royal Onyx Insurance	3.049.681	4.971	2.654.543	4.592	14,89%	1,21%
PRO ASSUR Assurances	2.971.788	4.844	2.563.217	4.434	15,94%	1,17%
Compagnie Professionnelle d'Assurance - CPA	2.371.709	3.866	2.284.566	3.952	3,81%	0,94%
Total seguros distintos de los seguros de vida	166.024.787	270.620	152.560.139	263.929	8,83%	65,60%
Total general	253.102.146	412.556	229.833.107	397.611	10,12%	100%

a Cifras provisionales.

b Tasa de crecimiento en FCFA.

Fuente: Asociación de Empresas de Seguros del Camerún (ASAC).

Cuadro 4.14 Volumen de ventas y cuota de mercado de las compañías de seguros de vida que operan en el Camerún, 2012-2022

(En miles)

Compañías	Volumen de ventas 2022 ^a		Volumen de ventas 2021		Evolución 2021-2022 ^b	Cuota 2022
	FCFA	USD	FCFA	USD		
Allianz Vie	25.427.071	41.446	20.940.905	36.228	21,42%	10,05%
Prudential Beneficial Life	20.324.534	33.129	17.643.583	30.523	15,20%	8,03%
ACTIVA Vie	9.518.921	15.516	8.588.578	14.858	10,83%	3,76%
SUNU Assurances Vie	8.081.755	13.173	8.234.731	14.246	-1,86%	3,19%
WAFA ASSURANCE Vie	6.230.017	10.155	6.204.426	10.734	0,41%	2,46%
SAAR Vie	6.060.564	9.879	4.431.689	7.667	36,76%	2,39%
SONAM Vie	3.258.775	5.312	3.889.458	6.729	-16,22%	1,29%
SANLAM Vie	3.203.681	5.222	3.625.828	6.272	-11,64%	1,26%

Compañías	Volumen de ventas 2022 ^a		Volumen de ventas 2021		Evolución 2021-2022 ^b	Cuota 2022
	FCFA	USD	FCFA	USD		
NSIA Vie	2.926.747	4.770	2.181.913	3.775	34,14%	1,16%
ACAM Vie	2.045.294	3.334	1.531.857	2.650	33,52%	0,81%
Total general	253.102.146	412.556	229.833.107	397.611	10,12%	100%

a Cifras provisionales.

b Tasa de crecimiento en FCFA.

Tipo de cambio a 31 de diciembre de 2022: 1 FCFA = USD 0,00163; a 31 de diciembre de 2021: 1 FCFA = USD 0,00173.

Fuente: Asociación de Empresas de Seguros del Camerún (ASAC).

4.177. La reglamentación aplicable al sector de los seguros es competencia de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA), organismo panafricano que agrupa a los Estados miembros de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC) y de la Unión Monetaria del África Occidental (UMAO). La estructura y la evolución reciente de esta reglamentación se describen en la parte común.

4.4.5.2 Servicios bancarios

4.178. El sistema bancario del Camerún se compone de 16 bancos comerciales con unos activos equivalentes al 27% del PIB de 2019 del Camerún; sigue estando muy concentrado, con los tres principales bancos que poseen el 44% de los activos del sector.

4.179. El país también cuenta con un amplio sector de microfinanciación, integrado por 419 instituciones con unos depósitos que representan aproximativamente 480.000 millones de FCFA, a pesar de que el sistema esté afectado por problemas de calidad, con una escasa diversificación de los productos, una alta proporción de préstamos dudosos y unos costos de transacción elevados que se repercuten en los consumidores. El sector está dominado por la red CamCCUL (Cameroon Cooperative Credit Union League), que concentra cerca del 52% del balance total de los establecimientos de microcrédito.

4.180. El sector también se compone de empresas financieras no bancarias centradas en los seguros, el arrendamiento con opción de compra, el factoraje y los préstamos inmobiliarios, que representan el 6% de los activos del sector financiero.⁸⁰

4.181. Según el Banco Mundial, el sector financiero mantiene su solidez, con unos coeficientes de adecuación de capital aceptables, y ha hecho prueba de resiliencia a pesar de los desafíos planteados por la COVID-19. Sin embargo, el nivel de préstamos dudosos sigue siendo alto y alcanza el 16,8%. La apreciación del FMI sobre la evolución reciente de la estabilidad del sistema financiero del Camerún coincide ampliamente con la del Banco Mundial, aunque difiere levemente. Considera, en efecto, que:

"Los créditos fallidos son particularmente elevados en el caso de las empresas privadas y están aumentando considerablemente en el caso de las empresas privadas y particulares. La rentabilidad de los bancos disminuyó ligeramente en junio de 2021 en comparación con junio de 2020, a pesar de que no se intervino en los préstamos fallidos, lo que redujo las necesidades de provisiones, gracias a unos coeficientes de cobertura estables a nivel mundial. Sin embargo, los coeficientes agregados de capital, liquidez y activos han mejorado moderadamente, pero podrían deteriorarse cuando dejen de aplicarse medidas de flexibilización y aumente el riesgo crediticio. En los sectores de la hostelería, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones, particularmente afectados por la pandemia, los préstamos fallidos aumentaron considerablemente a pesar de que ya eran elevados al inicio de la crisis. Se ha fortalecido el vínculo de dependencia entre el sistema bancario y el Estado y el Camerún es el emisor de deuda de referencia para el mercado regional de la CEMAC".

⁸⁰ La fuente de las informaciones que figuran en estos cuatro primeros párrafos es el Banco Mundial (actualización del diagnóstico sistemático por países del Camerún, de julio de 2022, consultado en <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/446021657067054458/cameroon-systematic-country-diagnostic-an-update>).

4.182. En el cuadro 4.15 se muestran los principales indicadores del sector en 2021, mientras que en el cuadro 4.16 se describe la evolución de los indicadores de solidez financiera para el conjunto del período 2016-2022.

Cuadro 4.15 Principales indicadores del sector bancario del Camerún, 2021

Nº de bancos	Concentración bancaria (3 bancos principales)	Crédito interno (% del PIB), 2020	Crecimiento anual del crédito (%)	Relación préstamos/depositos (%)	Indicadores de solidez financiera: fecha de los últimos datos disponibles	Indic. 1 Relación capital/activos ponderados en función del riesgo (%)	Indic. 2 Rentabilidad de los recursos propios (%)	Indic. 3 Préstamos dudosos (% del total de préstamos)
12	49	15	-2	83	T2 2021	14	22	13

Fuente: Banco Europeo de Inversiones, "La finance en Afrique: naviguer en eaux troubles", octubre de 2022.

Cuadro 4.16 Indicadores de solidez financiera, 2016-2021 (T2)

(%)

	Camerún							Media CEMAC	
	2016	2017	2018	2019	2020	2021 T1	2021 T2	2018	2022
Adecuación del capital									
Relación entre el capital reglamentario total y los activos ponderados en función del riesgo ^{a,b}	9,1	9,7	10,8	10,7	13,8	12,8	13,9	15,0	13,2
Relación entre el capital total (valor neto) y los activos	7,5	7,8	8,7	8,9	9,9	9,8	9,7	10,9	12,4
Calidad de los activos									
Relación entre los préstamos fallidos y los préstamos totales	10,7	10,8	12,4	12,8	13,4	13,7	14,2	17,0	18,2
Relación entre los préstamos fallidos, deducidas las provisiones, y el capital	12,1	6,0	7,6	7,0	8,2	9,2	6,7	33,5	31,5
Beneficios y rentabilidad									
Relación entre los ingresos netos y la media de capital (rentabilidad del capital)	20,6	27,9	22,4	24,7	19,5	..	18,7	18,5	13,0
Relación entre los ingresos netos y la media de los activos (rentabilidad de los activos) ^c	1,6	2,2	1,9	2,1	1,9	..	1,8	2,0	1,6
Relación entre los costos por conceptos distintos de los intereses y los ingresos brutos	89,6	88,2	87,3	96,5	89,1	..	83,3	..	..
Liquidación									
Relación entre los activos líquidos y el total de los activos	23,2	24,2	26,4	25,9	30,1	27,8	29,9	26,5	27,7
Relación entre los activos líquidos y los pasivos a corto plazo	148,7	149,3	162,4	161,9	182,4	177,9	187,3	162,1	167,2

.. No disponible.

- a Los beneficios del ejercicio en curso quedan excluidos de la definición de los requisitos de capital, de conformidad con las directrices del Acuerdo de Basilea I. Las disposiciones generales están incluidas en el capital complementario ("nivel 2") hasta un máximo de un importe igual al 1,25% de los activos ponderados en función del riesgo. El capital reglamentario es el resultado de la suma del capital ordinario ("nivel 1") y del mínimo de capital ordinario ("nivel 1") y complementario ("nivel 2").
- b Los activos ponderados en función del riesgo se estiman según la siguiente ponderación: 0% para las reservas líquidas en moneda nacional y para las deudas contraídas con el banco central y 100% para los demás activos.
- c Relación entre los beneficios después de impuestos y la media del total de los activos entre puntas del período.

Fuente: Autoridades camerunesas; BEAC.

4.183. La reglamentación aplicable al sector es competencia comunitaria y su estructura y evolución reciente se describen en la parte común.

4.184. No obstante, cabe señalar que el Parlamento del Camerún adoptó la Ley Nº 2022/006 por la que se rige el secreto bancario en el Camerún, que se promulgó el 27 de abril de 2022. Las novedades que figuran en la nueva Ley, que sustituye una ley de 2003, son cuatro: adición de una nueva terminología en el campo reservado para las definiciones; ampliación del número de personas habilitadas para solicitar información; aclaración en relación con los actos que dan lugar a la inoponibilidad del secreto bancario; y aplicación de sanciones más severas a los infractores.

4.4.5.3 Servicios de mercados financieros

4.185. Con la fusión en julio de 2019 de la antigua Douala Stock Exchanges (DSX) y la antigua Bolsa Regional de Valores Mobiliarios de África Central de Libreville (Gabón), con el nombre de Bolsa Regional de Valores Mobiliarios de África Central (BVMAC), el Camerún acoge actualmente el conjunto de las actividades de los mercados financieros de la zona CEMAC. La reglamentación y las actividades de ese mercado se describen en la parte común.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.1 Estructura de las exportaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	4.275,0	4.520,9	5.159,5	4.052,6	2.130,5	3.264,2	3.804,8	4.083,8	3.155,1	4.319,1
	(participación porcentual)									
Productos primarios, total	90,5	90,5	92,1	92,9	90,1	92,2	93,8	93,7	93,1	93,8
Agricultura	32,8	32,5	31,8	42,9	75,2	43,1	39,9	36,8	44,3	40,0
Productos alimenticios	17,1	16,6	17,5	26,0	45,1	21,8	19,6	19,8	23,9	21,4
0721 - Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	9,2	10,0	10,9	18,9	31,4	12,3	11,1	12,1	13,6	11,3
0723 - Pasta de cacao, desgrasada o no	0,7	1,2	1,2	1,3	2,8	2,2	1,9	1,8	2,8	3,1
0724 - Mantequilla, grasa o aceite de cacao	0,6	0,7	0,7	0,8	1,7	1,4	1,3	1,4	2,0	1,8
0573 - Bananas (incluido plátanos), frescas o secas	1,8	1,8	1,5	1,6	3,1	1,9	1,6	1,0	1,4	1,2
0711 - Café sin tostar, descafeinado o no; cáscara y cascara de café	2,0	0,9	1,2	1,3	2,3	1,3	0,9	0,6	0,9	0,5
Materias primas agrícolas	15,7	15,9	14,3	16,9	30,0	21,3	20,2	17,0	20,4	18,6
2484 - Madera de especies no coníferas, aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada	6,5	6,1	5,8	6,9	13,4	8,0	7,5	7,0	8,7	7,1
2631 - Algodón sin cardar ni peinar	3,4	3,8	3,1	4,1	6,9	5,0	5,5	5,4	6,2	6,0
2475 - Madera de especies no coníferas, en bruto o simplemente escuadrada	2,8	3,2	3,4	4,3	7,1	6,0	5,7	3,6	4,1	4,1
2312 - Caucho natural	2,5	2,4	1,6	1,4	2,1	1,8	1,1	0,7	0,9	0,9
Industrias extractivas	57,7	58,0	60,3	50,0	15,0	49,0	54,0	56,9	48,8	53,7
Menas y otros minerales	0,6	0,3	0,8	1,0	1,4	1,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Metales no ferrosos	1,6	1,8	3,2	3,5	5,8	4,5	3,6	2,8	3,3	2,0
6841 - Aluminio y sus aleaciones, en bruto	1,2	1,4	2,9	3,2	5,2	4,0	3,2	2,4	2,8	1,6
Combustibles	55,5	55,9	56,3	45,4	7,7	43,4	50,3	54,0	45,5	51,7
3330 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	42,9	48,8	47,9	40,1	0,0	39,3	40,8	41,8	35,3	40,5
3431 - Gas natural licuado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,9	10,9	0,0	10,6
Manufacturas	8,7	9,3	7,8	7,1	9,8	7,7	6,1	6,2	6,9	6,2
Hierro y acero	0,9	0,7	0,7	0,8	1,1	0,6	0,6	0,7	1,1	1,0
6762 - Barras de hierro o acero, sin otra elaboración que el laminado en caliente, la extrusión o el trefilado en caliente	0,7	0,6	0,5	0,6	0,8	0,4	0,4	0,5	0,8	0,6
Productos químicos	3,0	2,5	1,9	1,9	3,1	2,1	1,9	1,8	2,2	1,6
5541 - Jabón	1,0	1,5	1,1	1,1	1,9	1,6	1,3	1,2	1,4	1,1

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Otras semimanufacturas	2,4	2,9	2,0	1,9	3,3	2,7	2,3	2,0	2,4	2,1
6341 - Hojas de madera para enchapado y hojas para madera terciada y otras maderas aserradas	0,4	0,8	0,6	0,8	1,7	1,2	1,1	1,0	1,0	0,9
Maquinaria y equipo de transporte	1,7	2,7	2,3	1,8	1,2	1,3	0,8	1,1	0,5	1,1
Maquinaria generadora de fuerza	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0
Otra maquinaria no eléctrica	1,2	1,4	1,9	1,2	0,8	0,6	0,4	0,5	0,3	0,6
Máquinas de oficina y equipo de telecomunicaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,2	0,0	0,0
Otra maquinaria eléctrica	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
Productos de la industria del automóvil	0,2	0,2	0,0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,3
Otro equipo de transporte	0,2	1,0	0,1	0,3	0,1	0,3	0,1	0,1	0,1	0,1
Textiles	0,2	0,1	0,1	0,0	0,2	0,2	0,0	0,2	0,1	0,1
Prendas de vestir	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros bienes de consumo	0,6	0,5	0,8	0,6	0,9	0,7	0,5	0,4	0,5	0,4
Otros	0,8	0,2	0,1	0,0	0,1	0,2	0,0	0,1	0,0	0,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de Trade Map del Centro de Comercio Internacional (CUCI, Rev.3).

Cuadro A1.2 Destino de las exportaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	4.275,0	4.520,9	5.159,5	4.052,6	2.130,5	3.264,2	3.804,8	4.083,8	3.155,1	4.319,1
	(participación porcentual)									
América	4,9	3,7	3,3	3,0	4,8	2,4	3,1	7,1	6,5	4,5
Estados Unidos	4,2	2,9	3,2	2,1	4,5	2,2	2,8	5,9	2,9	2,6
Otros países de América	0,7	0,7	0,1	0,9	0,3	0,2	0,2	1,3	3,6	1,9
Canadá	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	3,2	1,7
Europa	56,0	66,9	52,4	49,3	55,7	56,2	44,9	42,6	39,1	35,5
UE-27	52,6	62,6	46,8	45,0	53,2	54,1	43,4	41,1	35,2	34,0
Países Bajos	11,3	10,5	10,4	16,3	21,4	9,6	9,7	12,9	9,3	12,4
Italia	5,2	2,8	9,1	4,6	7,8	13,9	13,7	12,2	10,0	7,1
España	11,2	12,8	16,7	5,2	3,2	9,0	5,9	7,0	6,8	6,1
Bélgica	2,7	3,2	2,9	4,8	9,3	5,4	3,6	2,7	3,4	3,6
Francia	8,7	4,8	4,4	5,2	7,7	10,5	7,0	3,1	3,8	3,0
Alemania	0,8	1,4	0,4	0,9	2,0	1,2	2,0	1,2	1,2	1,2
AELC	0,3	1,8	0,8	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	1,7	0,0
Otros países de Europa	3,1	2,5	4,7	2,9	2,4	2,1	1,6	1,5	2,2	1,4
Comunidad de Estados Independientes (CEI)^a	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
África	17,9	13,2	12,9	12,2	17,1	11,9	9,6	9,2	9,9	10,0
Chad	1,8	2,3	2,3	2,8	4,3	2,1	2,6	2,8	3,8	3,8
República Centroafricana	0,8	0,3	0,6	0,7	1,8	1,3	1,5	1,7	1,2	1,3
Gabón	1,9	1,2	1,1	1,3	1,9	1,7	1,2	1,0	1,2	1,1
Nigeria	3,5	1,8	2,1	1,0	1,9	1,2	0,9	1,1	0,9	0,8
Oriente Medio	0,4	0,3	0,4	0,5	0,9	0,6	0,5	0,5	1,0	0,8
Asia	20,6	15,3	30,5	34,9	21,4	28,8	41,8	40,5	43,4	49,2
China	15,3	5,8	14,7	12,5	7,1	12,1	24,8	18,4	21,5	25,8
Japón	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,6	0,1	0,0
Otras economías de Asia	5,3	9,5	15,7	22,4	14,3	16,7	17,0	21,5	21,8	23,3
India	2,5	5,7	9,8	15,6	1,1	6,9	5,5	11,0	4,0	9,6
Bangladesh	0,1	0,2	0,8	1,8	2,3	2,5	3,3	3,0	3,9	4,0
Viet Nam	0,9	1,3	1,6	2,2	3,9	3,1	3,1	2,3	2,8	2,2
Corea, República de	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	1,8	2,1
Malasia	1,2	1,6	1,6	1,8	4,9	2,4	3,0	2,6	4,2	2,0
Otros	0,1	0,5	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Pro memoria:</i>										
CEMAC (Países Miembros de la OMC)	6,6	5,1	5,2	6,0	9,7	6,2	6,1	6,2	7,0	7,0
UE-28	54,5	64,4	51,1	47,4	54,3	54,8	44,1	42,1	35,7	34,5

a Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados Estados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de Trade Map del Centro de Comercio Internacional.

Cuadro A1.3 Estructura de las importaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	6.515,1	6.657,2	7.561,1	6.036,8	4.898,9	5.183,6	6.133,6	6.582,7	5.605,9	6.984,9
	(participación porcentual)									
Productos primarios, total	52,7	48,8	48,5	44,0	36,7	41,0	46,2	49,7	46,4	43,4
Agricultura	20,8	23,8	18,7	21,4	23,7	24,5	21,7	21,8	24,3	23,7
Productos alimenticios	19,4	22,3	17,4	19,9	21,9	22,8	20,0	20,4	22,6	22,3
0423 - Arroz semielaborado, pulido o no, glaseado, semicocido o convertido	4,7	6,2	3,7	5,1	4,9	6,1	4,2	6,0	5,0	5,4
0412 - Otros tipos de trigo (incluso escanda) y morcajo o tranquillón, sin moler	3,0	1,9	2,4	2,8	3,1	3,4	3,4	3,6	4,3	4,7
0342 - Pescado congelado	3,7	4,2	3,9	4,7	5,7	3,8	4,5	3,4	4,2	3,5
4222 - Aceite de palma y sus fracciones	0,9	0,8	0,9	0,2	0,6	1,0	0,7	0,6	0,7	1,2
0989 - Preparados alimenticios, n.e.p.	0,8	0,9	0,9	1,2	1,3	1,3	0,9	1,1	1,2	1,1
Materias primas agrícolas	1,4	1,5	1,3	1,5	1,8	1,7	1,7	1,4	1,7	1,4
2690 - Ropa vieja y otros artículos textiles viejos; trapos	1,2	1,3	1,0	1,2	1,5	1,4	1,3	1,0	1,3	1,0
Industrias extractivas	31,9	25,1	29,8	22,6	13,0	16,5	24,4	27,9	22,1	19,7
Menas y otros minerales	1,2	1,3	1,3	1,9	1,6	1,8	2,4	1,4	1,2	1,3
Metales no ferrosos	0,3	0,3	0,4	0,4	0,5	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3
Combustibles	30,4	23,5	28,0	20,2	10,9	14,3	21,6	26,2	20,6	18,1
334 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos)	8,7	6,7	7,3	6,0	4,4	8,4	13,9	18,8	19,0	15,9
3425 - Butanos licuados	0,9	1,0	1,1	0,7	0,9	1,0	1,3	0,9	0,6	1,3
Manufacturas	47,2	50,7	51,4	55,9	63,1	58,9	53,8	49,9	53,5	56,5
Hierro y acero	2,9	3,4	3,2	4,3	4,7	3,8	4,3	3,1	5,8	6,2
6726 - Productos semielaborados de hierro o acero no aleado	0,2	0,2	0,2	0,6	1,0	1,0	0,9	0,6	1,7	2,0
Productos químicos	10,5	10,9	10,3	12,4	12,8	13,6	13,2	11,9	14,6	14,2
5429 - Medicamentos, n.e.p.	2,0	2,0	2,4	2,7	2,6	3,0	2,9	2,5	3,1	3,6
Otras semimanufacturas	8,4	9,4	8,9	10,0	11,1	12,0	9,3	10,8	10,8	11,1
6612 - Cementos hidráulicos, estén o no coloreados	2,1	2,7	2,7	2,7	2,9	3,7	2,6	2,8	2,6	2,9
6624 - Ladrillos, tejas, tubos y productos análogos de materiales cerámicos no refractarios	0,6	0,7	0,6	0,8	1,0	1,3	0,8	1,6	1,5	1,2
6911 - Estructuras de hierro o acero	0,3	0,7	0,6	0,5	0,8	1,0	0,6	1,1	0,8	1,0
6996 - Artículos de hierro o acero, n.e.p.	0,2	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,2	0,3	0,9
Maquinaria y equipo de transporte	20,1	21,6	23,9	22,4	27,9	23,6	21,1	18,4	16,5	19,5
Maquinaria generadora de fuerza	1,4	0,9	1,0	1,6	1,6	0,9	0,7	0,7	0,8	1,0
Otra maquinaria no eléctrica	7,3	8,1	8,2	7,0	7,5	8,6	7,1	6,5	6,0	6,6
Tractores y maquinaria agrícola	0,3	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Máquinas de oficina y equipo de telecomunicaciones	2,7	3,6	4,2	3,3	7,5	3,4	4,2	2,8	2,1	1,8
Otra maquinaria eléctrica	2,2	2,7	2,6	2,7	3,3	3,2	2,7	2,7	2,8	2,7
Productos de la industria del automóvil	5,1	5,1	5,1	6,0	6,7	6,0	5,0	4,4	3,6	5,8

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	2,3	2,2	2,1	2,4	3,0	2,4	1,8	1,7	1,7	2,4
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,5	1,6	1,4	1,6	1,9	1,9	1,5	1,3	0,8	1,6
Otro equipo de transporte	1,4	1,2	2,9	1,8	1,3	1,6	1,4	1,3	1,1	1,7
Textiles	0,8	0,7	0,7	1,7	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	0,8
Prendas de vestir	0,4	0,3	0,3	0,3	0,5	0,3	0,3	0,4	0,3	0,3
Otros bienes de consumo	4,1	4,4	4,0	4,8	5,1	4,5	4,5	4,3	4,4	4,4

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de Trade Map del Centro de Comercio Internacional (CUCI, Rev.3).

Cuadro A1.4 Origen de las importaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo	6.515,1	6.657,2	7.561,1	6.036,8	4.898,9	5.183,6	6.133,6	6.582,7	5.605,9	6.984,9
	(participación porcentual)									
América	7,7	9,0	7,6	8,3	8,1	9,4	8,3	6,2	7,9	6,4
Estados Unidos	3,5	3,9	3,5	3,7	3,6	3,5	3,9	2,6	4,4	2,8
Otros países de América	4,2	5,1	4,2	4,6	4,5	5,9	4,5	3,6	3,5	3,5
Europa	36,2	33,4	28,6	30,0	34,7	34,6	34,5	35,4	40,8	36,0
UE-27	31,1	29,5	25,4	26,7	30,8	31,0	28,3	28,9	30,5	27,7
Francia	11,9	12,3	10,2	10,5	12,1	10,0	8,4	8,5	9,5	9,3
Bélgica	3,1	2,1	1,8	1,8	2,0	2,5	3,1	5,7	5,6	3,8
Alemania	2,9	3,8	3,4	3,6	4,0	3,8	3,0	2,6	2,9	3,1
Países Bajos	4,1	2,8	2,2	1,7	1,9	2,3	4,8	3,5	3,0	2,8
España	1,9	2,2	2,2	2,4	3,9	4,2	2,5	2,6	2,6	2,7
Italia	3,2	2,3	1,8	2,1	2,4	2,6	2,6	2,3	2,6	2,5
AELC	0,9	0,5	0,5	0,5	0,7	0,7	0,8	0,9	2,9	1,2
Otros países de Europa	4,2	3,3	2,7	2,9	3,2	2,8	5,4	5,6	7,4	7,1
Türkiye	1,9	1,5	1,3	1,6	1,7	1,6	2,1	3,1	4,0	3,5
Ucrania	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	2,0	2,7
Comunidad de Estados Independientes (CEI)^a	0,5	0,6	0,5	0,6	1,6	2,6	2,8	2,2	3,1	6,8
Federación de Rusia	0,5	0,5	0,4	0,6	1,5	2,6	2,8	2,2	3,0	6,8
África	29,9	25,9	30,6	25,5	17,5	18,1	19,1	22,7	13,8	11,4
Nigeria	17,8	13,8	17,9	12,1	4,6	4,9	5,6	6,3	0,9	0,8
Guinea Ecuatorial	1,6	2,0	1,7	1,2	1,1	0,5	0,5	0,6	0,4	1,3
Oriente Medio	1,5	1,3	1,2	1,5	1,4	1,8	2,1	2,0	3,0	4,0
Emiratos Árabes Unidos	0,6	0,7	0,8	1,1	0,9	1,2	1,2	1,1	1,8	2,0
Asia	23,9	29,9	31,2	34,0	36,7	33,5	33,1	31,4	31,4	35,3
China	10,4	14,2	18,0	19,4	21,4	17,2	18,5	16,1	17,5	17,0
Japón	2,4	2,3	2,2	2,6	3,2	2,4	1,9	1,8	1,7	2,4
Otras economías de Asia	11,1	13,4	11,0	12,0	12,2	13,9	12,7	13,5	12,2	15,9
India	4,0	5,0	2,9	3,6	3,2	3,6	3,4	3,2	5,0	7,2
Tailandia	3,0	2,9	3,6	4,0	4,5	5,7	4,2	4,8	2,9	2,2
Corea, República de	0,6	0,6	0,5	0,9	0,6	0,5	1,6	1,6	0,7	2,1
Singapur	0,2	0,2	0,3	0,2	0,1	0,5	0,2	0,3	0,9	2,0
Otros	0,3	0,0	0,3	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
<i>Pro memoria:</i>										
CEMAC (Países Miembros de la OMC)	0,6	0,9	0,7	0,3	0,4	0,6	0,8	0,8	0,8	1,2
UE-28	33,4	31,3	26,8	27,9	32,2	32,2	30,4	30,3	32,0	28,7

a Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados Estados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de Trade Map del Centro de Comercio Internacional.

Cuadro A4.1 Acuerdos aéreos concluidos por el Camerún con terceros Estados

Terceros Estados	Etapa inicial		Situación	Alcance	Declaración de Yamoussoukro	Observaciones (Operadores)
	Fecha de rúbrica	Fecha de firma				
Angola		23/3/1995	Aplicado	Liberalizado	Total	
Arabia Saudita, Reino de la	18/11/2014	7/3/2017	No aplicado	Restringido	No aplicable	
Argelia	16/10/1974		No aplicado	Liberalizado	Total	
Austria	22/10/2014		Aplicado	Restringido	No aplicable	
Bélgica		25/11/1971	Aplicado	Restringido	No aplicable	Brussels Airlines
Benin	15/10/1982	8/8/2008	No aplicado	Liberalizado	Total	
Brasil	19/1/2006		Aplicado	Restringido	No aplicable	
Burkina Faso	23/11/2001	15/5/2003	No aplicado	Liberalizado	Total	
Burundi		24/3/1977	No aplicado	Liberalizado	Total	
Canadá	7/12/2016		No aplicado	Restringido	No aplicable	
Chad		25/5/1973	Aplicado	Liberalizado	Total	
China	19/8/2009	21/4/2011	No aplicado	Restringido	No aplicable	
Congo		26/8/1982	Aplicado	Liberalizado	Total	Trans Air Congo
Côte d'Ivoire	23/2/1973		Aplicado	Liberalizado	Total	Air Côte D'Ivoire
Egipto		3/6/1966	No aplicado	Liberalizado	Total	
Emiratos Árabes Unidos	24/1/2000		No aplicado	Liberalizado	No aplicable	
España	5/8/2004		No aplicado	Restringido	No aplicable	
Estados Unidos		16/2/2006	No aplicado	Liberalizado	No aplicable	
Etiopía		3/8/1973	Aplicado	Liberalizado	Total	Ethiopian Airlines
Federación de Rusia		11/11/1979	No aplicado	Restringido	No aplicable	
Francia	21/2/1974	19/7/1974	Aplicado	Restringido	Total	Air France KLM
Gabón		16/5/1972	Aplicado	Liberalizado	Total	SOLENTA AVIATION
Gambia	5/4/2007		Aplicado	Liberalizado	Total	
Ghana		6/8/1976	No aplicado	Liberalizado	Total	
Guinea	30/11/2006		No aplicado	Liberalizado	Total	
Guinea Ecuatorial		14/1/1974	Aplicado	Liberalizado	Total	CEIBA International Cronos Airlines
Guyana	13/12/2018		No aplicado	Restringido	No aplicable	
India	22/10/2011		No aplicado	Restringido	No aplicable	
Islandia	22/10/2015		No aplicado		No aplicable	
Israel	14/6/1962	9/8/1963	No aplicado	Restringido	No aplicable	
Italia	13/7/1968	13/5/1981	No aplicado	Restringido	No aplicable	
Jordania	6/12/2017		No aplicado			
Kenya		7/8/1976	Aplicado	Liberalizado	Total	Kenya Airways
Liberia		3/5/1977	No aplicado	Restringido	Total	
Libia	30/8/2005	29/3/2006	No aplicado	Liberalizado	Total	
Luxemburgo	20/11/2014	20/1/2016	No aplicado	Restringido	No aplicable	CARGO LUX Airlines
Madagascar	25/2/2003		No aplicado	Liberalizado	Total	
Malawi	21/8/1991		No aplicado	Restringido	Total	
Malí		17/3/1964	No aplicado	Liberalizado	Total	

Terceros Estados	Etapas inicial		Situación	Alcance	Declaración de Yamoussoukro	Observaciones (Operadores)
	Fecha de rúbrica	Fecha de firma				
Marruecos	23/2/2005	24/1/2007	Aplicado	Restringido	Parcial	Royal Air Maroc
Namibia	15/4/1991		No aplicado	Liberalizado	Total	
Níger	21/11/2002		No aplicado	Liberalizado	Total	
Nigeria	4/7/2003	11/10/2011	Aplicado	Liberalizado	Total	ALLIED Air
Países Bajos		7/9/1971	No aplicado	Restringido	No aplicable	
Portugal	5/12/2016		No aplicado	Liberalizado	No aplicable	
Qatar	19/10/2011		No aplicado	Restringido	No aplicable	El último memorando de entendimiento se ha firmado el 8 de diciembre de 2016
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		11/9/1981	No aplicado	Restringido	No aplicable	
República Centroafricana		30/10/1971	No aplicado	Liberalizado	Total	KARINOU Airlines
República Democrática del Congo		29/6/1973	Aplicado	Liberalizado	Total	
Rwanda	18/7/1983	7/6/1984	Aplicado	Liberalizado	Total	RWANDAIR
Santo Tomé y Príncipe		20/1/1978	No aplicado	Liberalizado	Total	
Senegal	30/5/1973	13/7/1973	Aplicado	Liberalizado	Total	
Seychelles	7/12/2016		No aplicado	Liberalizado	Total	
Sierra Leona		28/8/1978	No aplicado	Liberalizado	Total	
Singapur	19/11/2014		No aplicado		No aplicable	
Sudáfrica	24/11/1992		Aplicado	Liberalizado	Total	
Sudán	20/12/2006		No aplicado	Liberalizado	Total	
Suiza		11/11/1968	No aplicado	Restringido	No aplicable	
Tanzania	8/8/1991		No aplicado	Restringido	Parcial	
Togo	28/3/1977		Aplicado	Liberalizado	Total	Asky Airlines
Túnez	11/4/2004	10/5/2006	No aplicado	Liberalizado	Total	
Türkiye	26/4/2007	19/10/2012	Aplicado	Restringido	No aplicable	Turkish Airlines
Viet Nam	20/10/2015		No aplicado		Parcial	
Zambia	16/8/1991		No aplicado	Restringido		
Zimbabwe	9/4/1991		No aplicado	Liberalizado	Total	

Fuente: Información facilitada por las autoridades.